2025 — 2027

NEZAHUALCÓYOTL

Gaceta Municipal

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

AÑO 2 NÚMERO 2

VIERNES 27 DE FEBRERO DEL 2026

POR NEZA

TABLA DE CONTENIDO

1. **ACUERDO N° 13/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA) 2026.

2. **ACUERDO N° 14/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACION DE LA PERSONA QUE FUNGIRA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA.

3. **ACUERDO N° 15/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL.

4. **ACUERDO N° 16/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

5. **ACUERDO N° 17/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNGIRA COMO TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL.

6. **ACUERDO N° 18/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD A LA “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 14,170.86 M2 (CATORCE MIL CIENTO SETENTA PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) RESPECTO DEL PREDIO UNO MANZANA SIN NÚMERO COLONIA REFORMA AMPLIACIÓN LA PERLA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEA DONADO A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR.

7. **ACUERDO N° 19/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD A LA “LXII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1,195.47 M2 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) UBICADO EN AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL, SIN NÚMERO, PREDIO UNO, MANZANA DOCE, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEA

DONADO A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR.

8. **ACUERDO N° 20/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027.

9. **ACUERDO N° 21/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PRESENTACION DEL INFORME DE LA SITUACION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2025.

10. **ACUERDO N° 23/2026** POR EL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

11. **ACUERDO N° 24/2026** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACCIÓN DENOMINADA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL REPARACIONES Y MANTENIMIENTO A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2026.

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

ACUERDO N° 13/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA) 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. El artículo 6 de la Constitución Federal, apartado A fracción V establece que los sujetos obligados deberán de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

IV. Que, el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos de Archivo.

V. El artículo 24 fracción IV de la Ley General de Transparencia establece que los sujetos obligados deberán constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivos y gestión documental conforme a la normatividad aplicable.

VI. Que, el quince de junio de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Archivos, cuyo artículo transitorio primero, señala que la misma entrará en vigor a los 365 días siguientes contados a partir de su publicación.

VII. Que, en fecha 26 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, entrando en vigor a los 365 días siguientes contados a partir de su publicación, es decir, el 26 de noviembre de 2021.

VIII. Que, el artículo 2, fracción I de la Ley General de Archivos, y de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, establece como uno de los objetivos de las propias leyes, promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivos que poseen los sujetos obligados, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional.

IX. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Archivos, y de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndoles actualizados y disponibles, como lo es el cuadro general de clasificación archivística; catálogo de disposición documental, e inventarios documentales; además de estos instrumentos de control y consulta, los sujetos obligados deberán de contar con la guía de archivo documental y el índice de expedientes clasificados como reservados a que hace referencia la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

X. El artículo 20 párrafo primero de la Ley General de Archivos, y de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, refiere que el sistema institucional es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística de acuerdo con los procesos de gestión documental.

XI. De conformidad con el artículo 20 párrafo segundo de la Ley General de Archivos y de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, todos los documentos de archivo en posesión del sujeto obligado formarán parte del sistema institucional; deberán de agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica, y relacionarse con un mismo asunto, reflejando con exactitud la información contenida en ellos.

XII. El artículo 21 párrafo primero, fracciones I y II, incisos a) al d) de la Ley General de Archivos, y de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, indican que el Sistema Institucional de cada sujeto obligado deberá de integrarse por:

Un área coordinadora de archivos, y
Las áreas operativas siguientes:
a) De correspondencia;
b) Archivo de trámite, por área o unidad;
c) Archivo de concentración y,

d) Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado.

El párrafo segundo de los artículos en mención, establece que los responsables de los archivos referido en la fracción segunda inciso b) serán nombrados por el titular de cada área o unidad; los responsables del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por el titular del sujeto obligado de que se trate.

XIII. En términos de lo previsto por el artículo 30 de la Ley General de Archivos y de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite. En el artículo 31 de la Ley General de Archivos y de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, se señala que cada sujeto obligado debe contar con un archivo de concentración. Por su parte, el artículo 32 de la Ley General de Archivos y de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, establecen que los sujetos obligados podrán contar con un archivo histórico.

XIV. Que, unas de las funciones del área coordinadora de archivos es coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas (de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y archivo histórico); así como coordinar la operación de estos.

XV. Que, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 31 de marzo de 2025, los integrantes del Ayuntamiento, mediante acuerdo número 97/2025, aprobaron la creación e integración del Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos del Municipio de Nezahualcóyotl.

XVI. Por otro lado, en la referida Sesión Ordinaria de Cabildo mediante acuerdo 98/2025, se aprobó la implementación e integración del Sistema Institucional de Archivos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Archivos, así como en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

XVII. La Ley General de Archivos, en su artículo 28, fracción III, establece que el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) será el instrumento elaborado por el Área Coordinadora de Archivos que contemple acciones institucionales orientadas a la actualización y mejora continua. Este programa debe promover el uso de métodos y técnicas archivísticas para desarrollar sistemas que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos de archivo de los sujetos obligados, con el objetivo de fortalecer la eficacia administrativa, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional.

XVIII. El presente Programa se alinea con el marco legal vigente y responde al compromiso de implementar una gestión documental eficiente y responsable, en beneficio de la ciudadanía.

XIX. El PADA 2026, contempla actividades orientadas a la adopción de buenas prácticas y al control eficiente y sistemático del ciclo vital de los documentos, garantizando así el sustento documental de las atribuciones y funciones del gobierno municipal. En este sentido, el PADA representa una guía fundamental para la gestión administrativa de los archivos, mediante acciones concretas a corto plazo que generarán un impacto permanente en el Sistema Institucional de Archivos.

XX. Que en la Tercera Sesión Ordinaria del Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos de fecha 30 de enero del 2026, se aprobó el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2026, el cual se somete a su consideración conforme a su anexo.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido en por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 13/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA) 2026.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2026, anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, por conducto del Área Coordinadora de Archivos a dar cabal cumplimiento con el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2026, aprobado en el primer resolutivo.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que informe a los titulares de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal así como a sus enlaces de archivo de trámite y enlaces de correspondencia de cada unidad administrativa, para el cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Director de Comunicación Social, a efecto de que realice la publicación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026 en la pagina Oficial del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

QUINTO. - El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos Benito Juárez, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO

2026

I. Presentación

Los archivos son un conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los Sujetos Obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden preservando la documentación, con el objeto de salvaguardar su memoria a corto, mediano y largo plazo, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas. Es por ello que el Área Coordinadora de Archivos de este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y 25 de la "Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios", presenta el Plan de Desarrollo Archivístico 2026, para continuar con la gestión documental del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

II. Marco Normativo

Constituciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Leyes

- Ley General de Archivos
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

Guías, Criterios y Reglamentos

- Criterios técnicos para la transferencia primaria de expedientes físicos de asuntos concluidos a los archivos de concentración de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno 14 de noviembre de 2024 Sección Primera Tomo: CCXVII No. 91
- Guía para determinar la viabilidad de implementar proyectos de digitalización de documentos de archivo.
- Guía para el descarte de libros o publicaciones periódicas que se ubican en los archivos de concentración de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2025-2027.

III. Marco de Referencia

La Ley General de Archivos y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios establecen que los sujetos obligados con un Sistema Institucional de Archivos (SIA) deben elaborar un Programa Anual, publicarlo en su portal o medio informativo, e integrar elementos de planeación, evaluación y gestión de riesgos, garantizando la protección de derechos y la apertura de la información.

El programa define prioridades institucionales considerando recursos disponibles e incluye acciones de organización, capacitación, seguridad, consulta, control y preservación de documentos, incluyendo los electrónicos. El Área Coordinadora de Archivos es responsable de elaborarlo y presentarlo al titular del sujeto obligado.

En Nezahualcóyotl, con 63 años de historia, la profesionalización en archivos públicos fortalece la administración, la transparencia y la planeación institucional. Por ello, el PADA 2026 se alinea al marco legal y promueve una gestión documental eficiente y responsable, en beneficio de la ciudadanía.

IV. Justificación

La Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, en sus artículos 23,24 y 25, establecen la obligación para los sujetos obligados de elaborar y publicar un Programa Anual de Desarrollo Archivístico. Este programa define las prioridades de este ayuntamiento, integrando recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

La ejecución del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026 se vuelve fundamental para establecer las condiciones propicias para cumplir con las

obligaciones normativas en materia de archivos. Este contexto, resulta indispensable para las personas servidoras públicas con funciones archivísticas en el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl para su conocimiento y actualización en gestión documental.

La correcta aplicación de instrumentos de control y consulta archivística, así como el mantenimiento de archivos organizados y actualizados, se posicionan como elementos esenciales para alcanzar los objetivos.

Seguir fortaleciendo el Sistema Institucional de Archivos se plantea como una necesidad ineludible, por lo que permitirá la implementación de diversas líneas de acción coordinadas y secuenciales, orientada a corregir mala prácticas archivísticas, con el fin de ofrecer conocimientos y herramientas archivísticas en concordancia con la normatividad vigente.

La actualización de instrumentos de control archivísticos, permitirá la integración, organización y conservación documental de las unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

V. Objetivo General

Establecer estrategias de planeación de las actividades en materia archivística que realizara el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl para el ejercicio fiscal 2026 en cumplimiento de sus facultades, así como las disposiciones emitidas por la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, así como a la normatividad aplicable para la gestión y administración documental.

OE1 Consolidar el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl mediante la actualización de los integrantes que lo conforman, con el fin de atender las necesidades identificadas en los procesos de gestión documental y administración de archivos.

OE2 Establecer los fundamentos y procesos necesarios para la creación y utilización efectiva del Cuadro General de Clasificación Archivística, Fichas Técnicas de Valoración de Serie Documental que comprenden el Catálogo de Disposición Documental, con el objetivo de optimizar la gestión documental del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

OE3 Promover la formación y profesionalización continua de los servidores públicos con funciones archivísticas, ampliando sus conocimientos y proporcionando las

herramientas, habilidades y actitudes necesarias para cumplir con sus responsabilidades en materia de gestión documental y archivística

VI. Planeación

Para alcanzar los objetivos planteados en el presente programa se busca optimizar la organización, conservación y uso de los registros y documentos, promoviendo la eficiencia administrativa, la transparencia y la rendición de cuentas, asegurando que el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl cuente con un Sistema Institucional de Archivos actualizado que respalde sus operaciones y servicios de manera efectiva, a través de las acciones de los objetivos planteados, requisitos, alcance, entregables, recursos, costos y actividades a realizar.

1. Alcance

Este programa abarcará todas las unidades administrativas del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, con el objetivo de lograr una mejora integral en la administración y gestión de archivos. Se centrará en la revisión y actualización de los procesos archivísticos, la implementación de herramientas que optimicen su manejo, la capacitación del personal en prácticas de excelencia y el fortalecimiento de una cultura organizacional orientada a la gestión documental eficiente.

2. Entregables

- Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026.
- Directorio actualizado de los Integrantes del Sistema Institucional de Archivos (SIA).
- Actualización de los oficios de designación de los enlaces del archivo de trámite, correspondencia, concentración e histórico.
- Actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística.
- Integración de las Fichas Técnicas de Valoración Documental por cada serie documental que conforma el Cuadro General de Clasificación Archivística de
- Inventarios Documentales y Guía Simple de Archivos actualizada.
- Minutas de trabajo de las capacitaciones impartidas.

3. Actividades

Objetivo Especifico	Actividad	Responsable de la Ejecución
OE1	Elaborar y publicar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026.	▪ Área Coordinadora de Archivos
	Elaborar el oficio de designación para la actualización de los integrantes del SIA.	▪ Área Coordinadora de Archivos ▪ Titulares de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl
	Actualización de los integrantes del Sistema Institucional de Archivos.	
OE2	Solicitar asesoría al Archivo General del Estado de México para la realización del Cuadro General de Clasificación Archivística.	▪ Área Coordinadora de Archivos
	Realizar Cuadro General de Clasificación Archivística.	▪ Área Coordinadora de Archivos ▪ Enlaces de Archivo de Trámite.
	Solicitar asesoría al Archivo General del Estado de México para la realización de las Fichas Técnicas de Valoración Documental.	Área Coordinadora de Archivos
	Realización de las Fichas Técnicas de Valoración Documental.	Área Coordinadora de Archivos Enlaces de Archivo de Trámite.
OE3	Capacitación y asesoramiento archivístico a los enlaces de Archivo de Trámite.	Área Coordinadora de Archivos

	Revisiones a las unidades administrativas que integran el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl para asegurar el cumplimiento de los procedimientos de gestión documental y las normativas de la Ley General de Archivos del Estado de México y Municipios.	Enlaces de los Archivos de Trámite

4. Recursos

Recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026.

4.1 Recursos Humanos

El desarrollo de las actividades del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026, se realizará mediante la coordinación de los Integrantes del Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos y el Sistema Institucional de Archivos del Municipio de Nezahualcóyotl.

4.2 Recursos Materiales

Los recursos asignados a cada una de las unidades administrativas serán los siguientes:

- Equipos de cómputo.
- Material de papelería.
- Equipo y mobiliario de oficina.

Cronograma de Actividades

Actividades planificadas	2025											
	ene	feb	mar	abr	mayo	jun	Jul	ago	sep	oct	nov	dic
Elaborar y publicar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026.												

Actividades planificadas	2025											
	ene	feb	mar	abr	mayo	jun	Jul	ago	sep	oct	nov	dic
Elaborar el oficio de designación para la actualización de los integrantes del SIA.												
Actualización del directorio los integrantes del Sistema Institucional de Archivos.												
Solicitar asesoría al Archivo General del Estado de México para la realización del Cuadro General de Clasificación Archivística.												
Realizar Cuadro General de Clasificación Archivística.												
Solicitar asesoría al Archivo General del Estado de México para la realización de las Fichas Técnicas de Valoración Documental.												
Realización de las Fichas Técnicas de Valoración Documental.												
Capacitación y asesoramiento archivístico a los enlaces de Archivo de Trámite.												
Revisiones a las unidades administrativas que integran el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl para asegurar el cumplimiento de los procedimientos de gestión documental y las normativas de la Ley General de Archivos del Estado de México y Municipios.												

VII. Administración de PADA

1. Comunicación

Para lograr los objetivos establecidos en este programa se implementará una estrategia integral de comunicación que garantice la coordinación y el flujo eficiente de información entre todos los miembros del Sistema Institucional de Archivos. Esta estrategia incluye:

Reuniones presenciales: Se organizarán reuniones periódicas para facilitar el intercambio directo de ideas, resolver dudas en tiempo real y fomentar la toma de decisiones colaborativas relacionadas con las actividades del programa.

Plataformas digitales de comunicación: En caso de ser necesario, se implementarán herramientas digitales como videoconferencias, chats grupales o sistemas de gestión documental que facilitarán la interacción y el acceso a la información, especialmente, en casos de limitaciones geográficas o temporales.

Con estas acciones se busca fortalecer la coordinación entre los involucrados, asegurando el cumplimiento eficiente y oportuno de todas las actividades descritas en el presente programa. Asimismo, se fomentará un ambiente de colaboración y compromiso para alcanzar las metas planteadas.

2. Reporte de avance

El Área Coordinadora de Archivos adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, es la encargada de la elaboración del Informe Anual, el cual podrá contener la información sobre fechas, actividades realizadas, resultados, problemática presentada, entre otras, a más tardar el último día del mes de enero del año siguiente a la ejecución del programa.

3. Control de cambios

Como parte de la administración del PADA 2026, al cierre del mes de julio de 2026 se identificará, evaluará y definirá si es necesario realizar algún ajuste al programa, con el propósito de alcanzar los objetivos planteados.

4. Evaluación

Como parte del informe anual, en el apartado de evaluación del PADA 2026 se medirá el nivel de cumplimiento (avance general) de los objetivos específicos planteados por el Área Coordinadora de Archivos. La medición se realizará conforme al siguiente indicador.

$$Tasa\ de\ Cumplimiento = \frac{Total\ de\ Actividades\ Realizadas}{\text{Total de Actividades Programadas}} * 100$$

5. Gestión de riesgos

Para garantizar el desarrollo exitoso de las actividades establecidas en el presente programa se realizará un análisis detallado de los objetivos, con el propósito de detectar posibles amenazas que puedan afectar su cumplimiento, tales como limitaciones de recursos, incumplimientos normativos o retrasos en los cronogramas. Cada riesgo identificado será evaluado en términos de su probabilidad de ocurrencia y su impacto potencial en el desarrollo de las actividades, priorizando aquellos que representen mayor amenaza para el éxito del programa. Se diseñarán y documentarán alternativas viables para mitigar, reducir o eliminar los riesgos identificados. Estas estrategias podrán incluir la reprogramación de actividades, la redistribución de recursos, capacitaciones específicas o la implementación de controles preventivos.

ACUERDO N° 14/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACION DE LA PERSONA QUE FUNGIRA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

IV. Que, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

V. De acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la entidad, el presidente municipal tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, así como de vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados que formen parte de la estructura administrativa.

VI. El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, establece que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias, entidades y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, que en su caso acuerde el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.

VII. Que, en la Primera Sesión de Instalación de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl tuvo a bien en aprobar el acuerdo 18/2025, consistente en la aprobación de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal 2025-2027, nombramientos de las personas titulares de las dependencias.

VIII. En tal virtud y ante la necesidad de dar continuidad a las labores encomendadas para la atención de los asuntos correspondientes de la Administración Pública Municipal, se propone al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la designación de la siguiente persona que fungirá como Titular de la Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa, en los términos que se establecen a continuación:

Dependencia Municipal	Titular
UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA	MARÍA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción I, II, XII y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I, II, V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 14/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACION DE LA PERSONA QUE FUNGIRA COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la designación de la persona que fungirá como titular, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Cítese a la C. María Guadalupe Pérez Hernández, para la correspondiente toma de protesta para el cargo que fue designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las

personas titulares de la Tesorería Municipal, Dirección de Administración y Contraloría Interna Municipal, para los efectos conducentes.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe a los titulares de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, sobre las designaciones aprobadas en el numeral primero del presente acuerdo.

QUINTO.- El Licenciado Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos Benito Juárez, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

ACUERDO N° 15/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

IV. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función de Estado concurrente entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, orientada a la salvaguarda de la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como a preservar el orden público y la paz social. Asimismo, se dispone que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley y en las competencias que en la Constitución Federal se señalan.

V. Que la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, es el instrumento del Gobierno de México que contiene y desarrolla los ejes, objetivos estratégicos, las líneas de acción y acciones estratégicas para garantizar la seguridad y la paz social de las y los mexicanos. Lo anterior, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030. Esta Estrategia Nacional se articula en torno a cuatro ejes rectores: 1) atención a las causas; 2) consolidación de la Guardia Nacional; 3) fortalecimiento de la

inteligencia e investigación, y 4) coordinación absoluta en el Gabinete de Seguridad y con las entidades federativas.

VI. En ese sentido y atendiendo a la reforma del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública, la Estrategia de Seguridad Pública 2024-2030, reconoce que la construcción de la paz en México requiere un enfoque integral que combine la prevención social, el fortalecimiento institucional y la coordinación intergubernamental.

VII. Estos cuatro ejes guiarán los planes, las políticas, los programas, las estrategias y acciones enfocadas a lograr un México con justicia, libre de la violencia y de la delincuencia. En cuanto al Eje Atención a las causas está encaminado a desarrollar acciones para el bienestar y la prosperidad de la población y garantizar su acceso a la educación, el trabajo, la salud, la vivienda, el deporte, la cultura, entre otros servicios y derechos, principalmente a las personas jóvenes y a los grupos considerados prioritarios por su grado de vulnerabilidad, con el propósito de ayudarles a construir un mejor proyecto de vida, eliminar las brechas de desigualdad social y prevenir que se involucren en actividades delictivas.

VIII. En el marco de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, el Gobierno de México promueve la participación social de la población para incidir en las políticas públicas dirigidas a fortalecer las condiciones de seguridad en el ámbito comunitario, a través de Asambleas y Comités de Paz. El Gobierno de México reconoció que, para combatir la violencia no es suficiente la fuerza del Estado, sino que es necesario entender a la seguridad pública desde un enfoque integral. En el PND 2025-2030, se reconoce que la seguridad debe comprender la atención a las causas de la violencia y fortalecer las capacidades de las instituciones de seguridad y justicia; que dentro del eje 1 denominado atención a las causas, se encuentra la creación e integración de los Consejos de Paz y Justicia Cívica.

IX. Por su parte, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 está estructurado sobre los siete ejes definidos por la Gobernadora Delfina Gómez Álvarez para atender los problemas que históricamente ha padecido la entidad:

- Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo. “Estado de Derecho y austeridad”;
- Eje 2. Bienestar ambiental y acceso universal al agua. “Preservación y promoción ecológica”;
- Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico. “Inclusión para el bienestar y la
prosperidad”;

- Eje 4. Bienestar Social. “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación
  de vulnerabilidad”;
- Eje Transversal 1. Igualdad de género;
- Eje Transversal 2. Construcción de la paz y seguridad;
- Eje Transversal 3. Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

X. Uno de los objetivos de dicho plan es alinear la estrategia de seguridad estatal a la nacional, a través del establecimiento de la seguridad ciudadana, para generar y promover el bienestar de la sociedad mexiquense, colocando sus derechos en el centro de las políticas públicas y transversalmente en temas prioritarios como la igualdad de género, los derechos humanos, la justicia restaurativa, la educación, el empleo, el medio ambiente, la movilidad, la infraestructura y la salud.

XI. Que a partir del año 2020 en Nezahualcóyotl, se asumió el compromiso de transitar del modelo tradicional de sanción de faltas administrativas al Modelo Homologado de Justicia Cívica, por ello el 13 de octubre del 2020, el Ayuntamiento aprobó el acuerdo 226 para la implementación de las **MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO HOMOLOGADO DE JUSTICIA CÍVICA**, por lo que se realizaron mesas de trabajo para que a través del Gabinete de Estudios Jurídicos se armonizará la legislación municipal, para integrar los componentes y subcomponentes del Modelo Homologado de Justicia Cívica, sin violentar las disposiciones estatales vigentes al momento.

XII. El 05 de febrero del 2021, se promulgó el Bando Municipal vigente para ese año, en el que por primera vez se incluyen reformas orientadas a los componentes y subcomponentes que conforman el Modelo Homologado de Justicia Cívica. El 13 de mayo de 2021, es publicado y entra en vigencia el Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Nezahualcóyotl.

XIII. Que en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 22 de noviembre del año 2023, se publicó el decreto número 212 mediante el cual se expidió la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. A su vez, reforma artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y del Código Administrativo del Estado de México, que, entre otras cosas, establece la obligación de los ayuntamientos de sustituir las oficinas conciliadoras por juzgados cívicos compuestos por una jueza o juez, una o un secretario, una persona médica, una persona facilitadora, una o un psicólogo y policías de custodia.

XIV. Y ahora, derivado de la publicación de los acuerdos emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, el 18 de agosto del 2023, así como la entrada en vigor de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus Municipios, promulgada por

la Gobernadora del Estado el 22 de noviembre del 2023, y de acuerdo con la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, publicada el pasado 26 de enero del año 2024, resulto indispensable realizar las reformas correspondientes a la reglamentación municipal , a fin de seguir otorgando certeza y seguridad jurídica a los operadores de la Justicia Cívica.

XV. Conforme al artículo 8 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl vigente, establece que, unos de los fines del Gobierno Municipal es promover la integración social de sus habitantes, la cultura de la no discriminación por su origen étnico, racial, edad, sexo, preferencia sexual, discapacidad, idioma, religión, opiniones, condición de salud, condición económica, estado civil; entre otros, la protección de los Derechos Humanos con perspectiva de género, ser incluyentes en favor de la comunidad LGBTTTIQ+ y ser factor de unidad y participación solidaria entre distintos sectores del Municipio impulsando la solución de los problemas y necesidades comunes; salvaguardar y garantizar la integridad y seguridad del territorio municipal, de su población y de sus instituciones en forma integral; promover el desarrollo social mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en beneficio de la ciudadanía, para garantizar a la población bienestar, salud, educación, cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, cultura física y deporte, seguridad vial y otros, siendo estos rubros enunciativos mas no limitativos; bajo los principios rectores de transparencia y anticorrupción, equidad y legalidad; tomando siempre en consideración la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e implementar los procedimientos para un buen gobierno basado en la aplicación de la Justicia Cívica que genere una sociedad donde prevalezca la cultura de paz y no violencia, la armonía, la paz y la sana convivencia, privilegiando en todo momento la aplicación de sanciones alternativas como son trabajo en favor a la comunidad y/o medidas alternativas para mejorar la convivencia cotidiana.

XVI. Que conforme al artículo 81 del Bando Municipal, el Ayuntamiento, para el mejor cumplimiento de sus fines, promoverá la creación de organismos abiertos a la participación ciudadana que estarán integrados por representantes de los sectores público, social y privado del Municipio y que se denominarán Consejos Municipales. El Ayuntamiento promoverá la integración de otros Comités y Consejos que se requieran, con la participación de instancias gubernamentales.

XVII. El Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica es un órgano asesor, consultivo, propositivo y articulador del Municipio, que, a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulsa el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales, orientadas a la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la justicia cívica. Que el Consejo tendrá los siguientes objetivos:

a) Promover la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social;
b) Atender las causas estructurales de la violencia y la conflictividad comunitaria;
c) Fomentar la participación activa, inclusiva y corresponsable de todos los sectores de la sociedad;
d) Fortalecer la confianza entre la ciudadanía, las autoridades y la comunidad.

En ese sentido, se propone la creación e integración del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Nezahualcóyotl, mismo que estará conformado por tres estructuras orgánicas, las cuales colaboraran de manera articulada para el cumplimiento de los objetivos del Consejo, en los siguientes términos:

I. Mesa Directiva: Será el órgano de dirección y coordinación general del Consejo. Estará integrada por los siguientes cargos:

a) Presidencia: A cargo de la persona Titular de la Presidencia Municipal, quien tendrá la responsabilidad de encabezar las sesiones, representar al Consejo ante otras instancias, y garantizar el cumplimiento de sus acuerdos;
b) Secretaría Ejecutiva: A cargo de la persona funcionaria designada por la persona Titular de la Presidencia Municipal, quien será responsable de coordinar la logística de las sesiones, llevar el registro de acuerdos y dar seguimiento a su cumplimiento;
c) Secretaría Técnica: a cargo de la persona designada por la persona Titular de la Presidencia Municipal, quien será responsable de coordinar técnica y operativamente los trabajos del Consejo, apoyar la articulación entre las diferentes instancias, y brindar acompañamiento metodológico a los Equipos Técnicos;

II. Asamblea de Integrantes: Órgano plural y deliberativo del Consejo. Estará conformada por representantes del ámbito institucional y de la ciudadanía, y su función será participar activamente en el diseño, implementación y evaluación de las acciones del Consejo. La Asamblea buscará garantizar la participación equitativa de género en su integración y evitará reproducir las desigualdades estructurales que busca combatir.
La Asamblea estará integrada por:

i. **Representantes Institucionales:** Incluyen a titulares de dependencias municipales cuya labor está directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos del Consejo, así como a

representantes de instancias federales con presencia en el municipio. Podrán incorporarse otras áreas municipales cuya participación se considere estratégica

ii. **Integrantes Ciudadanos:** Podrán incluir por lo menos un representante de cada uno de los siguientes sectores sociales:

- Instituciones de educación superior, media superior y básica, ya sean públicas o privadas.
- Asociaciones religiosas.
- Sector económico empresarial y de comercio.
- Organizaciones de la sociedad civil, colectivos o personas expertas, en prevención social, promoción y defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.
- Organizaciones o grupos de inclusión social y equidad (defensa de derechos de las mujeres, comunidad LGBTTIQ+, personas con discapacidad, migrantes o personas en movilidad, personas de la tercera edad)
- Organizaciones o colectivos de víctimas.
- Organizaciones o colectivos de personas en defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Organizaciones o colectivos de jóvenes.
- Organizaciones o comunidades indígenas, afromexicanas y afrodescendientes.
- Representantes comunitarios o vecinales propuestos por Comités de Paz.
- Equipos estatales o municipales del Diálogo Nacional por la Paz.

iii. **Invitados:** El Consejo decidirá a quien convocar, que por su naturaleza podrán reforzar la coordinación interinstitucional entre dependencias.

III. **Equipos Técnicos Interinstitucionales.** Son grupos de trabajo operativos y temáticos encargados de implementar las acciones acordadas por el Consejo. Estarán conformados por:

a) Titulares de dependencias municipales y funcionarias o funcionarios públicos de gobierno municipal.

b) Promotores pertenecientes a dependencias especializadas. (Dirección de Reconstrucción de Tejido Social, Prevención Social de la Violencia, Educación, Salud o cualquier otra instancia afín con la que cuente cada ayuntamiento).

c) Integrantes ciudadanos designados como enlaces técnicos operativos por la Asamblea de Integrantes del Consejo.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción I, II, XII y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I, II, V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 15/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO NEZAHUALCOYOTL.

PRIMERO. Se aprueba la creación e integración del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Nezahualcóyotl, conforme al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Consejería Jurídica, así como a la titular de la Oficialía Mayor Municipal, para que, por su conducto y procedimiento correspondiente realicen las propuestas de modificación ante el Gabinete de Estudios Jurídicos para la armonización del marco normativo municipal, así como las expediciones correspondientes para el cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe el presente acuerdo a los integrantes Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Nezahualcóyotl e instancias correspondientes para los efectos conducentes.

CUARTO.- Se instruye al titular de la Dirección de Imagen y Comunicación para que realice la publicación y difusión informando a la población.

QUINTO.- El Licenciado Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos Benito Juárez, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

ACUERDO N° 16/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

V. En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

VI. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

VII. Para la celebración de la Décima Segunda Sesión de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento deberá emitir una Convocatoria Pública quince días naturales previo a la realización de la misma, para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

VIII. En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria

para la Décima Segunda Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el 26 de febrero del 2026 en los términos y plazos para tal efecto establecidos.

IX. La temática de la Convocatoria de la Sesión Abierta de Cabildo consiste en:

"Propuestas para combatir a la deserción en la educación"

X. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Décima Segunda Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial el Parque Nezahualpilli, ubicado en Calle Nezahualpilli esquina con Quetzalcóatl, Colonia Juárez Pantitlán en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que este Ayuntamiento llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 16/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Décima Segunda Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se declara como recinto oficial la Escuela Secundaria Oficial 195 Albert Einsten, ubicada en Calle 11, Manzana 029, Colonia Esperanza, Cp. 57800 en Nezahualcóyotl, Estado de México, para la celebración de la Décima Segunda Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a realizarse el 26 de febrero del 2026, a las 10:00 horas.

TERCERO. - Se instruye al Director de Comunicación Social, Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice el diseño, la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

QUINTO. - El Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO. - Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos Benito Juárez, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

ACUERDO N° 17/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNGIRA COMO TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

IV. Que, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

V. De acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la entidad, el presidente municipal tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, así como de vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados que formen parte de la estructura administrativa.

VI. El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, establece que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias, entidades y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, que en su caso acuerde el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.

VII. Que, en la Primera Sesión de Instalación de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl tuvo a bien en aprobar el acuerdo 18/2025, consistente en la aprobación de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal 2025-2027, nombramientos de las personas titulares de las dependencias.

VIII. En tal virtud y ante la necesidad de dar continuidad a las labores encomendadas para la atención de los asuntos correspondientes de la Administración Pública Municipal, se propone al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la designación de la siguiente persona que fungirá como Titular de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, en los términos que se establecen a continuación:

Dependencia Municipal	Titular
UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL	DAVID GERSON GARCÍA CALDERON

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción I, II, XII y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I, II, V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 17/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACION DE LA PERSONA QUE FUNGIRA COMO TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la designación de la persona que fungirá como titular, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Cítese al C. David Gerson García Calderon, para la correspondiente toma de protesta para el cargo que fue designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las

personas titulares de la Tesorería Municipal, Dirección de Administración y Contraloría Interna Municipal, para los efectos conducentes.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe a los titulares de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, sobre la designación aprobada en el numeral primero del presente acuerdo.

QUINTO.- El Licenciado Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

ACUERDO N° 18/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD A LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 14,170.86 M2 (CATORCE MIL CIENTO SETENTA PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) RESPECTO DEL PREDIO UNO MANZANA SIN NÚMERO COLONIA REFORMA AMPLIACIÓN LA PERLA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEA DONADO A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

IV. Conforme el artículo 12 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Estado de México y sus municipios tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.

Los bienes del Estado de México y sus municipios son:
I. Bienes del dominio público; y
II. Bienes del dominio privado.

Los bienes del dominio público, se clasifican en:
I. Bienes de uso común; y
II. Bienes destinados a un servicio público.

V. También se consideran bienes del dominio público, las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Estado, de los municipios o de sus organismos auxiliares, cuya conservación sea de interés general; los muebles de propiedad estatal o municipal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes, colecciones, científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas, archivos, fonograbaciones, películas, videos; archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes o sonido y las piezas artísticas o históricas de los museos.

VI. Son bienes de uso común los que pueden ser aprovechados por los habitantes del Estado de México y de sus municipios, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos.

Son bienes de uso común:

I. Las vías terrestres de comunicación del domino estatal o municipal;

II. Los montes, bosques y aguas que no sean de la federación o de los particulares;

III. Las plazas, calles, avenidas, viaductos, bajo puentes, paseos, jardines y parques públicos;

IV. Los monumentos históricos de propiedad estatal o municipal;

V. Las servidumbres cuando el predio dominante sea propiedad del Estado, de los municipios o de los organismos auxiliares estatales o municipales; y

VI. Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.

VII. Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.

VIII. Son bienes destinados a un servicio público:

- Los inmuebles destinados al servicio de los poderes públicos del Estado de México y de los ayuntamientos;
- Los inmuebles de propiedad estatal destinados al servicio público de los gobiernos federal o municipales;

- Los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal;
- Los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares estatales o municipales, que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos. No quedan comprendidos entre los bienes a que se refiere esta fracción los inmuebles que los organismos auxiliares utilicen para propósitos distintos a los de su objeto;
- Los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos estatales o municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos;
- Los bienes muebles de propiedad estatal o municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de un servicio público; y
- Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.

IX. Conforme lo establece el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios en comento, los bienes del dominio público tienen las características de ser inalienables, imprescriptible, inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda ese carácter ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.

X. Sólo podrán otorgarse concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre bienes de dominio público cuando concurran causas de interés público, o en los casos que así lo señale la ley.

XI. Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de bienes, los órganos de los poderes públicos del Estado y de los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la autoridad competente.

XII. Por su parte, el artículo 33 fracción I, de la Ley Orgánica de la entidad, establece que los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación permanente en su caso enajenar los bienes inmuebles del municipio, o en cualquier acto o contrato que implique la transmisión de la propiedad de los mismos.

XIII. En términos del artículo 11 fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, le corresponde a la administración pública municipal; administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados.

XIV. El 31 de agosto de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante el "DOF", el "Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", en lo sucesivo "EL DECRETO", organismo que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

XV. Que con fecha 29 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar", el cual señaló a la letra lo siguiente:

"...

Artículo 7o.- ...

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) colaborará con la Secretaría de Salud en lo que respecta a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, en el marco del Sistema de Salud para el Bienestar a que se refiere el Título Tercero Bis de esta Ley, para los fines que se precisan en esta Ley.

...

Artículo 18.- ...

La Federación a través de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables propondrá la celebración de convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas en materia de prestación de los servicios a que se refieren las fracciones II y II Bis del artículo 3o. de esta Ley.

Artículo 19.- La Federación y los gobiernos de las entidades federativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, aportarán los recursos materiales, humanos y financieros que sean necesarios para la operación de los servicios de salubridad general, que queden comprendidos en los acuerdos y convenios de coordinación que al efecto se celebren, de conformidad con el artículo anterior.

...

Artículo 77 bis 6. Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y las entidades federativas podrán celebrar convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

...

Artículo 77 bis 35.- El organismo público descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) es la institución de salud del Estado Mexicano encargada de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, en el supuesto de concurrencia con las entidades federativas, con independencia de los servicios de salud que prestan otras instituciones públicas o privadas.

XVI. Con la finalidad de concurrir a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, el Gobierno del Estado de México celebró un Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, con la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) de fecha 06 de octubre de 2023 (Convenio de Coordinación), teniendo por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán las partes para la transferencia, publicado el 13 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

XVII. Con fecha 21 de marzo de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la DECLARATORIA por la que se determina que revierten al patrimonio de la Federación, los inmuebles que fueron transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante Contrato de Donación y de Cesión de Derechos Posesorios número CD Y CDP.- 2000 004 de fecha15 de noviembre del 2000, mediante el cual en su numeral SEXTO señala "*Que mediante oficios números 2A0000000/0025/2024 y 2A0000000/0037/2024 de fechas 17 de enero y 15 de marzo de 2024, respectivamente, la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, informa que esa Entidad Federativa ha determinado que los 479 inmuebles agregados en el anexo 1 de la presente declaratoria, ya no le resultan necesarios, ya que conforme a la reforma a la Ley General de Salud, IMSS-BIENESTAR planeará, organizará y orientará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en las Entidades Federativas que tengan celebrado un Convenio de Coordinación*".

XVIII. Que en seguimiento al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de México que celebra la Secretaria de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR) y el Estado de México, el Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, ha acudido a diversas reuniones de trabajo respecto a las Unidades Médicas que se encuentran en el Municipio de Nezahualcóyotl pertenecientes al Instituto de Salud del Estado de México para llevar a cabo la transición al IMSS-BIENESTAR.

XIX. Entre los acuerdos llevados a cabo con la Doctora Macarena Montoya Olvera, Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, se encuentra llevar a cabo las gestiones y trámites necesarios para desincorporar del patrimonio municipal aquellos inmuebles donde se albergan unidades médicas que serán susceptibles a la transición al IMSS-BIENESTAR.

XX. Que el IMSS-BIENESTAR es un programa del gobierno federal que ofrece servicio de salud a población que no cuenta con seguridad social, sin negar la atención a población que cuente con un esquema de afiliación. Con base en el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), el cual está sustentando en la Atención Primaria a la Salud, que vincula dos componentes: la atención médica y la acción comunitaria.

XXI. Que posterior a la consulta en la Coordinación de Bienes Muebles e Inmuebles, así como del Instituto de la Función Registral (IFREM), se tiene que, de los 18 inmuebles que albergan los centros de salud, 6 (seis) inmuebles se encuentran como titular registral el Municipio de Nezahualcóyotl:

Centro de Salud
Centro de Salud "REFORMA"
Centro de Salud "CIUDAD LAGO"
Centro de Salud "VIRGENCITAS"
Centro de Salud "VERGELITO"
Hospital General "LA PERLA" (2 lotes)

XXII. Que, el Municipio de Nezahualcóyotl, es propietario de un inmueble con una superficie de **14,170.86 m2 (CATORCE MIL CIENTO SETENTA PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), DEL PREDIO UNO MANZANA SIN NÚMERO COLONIA REFORMA AMPLIACIÓN LA PERLA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, tal y como se acredita con el instrumento público número catorce mil trescientos veinticinco, Volumen doscientos cincuenta y uno, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, entonces titular de la Notaría Pública número cinco del Distrito Judicial de Texcoco del Estado de México; y en el que, se hizo constar el CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, que otorgó, como donante el "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" representado en ese acto por su apoderado el señor Licenciado Enrique Sandoval Gómez, en su carácter de Director General de la "COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO" (CRESEM); y como donataria el MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, DEL ESTADO DE MÉXICO. En el que se encuentra inmerso el Hospital General la Perla, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 156.75 m (CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS) CON CALLE ESCONDIDA;
- AL SUR: 155.90 m (CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA CENTÍMETROS) CON ÁREA DE DONACION PREDIO 2;

- AL ORIENTE: 90.65 m (NOVENTA METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) CON CALLE PONIENTE 21;
- AL PONIENTE: 98.30m (NOVENTA Y OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS) CON CALLE PONIENTE 25.

SUPERFICIE TOTAL: 14,170.86 m2

XXIII. El Instrumento público inscrito en el Registro Público de la Propiedad, actualmente Oficina Registral de Nezahualcóyotl, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico 00033583.

XXIV. El inmueble antes referido, no reporta gravamen alguno, según se desprende del correspondiente Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl.

XXV. Por lo anterior, mediante acuerdo número **429** aprobado en la Centésima Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de diciembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó y autorizó realizar los trámites administrativos ante las dependencias estatales para llevar a cabo la fusión y/o subdivisión de seis inmuebles propiedad del municipio de Nezahualcóyotl, por causa de interés y utilidad pública que ocupan actualmente los centros de salud; para que se gestione la desincorporación y donación en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Con base en las consideraciones antes referidas y en apego a los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 14, 15, 16, 17, 18, 31 fracción IV, 48 fracciones I, II y IV y 49 fracciones I y II; de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 18/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD A LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 14,170.86 M2 (CATORCE MIL CIENTO SETENTA PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) RESPECTO DEL PREDIO UNO MANZANA SIN NÚMERO COLONIA REFORMA AMPLIACIÓN LA PERLA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEA

DONADO A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR.

PRIMERO. Se autoriza la desafectación del servicio público municipal al que estuviere afectado el **PREDIO UNO MANZANA SIN NÚMERO COLONIA REFORMA AMPLIACIÓN LA PERLA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, por una superficie de: **14,170.86 M2 (CATORCE MIL CIENTO SETENTA PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)**, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 156.75 m (CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS) CON CALLE ESCONDIDA;
- AL SUR: 155.90 m (CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA CENTÍMETROS) CON ÁREA DE DONACION PREDIO 2;
- AL ORIENTE: 90.65 m (NOVENTA METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) CON CALLE PONIENTE 21;
- AL PONIENTE: 98.30m (NOVENTA Y OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS) CON CALLE PONIENTE 25.

SUPERFICIE TOTAL: 14,170.86 m2

SEGUNDO. El inmueble referido en el Resolutivo anterior, no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos o históricos, asimismo, no se trata de un monumento histórico, ni colinda con uno de estos, tal como lo informa el Instituto Nacional de Antropología e Historia mediante oficios **401.3S.1-2024/3336 y 401.3S.1-2024/3337 de fecha 17 de diciembre del año 2024**.

TERCERO. Se autoriza la desincorporación del inmueble referido en el Resolutivo Primero y su donación a **SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR**; autorizando a la persona titular de la Presidencia Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, solicitar a la H. " LXII" Legislatura del Estado de México, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo.

CUARTO. Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación.

QUINTO. Se autoriza la baja del bien inmueble referido en el Resolutivo Primero y su exclusión de del inventario general de bienes inmuebles para efectos de lo considerado en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motive en su caso la autorización por la Legislatura. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. - Se ordena su publicación en la "Gaceta Municipal", para su debida difusión y cumplimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

ACUERDO N° 19/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD A LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1,195.47 M2 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) UBICADO EN AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL, SIN NÚMERO, PREDIO UNO, MANZANA DOCE, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEA DONADO A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

IV. Conforme el artículo 12 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Estado de México y sus municipios tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.

Los bienes del Estado de México y sus municipios son:
I. Bienes del dominio público; y
II. Bienes del dominio privado.

Los bienes del dominio público, se clasifican en:
I. Bienes de uso común; y
II. Bienes destinados a un servicio público.

V. También se consideran bienes del dominio público, las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a

los inmuebles del Estado, de los municipios o de sus organismos auxiliares, cuya conservación sea de interés general; los muebles de propiedad estatal o municipal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes, colecciones, científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas, archivos, fonograbaciones, películas, videos; archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes o sonido y las piezas artísticas o históricas de los museos.

VI. Son bienes de uso común los que pueden ser aprovechados por los habitantes del Estado de México y de sus municipios, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos.

Son bienes de uso común:

VII. Las vías terrestres de comunicación del domino estatal o municipal;
VIII. Los montes, bosques y aguas que no sean de la federación o de los particulares;
IX. Las plazas, calles, avenidas, viaductos, bajo puentes, paseos, jardines y parques públicos;
X. Los monumentos históricos de propiedad estatal o municipal;
XI. Las servidumbres cuando el predio dominante sea propiedad del Estado, de los municipios o de los organismos auxiliares estatales o municipales; y
XII. Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.

VII. Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.

VIII. Son bienes destinados a un servicio público:

- Los inmuebles destinados al servicio de los poderes públicos del Estado de México y de los ayuntamientos;
- Los inmuebles de propiedad estatal destinados al servicio público de los gobiernos federal o municipales;
- Los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal;
- Los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares estatales o municipales, que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos. No quedan comprendidos entre los bienes a que se refiere esta fracción los inmuebles

que los organismos auxiliares utilicen para propósitos distintos a los de su objeto;

- Los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos estatales o municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos;
- Los bienes muebles de propiedad estatal o municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de un servicio público; y
- Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.

IX. Conforme lo establece el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios en comento, los bienes del dominio público tienen las características de ser inalienables, imprescriptible, inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda ese carácter ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.

X. Sólo podrán otorgarse concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre bienes de dominio público cuando concurran causas de interés público, o en los casos que así lo señale la ley.

XI. Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de bienes, los órganos de los poderes públicos del Estado y de los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la autoridad competente.

XII. Por su parte, el artículo 33 fracción I, de la Ley Orgánica de la entidad, establece que los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación permanente en su caso enajenar los bienes inmuebles del municipio, o en cualquier acto o contrato que implique la transmisión de la propiedad de los mismos.

XIII. En términos del artículo 11 fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, le corresponde a la administración pública municipal; administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados.

XIV. El 31 de agosto de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante el "DOF", el "Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", en lo sucesivo "EL DECRETO", organismo que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo

criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

XV. Que con fecha 29 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar", el cual señaló a la letra lo siguiente:

"...

Artículo 7o.- ...

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) colaborará con la Secretaría de Salud en lo que respecta a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, en el marco del Sistema de Salud para el Bienestar a que se refiere el Título Tercero Bis de esta Ley, para los fines que se precisan en esta Ley.

...

Artículo 18.- ...

La Federación a través de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables propondrá la celebración de convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas en materia de prestación de los servicios a que se refieren las fracciones II y II Bis del artículo 3o. de esta Ley.

Artículo 19.- La Federación y los gobiernos de las entidades federativas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, aportarán los recursos materiales, humanos y financieros que sean necesarios para la operación de los servicios de salubridad general, que queden comprendidos en los acuerdos y convenios de coordinación que al efecto se celebren, de conformidad con el artículo anterior.

...

Artículo 77 bis 6. Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y las entidades federativas podrán celebrar convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

...

Artículo 77 bis 35.- El organismo público descentralizado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) es la institución de salud del Estado Mexicano encargada de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, en el supuesto de concurrencia con las entidades federativas, con independencia de los servicios de salud que prestan otras instituciones públicas o privadas.

XVI. Con la finalidad de concurrir a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, el Gobierno del Estado de México celebró un Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, con la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) de fecha 06 de octubre de 2023

(Convenio de Coordinación), teniendo por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán las partes para la transferencia, publicado el 13 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

XVII. Con fecha 21 de marzo de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la DECLARATORIA por la que se determina que revierten al patrimonio de la Federación, los inmuebles que fueron transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante Contrato de Donación y de Cesión de Derechos Posesorios número CD Y CDP.- 2000 004 de fecha15 de noviembre del 2000, mediante el cual en su numeral SEXTO señala "*Que mediante oficios números 2A0000000/0025/2024 y 2A0000000/0037/2024 de fechas 17 de enero y 15 de marzo de 2024, respectivamente, la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, informa que esa Entidad Federativa ha determinado que los 479 inmuebles agregados en el anexo 1 de la presente declaratoria, ya no le resultan necesarios, ya que conforme a la reforma a la Ley General de Salud, IMSS-BIENESTAR planeará, organizará y orientará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en las Entidades Federativas que tengan celebrado un Convenio de Coordinación".*

XVIII. Que en seguimiento al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de México que celebra la Secretaria de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR) y el Estado de México, el Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, ha acudido a diversas reuniones de trabajo respecto a las Unidades Médicas que se encuentran en el Municipio de Nezahualcóyotl pertenecientes al Instituto de Salud del Estado de México para llevar a cabo la transición al IMSS-BIENESTAR.

XIX. Entre los acuerdos llevados a cabo con la Doctora Macarena Montoya Olvera, Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, se encuentra llevar a cabo las gestiones y trámites necesarios para desincorporar del patrimonio municipal aquellos inmuebles donde se albergan unidades médicas que serán susceptibles a la transición al IMSS-BIENESTAR.

XX. Que el IMSS-BIENESTAR es un programa del gobierno federal que ofrece servicio de salud a población que no cuenta con seguridad social, sin negar la atención a población que cuente con un esquema de afiliación. Con base en el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), el cual está sustentando en la Atención Primaria a la Salud, que vincula dos componentes: la atención médica y la acción comunitaria.

XXI. Que posterior a la consulta en la Coordinación de Bienes Muebles e Inmuebles, así como del Instituto de la Función Registral (IFREM), se tiene que, de los 18 inmuebles que albergan los centros de salud, 6 (seis) inmuebles se encuentran como titular registral el Municipio de Nezahualcóyotl:

Centro de Salud
Centro de Salud "REFORMA"
Centro de Salud "CIUDAD LAGO"
Centro de Salud "VIRGENCITAS"
Centro de Salud "VERGELITO"
Hospital General "LA PERLA" (2 lotes)

XXII. Que, el Municipio de Nezahualcóyotl, es propietario de un inmueble con una superficie de 1,216.00 m2 (MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS), del PREDIO UNO, MANZANA DOCE, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, tal y como se acredita con el instrumento público número catorce mil doscientos cuarenta y ocho, Volumen doscientos cincuenta, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno, entonces titular de la Notaría Pública número cinco del Distrito Judicial de Texcoco del Estado de México; y en el que, se hizo constar el CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, que otorgó, como donante el "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" representado en ese acto por su apoderado el señor Licenciado Enrique Sandoval Gómez, en su carácter de Director General de la "COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO" (CRESEM); y como donataria el MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, DEL ESTADO DE MÉXICO. En el que se encuentra inmerso el Centro de Salud "VIRGENCITAS".

XXIII. El Instrumento público a que se refiere, se inscribió en el Registro Público de la Propiedad, actualmente Oficina Registral de Nezahualcóyotl, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida quinientos, Volumen doscientos veintiséis, Libro Primero, Sección Primera, en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, actualmente bajo el Folio Real Electrónico 00032441.

XXIV. El inmueble antes referido, no reporta gravamen alguno, según se desprende del correspondiente Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl.

XXV. Por lo anterior, mediante acuerdo número **429** aprobado en la Centésima Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de diciembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó y autorizó realizar los trámites administrativos ante las dependencias estatales para llevar a cabo la fusión y/o subdivisión de seis inmuebles propiedad del municipio de Nezahualcóyotl, por causa de interés y utilidad pública que ocupan actualmente los centros de salud; para que se

gestione la desincorporación y donación en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

XXVI. Con fundamento en los artículos 14.45 del Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; 170, fracción V y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y, su reglamento correspondiente, se solicitó al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), llevar la práctica de un levantamiento topográfico catastral.

XXVII. Ahora bien, derivado del Acta Circunstanciada con número de folio GEO/0678/2024, de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro, expedida por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Gobierno del Estado de México (IGECEM); en la que el especialista en Levantamiento Topográfico Catastral, Alfredo Fernández González, realizó el recorrido de todos y cada uno de los límites que conforman el inmueble referido, el cual contiene croquis de localización; así como el Cuadro de Construcción.

XXVIII. Quedando protocolizado el Acta Circunstanciada y el Plano de Levantamiento Topográfico Catastral, **identificado actualmente** como AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL, SIN NÚMERO, PREDIO UNO, MANZANA DOCE, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, para quedar el mismo con la superficie, medidas y colindancias siguientes:

SUPERFICIE: DE 1,195.47 m2 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

- AL NORTE: 33.98 m (TREINTA Y TRES METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS) CON AVENIDA BORDO DE XOCHIACA.
- AL SUR: 25.47 m (VEINTICINCO METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS) CON ESCUELA SECUNDARIA 213 (DOSCIENTOS TRECE) “MAHATMA GANDHI”.
- AL ORIENTE: 43.58 m (CUARENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS) CON AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL.
- AL PONIENTE: 37.70 m (TREINTA Y SIETE METROS, SETENTA CENTÍMETROS) CON ESCUELA SECUNDARIA 213 (DOSCIENTOS TRECE) “MAHATMA GANDHI”.

XXIX. La protocolización de levantamiento topográfico antes referida obra en el instrumento notarial nueve mil trescientos, volumen trescientos sesenta y siete otorgada ante la fe de la Notaria Pública 135 del Estado de México, con residencia en este Municipio, con fecha quince de octubre del año dos mil veinticinco e inscrita el doce de noviembre del año 2025, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México con folio real electrónico 00032441, en el que se establece la rectificación de medidas, colindancias y superficie

mediante el levantamiento topográfico realizado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Gobierno del Estado de México (IGECEM).

Con base en las consideraciones antes referidas y en apego a los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 14, 15, 16, 17, 18, 31 fracción IV, 48 fracciones I, II y IV y 49 fracciones I y II; de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 19/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SOLICITUD A LA "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DESAFECTACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1,195.47 M2 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) UBICADO EN AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL, SIN NÚMERO, PREDIO UNO, MANZANA DOCE, COLONIA TAMAULIPAS SECCIÓN ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEA DONADO A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR.

PRIMERO. Se autoriza la desafectación del servicio público municipal al que estuviere afectado el predio ubicado en AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL, SIN NÚMERO, PREDIO UNO, MANZANA DOCE, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, por una superficie de: **1,195.47 m2 (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS)**, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 33.98 m (TREINTA Y TRES METROS NOVENTA Y OCHO CENTÍMETROS) CON AVENIDA BORDO DE XOCHIACA.
- AL SUR: 25.47 m (VEINTICINCO METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS) CON ESCUELA SECUNDARIA 213 (DOSCIENTOS TRECE) "MAHATMA GANDHI".
- AL ORIENTE: 43.58 m (CUARENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS) CON AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL.
- AL PONIENTE: 37.70 m (TREINTA Y SIETE METROS, SETENTA CENTÍMETROS) CON ESCUELA SECUNDARIA 213 (DOSCIENTOS TRECE) "MAHATMA GANDHI".

SUPERFICIE TOTAL: 1,195.47 m2

SEGUNDO. El inmueble referido en el Resolutivo anterior, no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos o históricos, asimismo, no se trata de un monumento histórico, ni colinda con uno de estos, tal como lo informa el Instituto Nacional de Antropología e Historia mediante oficios **401.3S.1-2024/3340 y 401.3S.1-2024/3341 de fecha 17 de diciembre del año 2024**.

TERCERO. Se autoriza la desincorporación del inmueble referido en el Resolutivo Primero y su donación a **SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR**; autorizando a la persona titular de la Presidencia Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, solicitar a la H. " LXII" Legislatura del Estado de México, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo.

CUARTO. Se autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación.

QUINTO. Se autoriza la baja del bien inmueble referido en el Resolutivo Primero y su exclusión de del inventario general de bienes inmuebles para efectos de lo considerado en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motive en su caso la autorización por la Legislatura. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. - Se ordena su publicación en la "Gaceta Municipal", para su debida difusión y cumplimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2025-2027, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

ACUERDO N° 20/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.

II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.

IV. Conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 147 P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en cada municipio, el ayuntamiento respectivo, mediante acuerdo de cabildo, expedirá, dentro de los primeros 120 días de la administración municipal, la convocatoria pública y abierta a toda la población para designar al Cronista Municipal, que es la persona que de manera responsable y objetiva tiene a su cargo la elaboración de la crónica sobre los hechos y acontecimientos históricos, así como los sucesos más relevantes acontecidos en el municipio.

V. El cargo de Cronista Municipal tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de su designación, mismo que podrá ser ratificado.

VI. Que, atendiendo lo establecido en el párrafo que antecede, en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, mediante acuerdo número 69, aprobó la ratificación del Maestro José Antonio Elizarraraz, como Cronista Municipal de Nezahualcóyotl para la Administración Pública Municipal 2025-2027.

VII. De acuerdo a lo señalado en el artículo 147 T de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, una vez designado el Cronista Municipal, el Ayuntamiento convocará a los sectores público, social y privado para constituir el Consejo Municipal de la Crónica, que será un órgano permanente de consulta y de propuestas para el mejor desempeño del Cronista Municipal y así propiciar el rescate de las costumbres y tradiciones del Municipio, así como describir las transformaciones que ha sufrido a través del tiempo.

VIII. Derivado de lo anterior, en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 08 de diciembre de 2025, mediante acuerdo número 210, se aprobó expedir la Convocatoria Pública para la Constitución del Consejo Municipal de la Crónica en términos del artículo 147 T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

IX. Una vez fenecido el plazo establecido en la base tercera de la Convocatoria antes referida, la Secretaría del Ayuntamiento recibieron seis propuestas de ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Nezahualcóyotl, como aspirantes para el Consejo Municipal de la Crónica de Nezahualcóyotl, 2025-2027.

X. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 147 U de la Ley Orgánica antes referida, el Consejo Municipal de la Crónica estará integrado hasta por siete ciudadanos honorables y distinguidos, y será presidido por el Presidente Municipal, siendo que los cargos de este Consejo serán honoríficos.

En tales condiciones, y con la finalidad de conservar, difundir y defender las tradiciones, costumbres y hábitos sociales a través de acciones que se logran mediante la experiencia en la historia y conocimientos sobre la identidad del Municipio de Nezahualcóyotl, se propone a este Ayuntamiento, la integración del Consejo de la Crónica en los siguientes términos:

CARGO EN EL CONSEJO	INTEGRANTE
Presidente	Adolfo Cerqueda Rebollo Presidente Municipal Constitucional
Secretario Técnico	José Antonio Elizarraraz Morales Cronista Municipal
Integrante	Mauricio Mejía Rojas Director de Comunicación Social
Integrante	Moises Arellano Flores
Integrante	Mario Madrigal Laguna
Integrante	Tania Annel Sánchez Solis
Integrante	Mario Vargas Cruz
Integrante	Jorge Armando Campos Santiago
Integrante	Obed Núñez Andrade

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 20/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la integración del Consejo Municipal de la Crónica en los términos señalados en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Cronista Municipal Mtro. José Antonio Elizarraraz Morales, con el propósito de que en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Municipal de la Crónica, por su conducto se convoque a los integrantes del Consejo, para su instalación, toma de protesta e inicio de trabajos.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos Benito Juárez, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

ACUERDO N° 21/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PRESENTACION DEL INFORME DE LA SITUACION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2025.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. Con el propósito de dar cumplimiento puntual a la reglamentación de la normatividad contable y presupuestal, se han considerado en el registro contable y presupuestal de las operaciones financieras lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, con la finalidad de fortalecer la transparencia y disciplina en el manejo de los recursos públicos, vinculando las actividades relacionadas con el control del ejercicio del gasto público, la administración financiera y su registro contable, con la finalidad de presentar información financiera veraz, confiable y oportuna.

II. La Tesorería Municipal tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le faculta la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Bando Municipal y demás normatividad aplicable; su importancia radica en dictar las políticas de la administración financiera y tributaria que busquen la eficiencia en la obtención de recursos financieros a través de la recaudación, una adecuada fiscalización y efectiva cobranza, así como una eficiente administración del gasto público y patrimonio municipal, una responsable administración de la deuda y una sustentable ministración de flujos de efectivo, el puntual cumplimiento de entrega de informes mensuales, anuales, hasta los procesos de evaluación de desempeño, fiscalización de recursos y transparencia de la información, lo que hace necesario contar con bases sólidas encaminadas a la eficiencia de la Hacienda Pública Municipal, para lograr la ejecución de los objetivos contemplados en el plan de desarrollo municipal.

INGRESOS

III. Durante el ejercicio 2025 se tiene una recaudación por la cantidad de $5,293.19 millones de pesos, de los cuales $3,552.77 millones de pesos corresponden a recursos transferidos vía Participaciones y Aportaciones Federales de los cuales sobresalen los derivados de las Participaciones Federales y Estatales que ascienden a $1,981.99 millones; del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) se han recibido a esta fecha la cantidad de $249.99 millones; del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) la cantidad de $1,068.35 millones; del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) la cantidad de $68.94 millones; de otros recursos estatales en el que se encuentran

los recursos para la mitigación de la alerta de violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y de los recursos para la mitigación de la Alerta por Desaparición de niñas, adolescentes y Mujeres la cantidad de $8.24 millones.

IV. Con respecto a la recaudación de ingresos propios, estos ascendieron a la cantidad de $1,160.47 millones de pesos, sobresaliendo en este rubro el concepto de impuestos que representa el 71.83% de la recaudación de estos ingresos, entre las acciones realizadas más relevantes sobresale la autorización del programa de Estímulos Fiscales y Regularización que fue aprobado por el H. Ayuntamiento; la entrega de un kit para los contribuyentes cumplidos; el Programa de regularización de unidades económicas realizado de manera conjunta con la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

V. Con el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de contribuciones autorizado por el Gobierno Municipal se ha logrado que 107,765 contribuyentes de Impuesto Predial cumplieran con esta obligación fiscal, lo cual representa el 56.44% del total del padrón, así como 32,887 contribuyentes se regularizaron con adeudos de ejercicios anteriores, alcanzando una recaudación de $609.61 millones.

VI. En materia catastral, se ha dado puntual cumplimiento en la elaboración de la propuesta de actualización de las tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2026, las cuales fueron aprobadas por el Cabildo y remitidas a la LXII Legislatura del Estado de México, para su revisión y en su caso aprobación y publicación, sobresaliendo los acuerdos de las reuniones del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de este Municipio de Nezahualcóyotl, que lo conforman autoridades de este Municipio y del Estado de México, mediante el cual se ha revisado el tema de la Colonia Ejidos de San Agustín y poder brindar así certeza jurídica a los habitantes de esa colonia, en ese mismo tenor se han revisado las áreas de donación a favor del municipio, con la finalidad de tener certeza jurídica sobre estos inmuebles.

VII. Como seguimiento del Programa de Modernización Catastral, se han realizado 2,674 Certificaciones de clave y valor catastral, 126 incorporaciones, 429 Altas de Unidades Constructivas, 51 Subdivisiones, 12 Fusiones, 1,905 Cambios de Propietario, 4,704 Cambios Técnicos y 3,649 Cambios Administrativos, que tiene por objetivo principal fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial y aportación de mejoras, mediante la actualización del padrón de contribuyentes.

VIII. En cuanto a tecnologías de la información se ha llevado a cabo la actualización de los sistemas operativos de los servidores de la tesorería, así como mantenimiento preventivo a la infraestructura de la red interna y se realizó la renovación de servicios de seguridad (Watchguard), resaltando suscripción del Convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) ejercicio fiscal 2025, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2025 con la finalidad de suministrar de equipamiento como son: Impresoras, computadoras, Workstation, escáneres, laptop, anaqueles, archiveros metálicos, sillas, escritorios, bancas, etc., para fortalecer la capacidad de gestión de las áreas de atención al contribuyente así como

para fortalecer la infraestructura para la implementación de la digitalización de trámites y servicios.

IX. Con el propósito de dar certeza jurídica a los propietarios o poseedores de inmuebles que se encuentran dentro del territorio municipal y con ello regularizar su patrimonio, se autorizó el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, mediante el cual el H. Ayuntamiento autorizó estímulos para el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, logrando la emisión de 1397 Traslados de Dominio a los contribuyentes que cumplieron con la requisición establecida en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

X. Durante dicho periodo se han obtenido ingresos por la cantidad de $10.18 millones por concepto de Derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, regularizándose 669 giros mercantiles. Por el concepto de certificaciones de no adeudo de Impuesto Predial y de Aportación de Mejoras, fe de erratas y certificaciones de pagos se han atendido 5041 solicitudes y obtenido una recaudación de $1.54 millones de pesos.

EGRESOS

XI. Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la aplicación de los recursos; en el capítulo de servicios personales se han cubierto puntualmente las prestaciones salariales establecidas para el personal sindicalizado, de confianza, de seguridad pública y edilicio, así como el pago oportuno de las cuotas de seguridad social ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) evitando el pago de multas y recargos que afecten las finanzas del municipio, resaltando que con el objeto fortalecer la participación interinstitucional entre este H. Ayuntamiento y el Gobierno del Estado de México, se aprueba y autoriza la participación en el Fondo Financiero de Ahorro Municipal durante los ejercicios 2025 al 2027, dicho fondo se integra con el 10% de las aportaciones con cargo a las participaciones federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que le correspondan al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y con los rendimientos financieros que genere el fondo, mismos que serán entregados en el mes de diciembre de cada año a fin de garantizar el pago de prestaciones salariales al total de la plantilla de personal.

XII. Cabe enunciar que se ha cumplido oportunamente con el pago de las obligaciones fiscales en lo referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3%) y al entero de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores y por honorarios y arrendamientos, con lo cual se ha accedido al ISR participable. Resaltando además el pago oportuno de las diversas retenciones realizadas como son

el pago de Pensiones alimenticias, créditos FAMSA y FONACOT, seguros METLIFE, cuotas del SUTEYM etc.

XIII. En el capítulo de Materiales y Suministros se refleja la aplicación de recursos principalmente para el correcto funcionamiento de las diferentes áreas administrativas y operativas, entre las que sobresale el consumo de combustible, papelería, tóner, artículos de limpieza, material eléctrico, refacciones, así como la adquisición de chalecos balísticos y uniformes para el personal operativo de seguridad pública, etc.

XIV. En el capítulo de Servicios Generales sobresalen las partidas de consumo de energía eléctrica de las diferentes oficinas administrativas y del alumbrado público, así como el consumo de Gas para el correcto funcionamiento de albercas, del crematorio del Panteón Municipal, el servicio telefónico fijo y móvil, el pago de arrendamiento de oficinas, servicios de impresión de formatos oficiales, carteles, publicidad, pólizas de seguros, mantenimiento del helicóptero, parque vehicular y maquinaria, el servicio integral de 176 vehículos, 75 motocicletas y 10 cuatrimotos tipo patrulla para la Comisaría de Seguridad Ciudadana, la celebración del 62 aniversario del municipio, día del niño, de las madres, día de la independencia, Nezatitlan, día de la Revolución; capacitaciones y certificaciones en materia de seguridad pública, las derivadas de campañas informativas con mensajes y gráficos en redes sociales, mamparas y bardas, entre otros.

XV. En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se reflejan los recursos que son destinados para llevar a cabo los diferentes Programas Sociales que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento como fueron el Programa de “Canasta del Bienestar Neza”, “Empleo Temporal”; la entrega de zapatos escolares para alumnos de nivel básico; apoyos económicos de los profesores que imparten cursos para la preparación para el examen de admisión a la educación media superior, Estímulos a la Educación, entrega de computadoras a estudiantes destacados el apoyo de gastos funerarios, etc., así también los estímulos reflejados en bonificaciones de contribuciones a los contribuyentes que se regularizaron en sus obligaciones fiscales, además de los recursos transferidos para la correcta operación del Sistema Municipal DIF, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), así como los entregados al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) para coadyuvar con el cumplimiento de sus obligaciones con CAEM Y CONAGUA.

XVI. Resalta en este capítulo la autorización de recursos para que de manera conjunta con el Gobierno Federal y Gobierno Estatal se redoblen esfuerzos a través de la suscripción de un Convenio de Coordinación a fin de cofinanciar el proyecto de mejoramiento de la infraestructura hidráulica para la zona oriente del Estado de México, en el que sobresale la aportación municipal por la cantidad de $57.80 millones de pesos, así como la

suscripción de un Convenio Específico de coordinación en relación al programa denominado “Senderos Seguros” con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para el reforzamiento de alumbrado público, iluminación, rehabilitación de banquetas e infraestructura de calles y camellones; así como la incorporación de arte urbano con murales; estableciéndose los senderos en las avenidas Nezahualcóyotl, Carmelo Pérez, Riva Palacio y 28 nuevos senderos, en el que se realizó una aportación de $24.00 millones de pesos, ambos con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

XVII. Así también, resalta la autorización de las transferencias de recursos adicionales al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) por la cantidad de $28.00 millones de pesos con la finalidad de realizar la aportación municipal para la ejecución de las obras y acciones de impacto regional en la zona oriente del Estado de México bajo el amparo del Programa Federal de Devolución de Derechos (PRODDER) del ejercicio fiscal 2025; y por la cantidad de $51.00 millones de pesos para la adquisición de grúa hidráulica articulada, de retroexcavadora, de material hidráulico y de alcantarillado, de insumos y reactivos para el análisis de agua residual tratada y agua potable, la rehabilitación de rebobinado de dos motores y soplador para la planta de tratamiento, reparación de equipos de presión succión, rehabilitación de cruceros, cajas de válvulas, equipo para control y atención de inundaciones a efecto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos para la ejecución del denominado Plan del Oriente.

XVIII. Con el objeto de atender los riesgos ocasionados por las lluvias torrenciales presentadas, se han realizado diversas acciones como son: brigadas masivas de limpieza en las zonas afectadas, lavado y desinfección de cisternas, jornadas de servicios, resaltando que el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl autorizo implementar de manera inmediata acciones emergentes que permitan atender la población que fue afectada, con la entrega alimentos, apoyos económicos, agua, colchonetas, cobijas, artículos de limpieza, renta de equipos de presión succión, renta de camiones cisterna, renta de sanitarios, combustible y demás insumos necesarios que permitan restablecer a la población las condiciones dignas de su vivienda y evitar pérdidas humanas, así como el 100% de bonificación del pago de derechos por la expedición de copias certificadas de los actos y hechos del estado civil de las personas residentes en el Municipio, así como la expedición de constancias de identidad y vecindad expedidas por la Secretaria del Ayuntamiento que hayan perdido su documentación, como consecuencia de la inundación provocada por el evento pluvial del día 27 de Septiembre del año 2025, entre otras

XIX. En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha autorizado el equipamiento 9 camiones recolectores de basura, 1 camión pluma para la

Dirección de Servicios Públicos; 1 tracto camión, 1 semirremolque cama baja, 1 retroexcavadora, 1 barredora de sello autopropulsada y 1 camión cisterna para la Dirección de Obras Públicas; 2 grúas de arrastre, 1 camioneta y 10 motocicletas para la dirección de tránsito municipal; 3 camión cisterna para el H. Cuerpo de Bomberos; 5 motocicletas para la Dirección de Movilidad.

XX. En el capítulo de Inversión Pública, se han autorizado la ejecución de las siguientes obras: el mantenimiento de vialidades con la adquisición de mezcla y emulsión asfáltica; construcción de rampa para accesos al Bachillerato Tecnológico (CBTIS nueva creación); rehabilitación de red de alcantarillado (socavón) y rehabilitación de pavimento en calle 10; adecuación de espacios para integrar oficinas de servicios en el Centro Municipal del Emprendedor; construcción de caseta de control en base de coordinación de Protección Civil; construcción de barda de colindancia de predio en Camellón de Bordo de Xochiaca; rehabilitación de oficinas de la Presidencia y Sala de Cabildos en el Palacio Municipal; construcción de arco techo en Centro Comunitario, colonia aurora; rehabilitación del Auditorio Alfredo del Mazo; con cargo a recursos de libre disposición para la ejecución del Programa de Inversión Municipal (PIM); así como la ejecución de obras y acciones con cargo a recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) sobresaliendo las siguientes: rehabilitación de Oficialía del Registro Civil no. 2; Rehabilitación del Centro Cultural Pluricultural Emiliano Zapata; rehabilitación de instalaciones de Tránsito Municipal, suministro y colocación de alumbrado público en Camellón de avenida Pantitlán y en avenida Valle de los Reyes y Colorines; rehabilitación de red interna de drenaje en la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl; Rehabilitación de crematorio en Centro de Atención Canina Zoonosis; Rehabilitación de camellón de Bordo de Xochiaca; Rehabilitación de techumbre de Gimnasio en Deportivo; Rehabilitación de Casa de la Tercera Edad nuestra señora de Lourdes; Rehabilitación de techado en Centro de Atención Múltiple Adriana Macías; Rehabilitación del Centro Cultural Dr. Jaime Torres Bodet (museo); Construcción de espacio para la Oficialía del Registro Civil no. 13; Construcción de espacio para Lechería Liconsa; construcción de infraestructura en bodega para archivo municipal; Rehabilitación de estancia infantil Niños Héroes; rehabilitación de edificio del centro de Justicia Cívica; Rehabilitación de oficinas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; Rehabilitación módulo de policía de proximidad sector no. 1; colocación de alumbrado público en avenida Bordo de Xochiaca; rehabilitación de Centro de Desarrollo Comunitario Diego Rivera; Rehabilitación de comedor SUTEYM; Rehabilitación de colector en calle amanecer ranchero; Rehabilitación de banquetas en exterior de la escuela secundaria oficial María Montessori no. 0198; Rehabilitación de Oficialía del Registro Civil no. 4; Rehabilitación de banquetas y guarniciones en av. Bordo de Xochiaca lado norte y esquina av. Vicente Villada; y con cargo a recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) sobresale la rehabilitación de la Red de Agua Potable, Alcantarillado, Pavimento, Guarniciones y Banquetas de diversas calles y

avenidas; Rehabilitación de Parques Públicos en la colonia Campestre Guadalupana y en camellón de av. Bosques de los Continentes, colonia Bosques de Aragón; así como las acciones para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Genero por Feminicidio y Desaparición en el Municipio de Nezahualcóyotl para el ejercicio fiscal 2025, entre las que sobresale la recuperación de espacios públicos a través de la Rehabilitación Integral Urbana ubicado en: Av. Chimalhuacán entre Avenida Carmelo Pérez y Calle Bamba, Colonia Benito Juárez y el ubicado en Avenida de las Torres esq. Avenida Pantitlán, colonia Vicente Villada.

XXI. En el capítulo de Deuda Pública, se refleja el cumplimiento de obligaciones derivados del crédito bancario contratado con Banobras, así como los derivados de la suscripción del convenio de regularización de adeudos con la Comisión Federal de Electricidad, además del pago de pasivos con proveedores y el de contratistas del ejercicio anterior. Cabe señalar la suscripción del Convenio del “Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los municipios” con el cual se accederán a subsidios del 100% de recargos por adeudos del impuesto de tenencia de vehículos que por sus condiciones físicas ya no se encuentran en operación y se encuentran en proceso de baja.

XXII. El Estado de Situación Financiera del Municipio de Nezahualcóyotl, respecto de sus Activos y Pasivos, anualmente es evaluada por dos agencias calificadoras: la agencia HR RATINGS y la agencia internacional FITCH RATINGS, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la adhesión al Programa Especial FEFOM, cuyos resultados se encuentran a la fecha pendientes de publicación.

XXIII. Las calificaciones expresan la opinión que tiene una agencia sobre la habilidad y voluntad de pago de un emisor o emisión de enfrentar sus obligaciones financieras en tiempo y forma.

A continuación, se muestran las calificaciones que ha emitido Fitch Ratings desde 2015 a la fecha, en el que se observa un avance constante, obteniendo en 2017, 2020 y 2023 mejoras en dichas calificaciones, ratificándose para este ejercicio por Fitch la calificación del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México a A (mex), la perspectiva es estable, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
NEZAHUALCOYOTL	BBB-	BBB-	**BBB**	BBB	BBB	**BBB+**	**BBB+**	**BBB+**	**A**	**A**	**A**

XXIV. La Perspectiva Estable refleja la expectativa de Fitch de que las métricas del perfil financiero del municipio seguirán en línea con el escenario de calificación proyectado. El balance operativo (BO) se mantuvo relativamente estable respecto a la revisión anterior, aunque limitado debido a la contención

del gasto operativo (GO) y el repunte de los ingresos operativos (IO). Las métricas proyectadas comparan adecuadamente con entidades calificadas en 'A (mex)'. La calificación del municipio resulta de un perfil de riesgo 'Más Débil' con un puntaje del perfil financiero en 'AA', e incorpora un análisis de pares y riesgos asimétricos derivados de los descuentos al Fondo IV por los adeudos del organismo de agua.

XXV. La deuda directa de largo plazo (DDLP) asciende a $235.32 millones la cual se compone por un crédito Banobras 14, el cual pertenece al Programa Especial de Apoyo Financiero (PEAF) del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que fue contratado en la administración 2013-2015 y que ha sido pagado de manera puntual a través de las Participaciones federales.

XXVI. Cabe señalar que a la fecha se encuentra al corriente en el pago de obligaciones fiscales por retenciones de ISR con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como con las obligaciones derivadas del pago de cuotas con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y se ha continuado con la entrega de subsidio para pago de obligaciones del Organismo de Agua (ODAPAS) con la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM) y la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA).

XXVII. Adicionalmente y con el propósito de presentar información financiera veraz, confiable y oportuna, se han realizado diversas acciones para la depuración de los saldos de las diferentes cuentas contables que se reflejan en los Estados Financieros, entre las cuales sobresalen el registro contable de diversos gastos que ya han sido pagados a los proveedores; así como el registro contable de actas de entrega-recepción de obras que han sido concluidas; la corrección de registros contables; por lo cual fue necesario afectar la cuenta denominada Resultado de ejercicios anteriores, tal como lo señala las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

XXVIII. Así también es preciso informar que la Cuenta Pública del ejercicio 2024, Presupuesto Autorizado de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2025, así como los primer, segundo y tercer informes trimestrales del ejercicio 2025 han sido presentados en tiempo y forma, conforme al calendario que emite el Órgano Superior de Fiscalización, con respecto al cuarto trimestre se informa que se encuentra en proceso de integración.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido por el artículo 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125, 128 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracción X, 95 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 317, 317 bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás relativos aplicables en vigor; presento a

su consideración el informe de la Situación Contable, Financiera y Presupuestal del ejercicio 2025, para ser aprobado en los siguientes términos:

ACUERDO N° 21/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PRESENTACION DEL INFORME DE LA SITUACION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2025.

PRIMERO. - Se aprueba la presentación del Informe de la Situación Financiera del ejercicio 2025, según anexo I.

SEGUNDO. - Se aprueba la presentación del informe del Presupuesto de Ingresos recaudados en el ejercicio 2025 y que incluye los traspasos presupuestarios entre las diferentes cuentas, como se detalla en el anexo II.

TERCERO. - Se aprueba la presentación del informe del Presupuesto de Egresos ejercidos en el ejercicio 2025 y que incluye reconducciones, traspasos presupuestarios internos y externos entre los diferentes proyectos, programas y partidas, del presupuesto de egresos del ejercicio 2025, como se detalla en el anexo III.

QUINTO.- Se autorizan y ratifican las modificaciones al Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales realizadas durante el ejercicio fiscal 2025.

SEXTO. - Se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal, incorpore en la Cuenta pública del ejercicio 2025 los traspasos, transferencias, reconducciones y adecuaciones presupuestales autorizados a efecto de cumplir con lo aprobado en los numerales segundo y tercero del presente acuerdo.

SEPTIMO. - El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, instrumentará a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el acuerdo con el que se aprueba el Informe de la Situación Contable, Financiera y Presupuestal del Ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente cuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos Benito Juárez, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

ANEXO I

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

NEZAHUALCOYOTL 0087 — AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION
1000	**ACTIVO**			
1100	ACTIVO CIRCULANTE			
1111	Efectivo	1,211,217.38	831,038.36	-380,179.02
1112	Bancos/Tesoreria	1,403,660,479.17	989,528,943.41	-414,131,535.76
1113	Bancos/Dependencias y otros	0.00	0.00	0.00
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0.00	0.00	0.00
1115	Fondos con Afectacion Especifica	0.00	0.00	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0.00	0.00	0.00
1119	Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00	0.00
1121	Inversiones Financieras de Corto Plazo	41,883,128.56	0.00	-41,883,128.56
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,028,727.22	1,183,057.90	154,330.68
1123	Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	4,899,063.98	37,442.29	-4,861,621.69
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
1125	Deudores por Anticipos de la Tesoreria a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Serv a C P	0.00	0.00	0.00
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a C P	0.00	0.00	0.00
1133	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	99,893,062.88	-0.12	-99,893,063.00
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
1141	Inventario de Mercancías para Venta	0.00	0.00	0.00
1142	Inventario de Mercancías Terminadas	0.00	0.00	0.00
1143	Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	0.00	0.00	0.00
1144	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0.00	0.00	0.00
1145	Bienes en Tránsito	0.00	0.00	0.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	1,383,337.12	1,383,337.12	0.00
1161	Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equ	0.00	0.00	0.00
1162	Estimación por Deterioro de Inventarios	0.00	0.00	0.00
1191	Valores en Garantía	0.00	0.00	0.00
1192	Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	0.00	0.00	0.00
1193	Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago	0.00	0.00	0.00
1194	Adquisición con Fondos de Terceros	0.00	0.00	0.00
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**1,553,959,016.31**	**992,963,818.96**	**-560,995,197.35**
1200	ACTIVO NO CIRCULANTE			
1211	Inversiones a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1212	Títulos y Valores a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1213	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00	0.00
1214	Participaciones y Aportaciones de Capital	0.00	0.00	0.00
1221	Documentos por Cobrar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1222	Deudores diversos a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1223	Ingresos por recuperar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1224	Préstamos Otorgados a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1229	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1231	Terrenos	7,248,000.00	7,248,000.00	0.00

CTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL	VARIACION
2000	**PASIVO**			
2100	**PASIVO CIRCULANTE**			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	16,341,445.96	19,031,754.57	2,690,308.61
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	270,740,278.23	480,732,927.63	209,992,649.40
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2114	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2116	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a CortoP	0.00	0.00	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	36,777,972.62	59,406,059.70	22,628,087.08
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	56,428,332.25	50,498,908.30	-5,929,423.95
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2122	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2129	Otros Documentos por pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.00	0.00	0.00
2132	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa	0.00	0.00	0.00
2133	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	0.00	0.00	0.00
2141	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2142	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2151	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2152	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2159	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2163	Fondos Contingentes a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2164	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2165	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2166	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2171	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2172	Provisión para Contingencias a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2179	Otras Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
2191	Ingresos por Clasificar	0.00	0.00	0.00
2192	Recaudación por Participar	0.00	0.00	0.00
2199	Otros Pasivos Circulantes	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	**380,288,029.06**	**609,669,650.20**	**229,381,621.14**
2200	**PASIVO NO CIRCULANTE**			
2211	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2212	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

NEZAHUALCOYOTL 0087 — AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

1232	Viviendas	0.00	0.00	0.00
1233	Edificios no Habitacionales	305,839,049.26	305,839,049.26	0.00
1234	Infraestructura	0.00	0.00	0.00
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	373,902,260.95	266,459,822.04	-107,442,438.91
1236	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	69,227,360.85	5,771,821.01	-63,455,539.84
1239	Otros Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administracion	266,923,974.04	296,409,461.68	29,485,487.64
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	192,096.00	192,096.00	0.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,854,649.72	8,854,649.72	0.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	680,247,520.30	686,371,020.62	6,123,500.32
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	20,669,831.64	20,669,831.64	0.00
1246	Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	371,406,187.80	402,482,990.24	31,076,802.44
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	3,824,545.11	3,824,545.11	0.00
1248	Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00
1249	Otros Bienes Muebles	0.00	0.00	0.00
1251	Software	0.00	0.00	0.00
1252	Patentes, Marcas y Derechos	0.00	0.00	0.00
1253	Concesiones y Franquicias	0.00	0.00	0.00
1254	Licencias	0.00	0.00	0.00
1259	Otros Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-25,832,661.26	-26,342,393.00	-509,731.74
1262	Depreciación Acumulada de Infraestructura	0.00	0.00	0.00
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-423,899,854.05	-430,617,361.31	-6,717,507.26
1264	Deterioro Acumulado de Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00
1271	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	0.00	0.00	0.00
1272	Derechos sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero	0.00	0.00	0.00
1273	Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1274	Anticipos a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1275	Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado	0.00	0.00	0.00
1279	Otros Activos Diferidos	862,789.21	862,789.21	0.00
1281	Estimaciones por Pérdidas de Cuentas Incobrables de Documentos por CobrarLP	0.00	0.00	0.00
1282	Estimaciones por Pérdidas de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1283	Estimaciones por Pérdidas de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar L P	0.00	0.00	0.00
1284	Estimaciones por Pérdidas de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados LP	0.00	0.00	0.00
1289	Estimaciones por Pérdidas de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
1291	Bienes en Concesión	0.00	0.00	0.00
1292	Bienes en Arrendamiento Financiero	0.00	0.00	0.00
1293	Bienes en Comodato	0.00	0.00	0.00
	TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	1,659,465,749.57	1,548,026,322.22	-111,439,427.35
	TOTAL ACTIVO	3,213,424,765.88	2,540,990,141.18	-672,434,624.70

2221	Documentos Comerciales por pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2222	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2229	Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2231	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2232	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	236,408,222.00	235,325,567.79	-1,082,654.21
2234	Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2235	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2241	Créditos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2242	Intereses Cobrados por Adelantados a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2249	Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2251	Fondos en Garantía a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2252	Fondos en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2253	Fondos Contingentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2254	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2255	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2256	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2261	Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2262	Provisión por Pensiones a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2263	Provisión para Contingencias a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
2269	Otras Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	236,408,222.00	235,325,567.79	-1,082,654.21
	TOTAL PASIVO	616,696,251.06	844,995,217.99	228,298,966.93

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

NEZAHUALCOYOTL 0087

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

3100	**PATRIMONIO**			
3100	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO**			
3111	Aportaciones	192,508,778.14	192,508,778.14	0.00
3121	Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00
3131	Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00	0.00
	TOTAL HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	**192,508,778.14**	**192,508,778.14**	0.00
3200	**HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO**			
3211	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	864,509,764.05	448,551,624.47	-415,958,139.58
3221	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,539,709,972.63	1,054,934,520.58	-484,775,452.05
3231	Revalúo de Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00
3232	Revalúo de Bienes Muebles	0.00	0.00	0.00
3233	Revalúo de Bienes Intangibles	0.00	0.00	0.00
3239	Otros Revalúos	0.00	0.00	0.00
3241	Reservas de Patrimonio	0.00	0.00	0.00
3242	Reservas Territoriales	0.00	0.00	0.00
3243	Reservas por Contingencias	0.00	0.00	0.00
3251	Cambios en Políticas Contables	0.00	0.00	0.00
3252	Cambios por Errores Contables	0.00	0.00	0.00
	TOTAL HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO GENERADO	**2,404,219,736.68**	**1,503,486,145.05**	-900,733,591.63
3300	**EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**			
3311	Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00
3321	Resultado por Tenencia de Activos no monetarios	0.00	0.00	0.00
	TOTAL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO	**0.00**	**0.00**	0.00
	TOTAL HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO	**2,596,728,514.82**	**1,695,994,923.19**	**-900,733,591.63**
	TOTAL PASIVO/HACIENDA PUBLICA Y PATRIMONIO	**3,213,424,765.88**	**2,540,990,141.18**	**-672,434,624.70**

DESGLOSE AFECTACION CUENTA 3221 EJERCICIOS ANTERIORES

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	No POL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
01/01/2025	01	32	D	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ -	$ 779,291.63
13/01/2025	01	1017	E	REINTREGO DE INTERESES FAISMUN 2024	$ 1,570,593.00	$ -
13/01/2025	01	1047	E	REINTREGO DE INTERESES FORTAMUN 2024	$ 139,018.00	$ -
13/01/2025	01	1018	E	REINTREGO DE INTERESES FAISMUN 2024	$ 823,206.00	$ -
15/01/2025	01	1022	E	REINTREGO DE INTERESES FEFOM 2024	$ 279,944.00	$ -
15/01/2025	01	1021	E	REINTREGO DE INTERESES FEFOM 2024	$ 111,978.00	$ -
15/01/2025	01	1020	E	REINTREGO DE INTERESES FEFOM 2024	$ 147,928.00	$ -
15/01/2025	01	1019	E	REINTREGO DE INTERESES FEFOM 2024	$ 1,446,495.00	$ -
16/01/2025	01	180	I	PALACIO MUNICIPAL	$ -	$ 400.00
24/01/2025	01	284	I	PALACIO MUNICIPAL	$ -	$ 954.50
30/01/2025	01	94	E	DIF PAGO VS PROVEEDPOR	$ 9.00	$ -
31/01/2025	01	33	D	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ -	$ 0.60
31/01/2025	01	501	D	CANCELACION DE POLIZA NO 061-250101-079-2023	$ 10,272,830.92	$ -
31/01/2025	01	387	I	FEIEF POTENCIADO 2020	$ 649,451.83	$ -
31/01/2025	01	387	I	FEIEF POTENCIADO 2023	$ 817,413.75	$ -
31/01/2025	01	502	D	CANCELACION DE POLIZA NO 061-250101-053-2024	$ 1,487,544.06	$ -
04/02/2025	02	11	I	PALACIO MUNICIPAL	$ -	$ 1,000.00
04/02/2025	02	11	I	PALACIO MUNICIPAL	$ -	$ 1,000.00
05/02/2025	02	26	I	PALACIO MUNICIPAL	$ -	$ 1,027.61
05/02/2025	02	26	I	PALACIO MUNICIPAL	$ 113.19	$ -
06/02/2025	02	42	I	TESORERIA MUNICIPAL	$ 300.00	$ -
28/02/2025	02	336	I	FEIEF POTENCIADO	$ 162,400.15	$ -
28/02/2025	02	336	I	FEIEF POTENCIADO 2023	$ 1,322,850.29	$ -
28/02/2025	02	336	I	FEIEF POTENCIADO 2020	$ 771,119.65	$ -
14/03/2025	03	1076	E	TRASPASO ENTRE CUENTAS IMPUESTOS	$ 93.00	$ -
31/03/2025	03	359	I	FEIEF POTENCIADO 2020	$ 1,065,351.14	$ -
31/03/2025	03	359	I	FEIEF POTENCIADO 2023	$ 1,228,548.41	$ -
09/04/2025	04	1009	E	TRASPASO ENTRE CUENTAS CUOTAS PATRONALES	$ 25.00	$ -
09/04/2025	04	1024	E	TRASPSO ENTRE CUENTAS 2DO ENTERO REINTEGRO DE INTERESES GENERADOS DE ENERO A MARZO 2025	$ 2,477,330.00	$ -
15/04/2025	04	1023	E	TRASPASO ENTRE CUENTAS UTILIDADES Y RENDIMIENTOS DE OTRAS INVERSIONES EN CREDITOS Y VALORES	$ 80.00	$ -
30/04/2025	04	54	D	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 165,213.60	$ -
30/04/2025	04	308	I	FEIEF POTENCIADO 2023	$ 1,266,889.28	$ -
30/04/2025	04	59	D	RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA PRODUCCION Y APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACION DEL CONCIERTO DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021	$ 16,678.32	$ -
30/04/2025	04	55	D	RECLASIFICACION PARCIAL DE LA PD 219 DE DICIEMBRE 2024	$ 4,080.00	$ -
30/04/2025	04	59	D	RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO MENSUAL DE ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL HELICOPTERO COYOTE	$ 884,314.40	$ -
30/04/2025	04	54	D	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 393,515.72	$ -
01/05/2025	05	502	D	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 5,044.20	$ -
01/05/2025	05	502	D	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 5,044.20	$ -
02/05/2025	05	65	CH	PAGO FINIQUITO POR DEFUNCION DE SERVIDOR PUBLICO MANUEL SALVADOR GALEANA GARCIA A MARTINEZ CABRALES MARIA DE LOURDES	$ 117,370.37	$ -
02/05/2025	05	65	CH	PAGO FINIQUITO POR DEFUNCION DE SERVIDOR PUBLICO MANUEL SALVADOR GALEANA GARCIA A MARTINEZ CABRALES MARIA DE LOURDES	$ 871.61	$ -
29/05/2025	05	71	D	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 20,230.40	$ -
31/05/2025	05	289	I	FEIEF POTENCIADO 2023	$ 981,437.56	$ -
31/05/2025	05	289	I	FEIEF POTENCIADO 2020	$ 530,071.01	$ -

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	No POL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
30/06/2025	06	87	D	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 268,998.40	$ -
30/06/2025	06	296	I	FEIEF P'OTENCIADO 2020	$ 704,618.13	$ -
30/06/2025	06	296	I	FEIEF P'OTENCIADO 2023	$ 1,086,134.44	$ -
31/07/2025	07	302	I	FEIEF POTENCIADO 2023	$ 798,067.36	$ -
31/07/2025	07	302	I	FEIEF POTENCIADO 2020	$ 554,590.11	$ -
29/08/2025	08	45	D	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 88,678.39	$ -
29/08/2025	08	25	D	RECLASIFICACION DE DEPURACION DE CUENTAS PD-219 DIC 2024	$ 116,370.82	$ -
29/08/2025	08	25	D	RECLASIFICACION POR ERROR INVOLUNTARIO JUAN MANUEL TIRADO CARRILLO	$ 108,613.05	$ -
31/08/2025	08	289	I	PARTICIPACIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DEL MES DE AGOSTO 2025	$ 1,233,192.46	$ -
31/08/2025	08	289	I	PARTICIPACIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DEL MES DE AGOSTO 2025	$ 657,073.34	$ -
30/09/2025	09	270	I	FEIEF POTENCIADO 2023	$ 926,956.63	$ -
30/09/2025	09	270	I	FEIEF POTENCIADO 2020	$ 658,335.17	$ -
01/10/2025	10	517	D	RECLASIFICACIÓN DE POLIZA DE EGRESOS NÚMERO 1021 Y 1022/01/2025 Y POR ERROR DE CUENTA CONTABLE	$ -	$ 111,978.00
01/10/2025	10	517	D	RECLASIFICACIÓN DE POLIZA DE EGRESOS NÚMERO 1021 Y 1022/01/2025 Y POR ERROR DE CUENTA CONTABLE	$ -	$ 279,944.00
31/10/2025	10	521	D	AJUSTE DE RONDAMIENTO AJUSTE DE RETENCIONES	$ 0.81	$ -
31/10/2025	10	142	D	RECALSIFICACION POR DEPURACION DE CUENTA 2024	$ 200,792.64	$ -
31/10/2025	10	317	I	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 588,754.17	$ -
31/10/2025	10	317	I	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 829,259.65	$ -
01/11/2025	11	281	I	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 671,947.07	$ -
01/11/2025	11	281	I	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 1,167,913.18	$ -
05/11/2025	11	18	CH	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 3,029.88	$ -
28/11/2025	11	34	D	PROGRAMA DE REGULARIZACION DE ADEUDOS DE CREDITOS FISCALES	$ 2,392,680.00	$ -
28/11/2025	11	137	D	RECLASIFICACION DE POLIZA D-64-NOVIEMBRE-2024	$ 3.00	$ -
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q DE JULIO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 95,053.62
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q DE AGOSTO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 92,680.36
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR ESTIMULOS Y RECOMPENSAS 2023	$ -	$ 27,043.68
31/12/2025	12	279	D	CONCILIACION FISICO CONTABLE	$ -	$ 6,123,500.32
31/12/2025	12	279	D	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 2,185,218.23	$ -
31/12/2025	12	279	D	CORRECCION PD-221 DIC 2024	$ -	$ 143,616.67
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES, S.A. DE C.V.	$ 45,574.78	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES, S.A. DE C.V.	$ 46,361.52	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES, S.A. DE C.V.	$ 36,884.54	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES, S.A. DE C.V.	$ 46,927.62	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED DE ALCANTAR.EN NEZAHUALC. LOCAL.AURORA EN CALLE LA PANCHITA	$ 2,340,915.56	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED ALCANTAR.EN NEZAHUALC. LOCAL. AURORA EN CALLE CECILIA	$ 2,248,576.07	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. RED O SISTEM DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALC LOCAL AURORA EN CALLE LA PANCHITA	$ 1,029,100.82	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAH. LOCAL. AURORA EN CALLE CECILIA	$ 987,422.54	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHABILITACION DE PUENTE PEATONAL EN NEZAHUALC LOCAL EL SOL AV. BORDO DE XOCHIACA	$ 344,189.10	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB DE PUENTE PEATONAL EN NEZAHUALC LOCAL ESTADO DE MEXICO	$ 349,067.50	$ -

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	No POL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
31/12/2025	12	279	D	CONCILIACION FISICO CONTABLE	$ 176,744.64	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR. PRIM. U HOMOLOGO SANITARIOS EN NEZAH. LOCAL. AURORA EN ESCUELA PRIM. ALFREDO V. BONFIL	$ 1,849,722.34	$ -
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q ABRIL 2023	$ -	$ 8,195.10
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q ABRIL 2023	$ -	$ 12,863.86
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q MAYO 2023	$ -	$ 2,755.99
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q MAYO 2023	$ -	$ 1,649.09
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q JUNIO 2023	$ -	$ 6,633.76
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q JUNIO 2023	$ -	$ 3,349.25
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED.ALCANTAR.EN NEZAHUALC. LOCAL. AURORA EN CALLE PANCHO LÓPEZ.	$ 2,193,402.16	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES, S.A. DE C.V.	$ 44,840.02	$ -
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q OCTUBRE 2023	$ -	$ 350.07
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q OCTUBRE 2023	$ -	$ 3,149.59
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q DE AGOSTO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 131,161.06
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q DE SEPTIEMBRE 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 85,593.55
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q DE SEPTIEMBRE 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 108,546.73
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES, S.A. DE C.V.	$ 79,398.96	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAH. LOCAL. AURORA EN CALLE LA PANCHITA	$ 1,858,067.31	$ -
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q MAYO 2023	$ -	$ 65,207.09
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q MAYO 2023	$ -	$ 49,121.52
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q JUNIO 2023	$ -	$ 32,397.84
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q JUNIO 2023	$ -	$ 39,941.16
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q JULIO 2023	$ -	$ 78,995.39
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q JULIO 2023	$ -	$ 67,424.48
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q AGOSTO 2023	$ -	$ 36,217.14
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q AGOSTO 2023	$ -	$ 13,156.41
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q AGOSTO 2023	$ -	$ 4,045.93
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q JULIO 2023	$ -	$ 11,468.30
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q JULIO 2023	$ -	$ 6,286.14
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q NOVIEMBRE 2023	$ -	$ 69,202.14
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR AGUINALDO DE DICIEMBRE 2023	$ -	$ 87,545.55
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q DE ENERO 2023 DE SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 159,125.25
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2 Q DE ENERO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 142,152.46

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	No POL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q DE FEBRERO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 166,490.12
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q DE MARZO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 141,340.48
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q DE MARZO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 109,526.30
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q DE ABRIL 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 119,288.52
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q DE ABRIL 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 21,794.70
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q DE MAYO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 115,911.88
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q DE MAYO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 101,352.93
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q DE JUNIO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 106,067.87
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO S A DE C V	$ 668,204.40	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.TECHA.AREA DE IMPARTIC. EDUCACION FISICA EN NEZAHUALCOYOTL	$ 2,596,183.81	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONST.TECHADO AREA IMPART.EDUC.FISICA EN NEZAH.LOCAL.VICENTE VILLADA ESC PRIM. DR.JORGE JIMENEZ CANTU	$ 2,596,914.38	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR PAVIM. NEZAH LOCAL. JUAREZ PANTITLAN EN CALLE 15	$ 4,629,362.37	$ -
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q DE JULIO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 121,429.40
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q DE JUNIO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 159,495.71
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. PUENTE PEATONAL EN NEZAHUALC. LOCALIDAD EL SOL AV. BORDO DE XOCHIACA	$ 350,559.71	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB PUENBTE PEATONAL EN NEZAHUALC LOCALIDAD ESTADO DE MEXICO	$ 352,832.18	$ -
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q FEBRERO 2023	$ -	$ 79,278.10
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q MARZO 2023	$ -	$ 80,756.94
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q MARZO 2023	$ -	$ 67,206.86
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q ABRIL 2023	$ -	$ 77,841.86
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q ABRIL 2023	$ -	$ 80,091.63
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED O SISTEM DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALC.LOCAL.ESPERANZA EN CALLE 9	$ 933,224.61	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTR PAVIM EN NEZAH LOCAL AURIRA EN CALLE CHAPARRITA	$ 1,084,682.02	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTR PAVIM EN NEZAH LOCAL AURIRA EN CALLE ARDILLA	$ 1,151,029.64	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTR PAVIM EN NEZAH LOCAL AURORA ENTRE CALLE LA BAMBA	$ 1,850,464.09	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTR PAVIM EN NEZAH LOCAL VALLE DE ARAGON PRCC EN C VALLE DE MANZANEDO	$ 805,893.85	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTR PAVIM EN NEZAH LOCAL LAS FLORES EN CALLE MARGARITA ENTRE CALLE LA ROSA	$ 1,186,857.54	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTR PAVIM EN NEZAH LOCAL ATLACOM EN CALLE TONATICO ENTRE CALLE BJ Y C ZARA	$ 1,124,000.27	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTR PAVIM EN NEZAH LOCAL METROP SEGUNDA SECC EN CALLE PALACIO DE ITURB	$ 1,335,368.53	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTR PAVIM EN NEZAH LOCAL METROP TERCERA SECC DE AV LAGO DE XOCHIMILCO	$ 2,140,633.72	$ -

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	No POL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTR PAVIM EN NEZAH LOCAL EVOLC EN CALLE CHORUBUSCO ENTRE GTA DEL FTE PETR	$ 1,133,268.33	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTR PAVIM EN NEZAH LOCAL AURORA EN CALLE RIELERA ENTRE CALLE AMANECER RANCH	$ 1,122,731.14	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTR PAVIM EN NEZAH LOCAL IDAD AURORA CALLE LA VERDOLOGA Y 4TA AV Y AV DOC	$ 1,180,348.77	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTR PAVIM EN NEZAH LOCAL AURORA EN CALLE LA PANCHITA ENTRE CALLE MAÑAN	$ 1,183,121.65	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES SA DE CV	$ 34,753.13	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA COMERCIALIZADORA VITO SA DE CV	$ 979,212.42	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA ESTRATEGICOS E INNOVADORES SA DE CV	$ 50,687.62	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA COMERCIALIZADORA VITO SA DE CV	$ 1,359,716.77	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA ESTRATEGICOS E INNOVADORES SA DE CV	$ 22,960.57	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA COMERCIALIZADORA VITO SA DE CV	$ 600,328.91	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA ESTRATEGICOS E INNOVADORES SA DE CV	$ 42,910.25	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTRUCC PAVIMENTACION EN NEZAHUALC LOCA LOMA BONITA EN CALLE IGNACIO RAYON	$ 1,106,821.91	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES, S.A. DE C.V.	$ 44,359.04	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB CARCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALC LOCAL AURORA EN AVENIDA BORDO DE XOCHA CARC SOR JUANA	$ 2,284,819.03	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB DE CARCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUAL LOCAL LAS FLORES EN AV BORDO DE XOCH CARCAMO LOPEZ MATEOS	$ 4,559,880.18	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA MANTENIM.CARCAMO.SANITARIO O PLUVIAL EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA EN LA LOCALIDAD CIUD.NEZAH	$ 11,981,613.06	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. INSTALACIONES DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES LOC. AURORA	$ 1,381,458.82	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.TECHADO AREA DE IMPARTICION DE EDUC.FISICA EN NEZAH. LOCAL JOSE VICENTE VILLADA EN CONALEP NEZAHUALCOYO	$ 2,679,993.25	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA GRUPO GALAPI	$ 51,183.72	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO, S.A. DE C.V.	$ 2,215,456.05	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA GRUPO GALAPI	$ 100,714.40	$ -
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q ENERO 2023	$ -	$ 15,765.52
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q ENERO 2023	$ -	$ 13,725.68
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q FEBRERO 2023	$ -	$ 3,598.62
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q MARZO 2023	$ -	$ 9,102.58
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q MARZO 2023	$ -	$ 29,572.97
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR PARQUE PUBLICO EN NEZAH LOCALIDAD AGUA AZUL PARA PERS 3RA EDAD	$ 4,279,568.04	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO, S.A. DE C.V.	$ 1,162,410.67	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA GRUPO GALAPI	$ 51,434.20	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO, S.A. DE C.V.	$ 665,898.28	$ -

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	No POL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTRC DE GUARNIC Y BANQUETAS EN NEZAHUAL LOCAL BOSQUES DE ARAGON EN CALLE BOSQUES DE ESPAÑA	$ 319,915.47	$ -
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q OCTUBRE 2023	$ -	$ 46,303.85
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q OCTUBRE 2023	$ -	$ 10,913.68
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q SEPTIEMBRE 2023	$ -	$ 14,288.51
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. CARCAMO. SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALC. LOCAL. ESTADO DE MÉXICO EN AV. CHIMALHUACAN	$ 4,637,111.80	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTRUC.TECHADO.EN AREA DE IMPARTIC.DE EDUC.FISICA EN NEZAH.LOC.CENTRAL EN ESC. PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRA	$ 2,682,168.67	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO, S.A. DE C.V.	$ 1,037,304.09	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA GRUPO GALAPI	$ 47,240.44	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO CUENTA INCOBRABLE DAVILA MENESES ALBERTO ISAAC	$ 1,035.61	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO CUENTA INCOBRABLE TAPIA PALOMET ROCIO	$ 412.00	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO CUENTA INCOBRABLE VERGARA CARBAJAL ARMANDO	$ 1,826.37	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO CUENTA INCOBRABLE PALMA RAMIREZ DENNYS AMAIRANI	$ 2,923.50	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO CUENTA INCOBRABLE ROSALES MORALES KAREN SALMAI	$ 2,234.37	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED ALCANT.EN NEZAHUALCOYOTL LOC.AURORA EN CALLE LA PANCHITA	$ 4,228,552.41	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA MTTO DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCOYOTL LOC CIUDAD LAGO	$ 3,984,389.10	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA REHAB EQUIP DE INSTAL INST MUNIC DE LA MUJER Y DE LA CLINICA DE DISPL CA	$ 3,996,149.81	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCCION DE SUB ESTACION DE BOMBEROS AV CHIMALHUACAN PRIMERA ETAPA	$ 1,997,823.14	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACION INTEGRAL DEL PANTEON MUNICIPAL 1A ETAPA	$ 2,366,877.04	$ -
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q DICIEMBRTE 2023	$ -	$ 1,718.93
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q DICIEMBRE 2023	$ -	$ 5,393.35
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR AGUINALDO DE DICIEMBRE 2023	$ -	$ 2,917.40
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q ENERO 2023	$ -	$ 75,740.36
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q ENERO 2023	$ -	$ 49,571.14
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1A Q FEBRERO 2023	$ -	$ 112,668.99
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED ALCANT.NEZAHUAL.LOC. VALLE DE ARA. PRIM.SECC. EN C.VALLE DEL FERTIL	$ 2,233,904.56	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES, S.A. DE C.V.	$ 45,789.38	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA COMERCIALIZAORA VITO SA DE CV	$ 836,677.50	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA COMERCIALIZAORA ADK	$ 12,507.58	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA ESTRATEGICOS E INNOVADORES SA DE CV	$ 41,538.20	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA COMERCIALIZAORA VITO SA DE CV	$ 860,784.16	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA COMERCIALIZAORA ADK	$ 12,507.58	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHABILITACION DE PUENTE PEATONAL EN NEZAHUAL LOCAL CIUDAD LAGO	$ 389,002.31	$ -

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	No POL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED O SISTEM. DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALC. LOCAL. MARAVILLAS EN CALLE 19	$ 701,240.89	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO CUENTA INCOBRABLE REBECA TENORIO CRIUZ	$ 5,000.00	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN LA CERRADA DE CALLE 19	$ 2,712,264.27	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR PAVIM. NEZAH LOC. BOSQUES DE ARAGON EN AV. TAXIMETROS AMBOS CUERPOS	$ 7,489,411.28	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA PAVIM NEZAH LOCAL CIUDAD LAGO EN AV. TAXIMETROS AMBOS CUERPOS	$ 1,006,721.47	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.TECHADO. EN AREA DE IMPARTIC DE EDUCAC.FISICA EN NEZAHUALC. LOCAL. AURORA EN ESC.PRIM.JOSE MARIA MORELO	$ 2,658,158.50	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO, S.A. DE C.V.	$ 1,330,879.74	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA GRUPO GALAPI	$ 60,504.05	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONST.TECHADO.AREA IMPART.EDUC.FISICA NEZAH.LOCAL.VALLE DE ARAGON PRIM SECC. ESC PRIM INDEPENDENCIA	$ 2,686,116.98	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONST.SEC. U HOM. AREAS ADMIVAS Y DE USO COMUN EN NEZAH. LOC. PLAZ ARAGON ESC SEC TEC. 79 ITZCOATL	$ 2,191,692.26	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED.ALCANT.EN NEZAH. LOCAL. AURORA EN CALLE LA PANCHITA	$ 2,099,605.20	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED ALCANT. EN NEZAHUALC. LOCAL. JUAREZ PANTITLAN EN CALLE 15	$ 1,161,873.81	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED O SIST. DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCOYOTL LOC. AURORA EN CALLE LA PANCHITA	$ 919,554.94	$ -
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2A Q NOVIEMBRE 2023	$ -	$ 8,549.92
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED ALCANTARILLADO EN NEZAHUALC. LOCAL, LA PERLA EN CALLE CICLAMORES	$ 6,398,910.82	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCCION DE CASETAS DE VIGILANCIA	$ 4,970,145.48	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA SUMNI E INSTAL DE INFRAESTR AMPLI SERV CENTRO DE MANDO C4 1A ETAPA	$ 24,982,964.64	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. RED O SIST. AGUA ENTUB EN NEZAH LOCAL VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCION C.VALLE FERTIL	$ 980,119.89	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.GUARNIC. BANQ.EN NEZAH.LOCAL. VALLE DE ARAGON PRIMERA SECC EN AV. VALLE DE YANGTSE	$ 1,760,567.31	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.SEC.U HOMOL. SANIT.REHAB.AULAS REHAB DE AREAS ADMIVAS Y DE USO COMUN EN NEZAH.LOC. IMP POP.AVICOLA EN L	$ 1,849,523.49	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. RED O SIST. AGUA ENTUB EN NEZAH. LOCAL. AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	$ 869,850.08	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.TECHADO EN AREA DE IMPART DE EDUC FISIC EN NEZAHUALCOYOTL LOCALIDAD AURORA ESC SEC NUM 31 TELPUCHCALLI	$ 2,687,318.81	$ -
31/12/2025	12	278	I	FEIEF POTENCIADO 2020	$ 654,980.86	$ -
31/12/2025	12	278	I	FEIEF POTENCIADO 2023	$ 964,769.62	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.TECHADO AREA IMPART.EDUC.FISICA EN NEZAH.LOC. BOSQUES DE ARAGON ESC.PRIM DR. GUSTAVO BAZ	$ 2,681,777.26	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.PARQUE PUBLICO EN NEZAHAUL LOCAL ATLACOMULTO EN AV. NEZAHUALC.	$ 5,970,826.05	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA GRUPO GALAPI	$ 52,013.87	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO, S.A. DE C.V.	$ 1,147,009.03	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.PAVIM. NEZA.LOC. ESPERANZA EN LA CERRADA DE CALLE 19	$ 5,074,717.20	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR. PAVIM. EN NEZAH LOC. LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	$ 2,494,157.54	$ -

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	No POL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACION DE ADOQUIN EN BOSQUE DE VENEZUELA	$ 100,763.25	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCCION DE NUCLEOS SANITARIOS EN LOTE DE AUTOS EN LA AV BORDO DE XOCHIAC	$ 106,199.20	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCCION DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS EN PLAZA LAS ARMAS	$ 85,012.00	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA IMPERMEABILIZACION DE PALACIO MUNICIPAL	$ 410,858.24	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACION DE PANTEON MUNICIPAL	$ 606,315.98	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCCION DEL TEATRO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE DEL PUEBLO 5TA ETAPA	$ 6,290,409.42	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACION Y ADECUACIONES EN INSTLACIONES DEL DIF MUNICIPAL	$ 825,796.85	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA REHABLITACION RECREATIVO LAGO ATITLAN	$ 2,271,629.29	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO CUENTA INCOBRABLE ZUNIGA COLIN JUAN CARLOS	$ 7,000.00	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO CUENTA INCOBRABLE ZUNIGA HERNANDEZ CRISTHOPER JOHAN	$ 7,000.00	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO CUENTA INCOBRABLE MENDEZ GUADARRAMA LILIA	$ 300.00	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO CUENTA INCOBRABLE VAZQUEZ VALADEZ ERGAR LEONEL	$ 82.50	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO CUENTA INCOBRABLE ALAMEDA CARO EDWIN FERNANDO	$ 596.37	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO CUENTA INCOBRABLE ARROYO MONTALVAN LUCIA	$ 316.50	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED ALCANT. EN NEZAH. LOCAL. MARAVILLAS EN CALLE 19	$ 1,606,062.15	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED O SIST.AGUA ENTUB EN NEZAHUALC. LOCAL. REFORMA EN CALLE ORIENTE 39	$ 574,437.43	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. RED O SISTEM. AGUA ENTUBADA EN NEZAH. LOCAL ESPERANZA EN CERRADA DE CALLE 10	$ 1,187,009.35	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. TECHUMBRE EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE ACTIVIDAD FISICA EN EL DEPORTIVO LA PERLA	$ 1,950,132.43	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.ALBERCAS MUNICIPALES DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL	$ 9,994,738.04	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. PANTEON MUNICIPAL LOC. ESPERANZA NEZAHUALCOYOTL.	$ 981,865.40	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA PROGRAMA DE REHABILITACION DE VIALIDADES PIM 2016 OBRAS COPMPLEMENTARIAS	$ 11,899,178.06	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACION DEL ANDADOR GINAMAR	$ 56,751.90	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACION INTEGRAL DEL PANTEON MUNICIPAL PRIMERA ETAPA	$ 3,979,657.05	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACION EN COORDINACION CON EL MUNICIPIO EN UNA PRINMERA ETAPA LA RED	$ 93,421.92	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA DAR MANTENIMIENTO Y REHAB EN UNA PRIMERA ETAPA EN COORDINACION CON EL AYUN	$ 11,074,004.90	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA DAR MANTENIMIETO EN UNA PRIMERA ETAPA EN CCORDINACION CON EL AYUNATMIENTO	$ 5,269,983.89	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA PURIFICADORAS DE AGUA	$ 7,463,368.00	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA BEBEDEROS DE AGUA	$ 6,220,820.00	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCC DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL POZO 330 UBICADO EN AV 4A	$ 7,462,541.02	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA O A REHAB GUARN Y BANQ ENTRE CALLE PARQ DEPORT Y CALLE ALAMD CENTRAL	$ 779,377.45	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACION DEL POZO DE AGUA POTABLE 330	$ 2,782,059.45	$ -

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	No POL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACION DEL POZO DE AGUA POTABLE 303	$ 2,782,046.56	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTAR. EN NEZAHUALC COLONIA LA PERLA EN CALLE ESCONDIDA	$ 841,077.42	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.GUARN. Y BANQ. EN NEZAH. LOCAL. VALLE DE ARAGON PRIMERA SECC. AV. VALLE DE YANG TSE	$ 1,617,158.90	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.GUARNIC. BANQ. NEZAH. LOC. VALLE ADE ARAGON PRIM.SECC AV. VALLE DE YANG TSE	$ 2,034,733.60	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB RED DE ALCANT EN NEZAH LOCAL AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	$ 2,015,043.06	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUAL LOCAL AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	$ 887,501.98	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED.ALCANTAR.EN NEZAHUALCOYOTL LOC.LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	$ 4,247,415.96	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO, S.A. DE C.V.	$ 1,190,825.88	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA GRUPO GALAPI	$ 53,153.06	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. DE RED DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	$ 3,581,743.79	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALC. LOCAL. AURORA EN CALLE PANCHO LÓPEZ	$ 960,426.95	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB RED ALCANT EN NEZAH LOCAL AURORA EN CALLE LA VERDOLAGA	$ 1,973,353.46	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALC LOCAL AURORA EN CALLE LA VERDOLAGA	$ 881,362.46	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES, S.A. DE C.V.	$ 46,638.57	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES, S.A. DE C.V.	$ 40,665.44	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. RED DE ALCANTAR. EN NEZAHUALCOYOTL LOC. JUAREZ PANTITLAN EN CALLE 15	$ 1,694,615.07	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA ESTRATEGICOS E INNOVADORES SA DE CV	$ 31,501.38	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA COMERCIALIZADORA VITO SA DE CV	$ 742,231.56	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA COMERCIALIZADORA ADK	$ 24,855.55	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA ESTRATEGICOS E INNOVADORES SA DE CV	$ 145,435.08	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA COMERCIALIZADORA CITO SA DE CV	$ 5,677,215.60	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA COMERCIALIZADORA ADK	$ 62,148.17	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA ESTRATEGICOS E INNOVADORES SA DE CV	$ 149,449.75	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA COMERCIALIZADORA VITO SA DE CV	$ 5,125,213.51	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA COMERCIALIZADORA ADK	$ 82,820.30	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA ESTRATEGICOS E INNOVADORES SA DE CV	$ 22,793.30	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA COMERCIALIZADORA VITO SA DE CV	$ 681,616.52	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA COMERCIALIZADORA ADK	$ 12,359.11	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA REHAB ESPAC MULTIDEPÓRTIVOS EN NEZAHUAL LOCAL METR SEG SECC EN DVO METRO	$ 6,990,042.91	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTR PAVIM NEZAH LOCAL REY NEZA EN LA ESQU CALLE 16	$ 901,365.22	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIO HORACIO ZUNUGA CC	$ 349,162.23	$ -

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	No POL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACION DE PARQUE EN LA COLONIA REY NEZA	$ 235,780.19	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA REHABILITACION DE AREAS EN EL PARQUE DEL PUEBLO	$ 219,138.04	$ -
31/12/2025	12	279	D	REGISTRO TERM OBRA CONSTRUCCION DE PISO ESTAMPADO EN PLAZA LAS ARMAS	$ 433,984.40	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONST.GUAR.BANQ.NEZ.LOC.VALLE DE ARAG.PRIM SECC.EN AV. VALLE DE YANG TSE	$ 1,439,531.79	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR PAVIM NEZAH LOCAL AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	$ 3,872,599.31	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. DE MERCADO PUBLICO EN NEZAHUALC EN LOCAL. REFORMA BENEMERITO DE LAS AMERICAS	$ 1,849,323.79	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES, S.A. DE C.V.	$ 32,217.84	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR PAVIMENTA EN NEZAHUAL LOCAL LOMA BONITA EN CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON	$ 1,252,422.35	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR PAVIMENTAC EN NEZAHUAL LOCAL LOMA BONITA EN CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON	$ 1,693,668.89	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO S A DE C V	$ 570,660.84	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALC LOC. AURORA EN CALLE FLOR SILVESTRE	$ 1,163,041.24	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB MERCADO PUBLICO EN NEZAH ENLOC. METROPOL PRIME SECC REVOLUCIÓN	$ 1,499,188.87	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHABILITACION DE MERCADO PUBLICO EN NEZAHUAL. LOCAL. IMPULSORA CARLOS VIÑAS PAREDES	$ 1,848,264.52	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED.ALCANT.EN NEZAH.LOCAL.AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	$ 1,998,918.60	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED.O SISTEM. DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCOYOTL LOCAL. VALLE DE ARAGÓN PRIM SECC. CALLE VALLE DEL MEZQU	$ 1,003,044.30	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.PAVIM.NEZAH.LOCAL.AURORA EN AV.SOR JUANA INES DE LA CRUZ AMBOS CUERPOS	$ 16,988,181.67	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. RED ALCANT EN NEZAH LOCALIDAD AURORA EN CALLE PERJURA	$ 3,125,532.19	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB RED SISTE DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCOYOTL LOCA AURORA CALLE PERJURA	$ 1,626,937.96	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR PAVIME EN NEZAHU LOCAL LOMA BONITA EN CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON	$ 1,341,412.37	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO, S.A. DE C.V.	$ 1,160,267.18	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA GRUPO GALAPI	$ 29,523.28	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO, S.A. DE C.V.	$ 1,118,920.92	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.ANDADOR. URBANO Y ESCALIN EN NEZAH LOCAL EVOLU EN AV. PANTITLAN	$ 4,591,371.14	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR. ANDADOR URBANO Y O ESCAL EN NEZAHUALC LOCAL EVOLUCIÓN EN AVENIDA PANTITLAN	$ 1,304,960.65	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.TECHADO EN AREA DE IMPARTIC EDUCAC. FISICA EN NEZAHUALCOYOTL LOC. LOMA BONITA JARDIN DE NIÑOS ANTON MAK	$ 2,235,324.81	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES, S.A. DE C.V.	$ 27,988.96	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES, S.A. DE C.V.	$ 63,051.76	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA IMPULSOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES, S.A. DE C.V.	$ 34,172.92	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. RED O SIST DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALC.LOC.EL BARCO EN CALLE 6	$ 1,235,154.45	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED ALCANT. EN NEZAHUALCÓYOTL LOCAL. VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN BOULEVAR RIO DE LOS REMEDIOS	$ 4,415,835.92	$ -

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	No POL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.EDIFICIO ADMINISTRATIVO, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALC.	$ 5,019,319.19	$ -
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q DE OCTUBRE 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 60,374.14
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q DE OCTUBRE 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 103,670.92
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q DE NOVIEMBRE 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 80,886.27
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 1Q DE DICIEMBRE 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 170,142.91
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR AGUINALDO 2023 DEL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 345,800.82
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q DE DICIEMBRE 2023 DEL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 118,274.83
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR ESTIMULOS Y RECOMPENSAS 2DO SEMETRE 2023	$ -	$ 20,877.73
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS MERCADO DE ABASTO INSTITUCIONAL SA DE CV	$ -	$ 621,717.40
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS AMELIO AMADOR SONIA ESTHER	$ -	$ 14,999.99
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS LINEAS AEREAS INTERNACIONALES TURISTICAS SA DE CV	$ -	$ 224,668.80
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS GARCIA GIL TERESA GUADALUPE	$ -	$ 361,920.00
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS CONSTRUCTORA INNOVADUAL COINNSA SA DE CV	$ -	$ 207,217.20
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS ROTOCARD SA DE CV	$ -	$ 561,751.18
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS ESTRATEGICOS E INNOVADORES SA DE CV	$ -	$ 2.00
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS CANALES LEON OSCAR	$ -	$ 400.00
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS EDITORIAL DDM SA DE CV	$ -	$ 23,200.00
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS COMERCIALIZADORA ADK SA DE CV	$ -	$ 39,848.90
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS EDITORIAL SENA SA DE CV	$ -	$ 143,260.00
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS RAMON RODRIGO GARCIA CHAVEZ	$ -	$ 466,671.00
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS G&G SOLUTIONS SA DE CV	$ -	$ 0.30
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INF PUBLICA Y PROT DE DATOS PERSONALES EDO DE MEX Y NUM	$ -	$ 1,625.00
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS ISSEMYM 1.4 POR CIENTO (RECURSOS PROPIOS)	$ -	$ 48.79
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS DESC FIJO CREDITO ADELANTO NOMINA RECURSO PROPIO 2024	$ -	$ 1,347.88
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS RETENCIONES ISR 2024	$ -	$ 0.19
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS PROVICION 1.25 POR CIENTO ISR REC CONFIANZA 2024	$ -	$ 7.00
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS DULCE KARINA PEREZ RODRIGUEZ	$ -	$ 10,399.99
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS JORGE JESUS MARTINEZ FLORES	$ -	$ 1,901.75
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS SONIA LOPEZ HERRERA	$ -	$ 2,979.00
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS FELIX EDMUNDO GONZALEZ CARIÑO	$ -	$ 3,000.00
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS JUANA NELLELY FLORES RAMIREZ	$ -	$ 50.00

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	No POL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS CONSULTORIA SALMARIT SC	$ -	$ 28,981.00
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS KIWAN ALTAMIRANO FLOR ALEJANDRA	$ -	$ 55,675.00
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO	$ -	$ 33,605.80
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS PROFESORES COMIPEMS 2022-2024	$ -	$ 4,320.00
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS CADETES 2022-2024	$ -	$ 7,500.00
31/12/2025	12	279	D	CANC PASIVOS SIN MOVIMIENTOS TALLERESTAS 2022-2024	$ -	$ 29,373.50
31/12/2025	12	279	D	CANCELACION PASIVO SIN MOVIMIENTOS SUELDOS POR PAGAR 2Q DE FEBRERO 2023 SEGURIDAD CIUDADANA	$ -	$ 152,061.80
31/12/2025	12	270	D	CORRECCION DE REGISTRO PE 1017 Y 1018 ENERO2025	$ -	$ 2,393,799.00
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR GUARNIC BANQUE Y PASO PEAT EN NEZAHUALC LOCAL. EDO DE MEX AV. BORDO DE XOCHIACA	$ 433,719.06	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED ALCANT. EN NEZAH. LOCAL. VALLE DE ARAGON PRIM.SECC. EN CALLE VALLE DEL MEZQUITAL	$ 2,279,814.40	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCOYOTL LOC. AURORA EN CALLE FLOR SILVESTRE	$ 2,675,213.92	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR. GUARNIC Y BANQ EN AV. NEZAH. LOCAL. VALLE DE ARAGON PRIMERA SECC. AV,	$ 1,806,299.28	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.GUARNIC. BANQ. EN NEZAH. LOCAL. VALLE DE ARAG PRIM SECC EN AV. VALLE DE YANGTSE	$ 3,832,697.59	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR GUARNIC Y BANQUETAS EN NEZAH LOCAL LA PERLA EN CALLE CICLAMORES	$ 598,753.72	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR GUARN Y BANQ EN NEZAH LOZAL PLAZA DE ARAGON EN AV PLAZA SAN MARCOS Y AV RIO DE LOS REMEDIOS	$ 2,197,257.67	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR. GUARNIC. Y BANQU. EN NEZAHUALC. LOCAL.BOSQUES DE ARAGON EN CALLE BOSQUES DE EUROPA	$ 4,082,691.91	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONST.GUARNIC.Y BANQUE.EN NEZAH.LOCAL.BOSQUES DE ARAGON EN CALLE BOSQUES DE ARAGON	$ 892,778.96	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO, S.A. DE C.V.	$ 1,065,617.68	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA GRUPO GALAPI	$ 47,723.07	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED ALCANTARILLADO EN NEZAHUAL.LOCALIDAD EL BARCO EN CALLE 6	$ 2,808,504.55	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO, S.A. DE C.V.	$ 647,771.46	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB. RED DE ALCANTAR. EN NEZAHUALC. LOCAL. LAS ARMAS EN AV. PRADOS DE ROBLE.	$ 8,752,823.77	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA	$ 3,225,442.96	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA REHAB.RED ALCANTAR. EN NEZAHUALC.LOC. CIUDAD LAGO EN AVENIDA TAXIMETROS	$ 1,755,083.64	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA COMERCIALIZADORA VITO, S.A. DE C.V.	$ 1,037,127.48	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA GRUPO GALAPI	$ 46,618.82	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.GUARNIC.Y BANQUETAS EN NEZAHUALC. LOCALID VALLE DE ARAGON PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL BARDAGI	$ 1,263,397.90	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.TECHADO AREA IMPARTIC DE EDUCAC.FISICA EN NEZAHUALC. LOC.VALLE DE ARAGON 2DA SECC ESC PRIM CETR ESC. MI	$ 2,686,363.81	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.TECH. AREA IMPART.EDUC. FIS.NEZAH.LOC.LOMA BONITA ESC.PRIM.ALFONSO REYES	$ 2,687,613.20	$ -

CUENTA: 3221 000000001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES						
FECHA	MES	No POL	TIPO	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.TECHADO AREA IMPART.EDUC.FISICA EN NEZAHUALC. LOCAL.LOMA BONITA ESC.SEC.NUMERO 39 REV.MEXICANA	$ 2,687,608.51	$ -
31/12/2025	12	126	D	CANC OBRA CONSTR.TECHADO AREA IMPART EDUC FISICA EN NEZAH. LOCAL.ESPERANZA EN ESC.SEC. NUMERO 195 ALBERT EINSTEIN	$ 2,676,425.81	$ -
31/12/2025	12	289	D	CORRECCION DE PD-501 JULIO CANCELACION DE OBRA PUBLICA FEFOM 2024	$ 59,927,571.07	$ -
				SUMAS	**$ 542,945,338.20**	**$ 17,124,090.73**

ANEXO II
PRESUPUESTO DE INGRESOS RECAUDADOS EN EL EJERCICIO 2025

CUENTA				DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025	INCREMENTOS	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO 2025	PRESUPUESTO EJERCIDO 2025
				LEY DE INGRESOS ESTIMADA	**5,293,195,880.00**	**225,246,781.76**	**225,246,781.76**	**5,293,195,880.00**	**5,293,193,313.56**
4100				**INGRESOS DE GESTIÓN**	**1,221,844,800.00**	**53,416,070.90**	**114,814,055.94**	**1,160,446,814.96**	**1,160,444,248.52**
4110				**IMPUESTOS**	**907,632,523.35**	**0.00**	**74,109,809.18**	**833,522,714.17**	**833,522,714.17**
4112				IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	732,829,840.47	0.00	58,580,631.12	674,249,209.35	674,249,209.35
4112	01			IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	732,829,840.47	0.00	58,580,631.12	674,249,209.35	674,249,209.35
4112	01	01		IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	732,829,840.47	0.00	58,580,631.12	674,249,209.35	674,249,209.35
4112	01	01	01	PREDIAL	647,404,938.80	0.00	37,787,842.48	609,617,096.32	609,617,096.32
4112	01	01	02	SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES	85,424,901.67	0.00	20,792,788.64	64,632,113.03	64,632,113.03
4117				ACCESORIOS DE IMPUESTOS	129,882,891.92	0.00	10,936,173.67	118,946,718.25	118,946,718.25
4117	01			ACCESORIOS DE IMPUESTOS	129,882,891.92	0.00	10,936,173.67	118,946,718.25	118,946,718.25
4117	01	01		ACCESORIOS DE IMPUESTOS	129,882,891.92	0.00	10,936,173.67	118,946,718.25	118,946,718.25
4117	01	01	01	MULTAS	62,614,970.48	0.00	6,156,287.99	56,458,682.49	56,458,682.49
4117	01	01	02	RECARGOS	67,180,871.09	0.00	4,706,968.11	62,473,902.98	62,473,902.98
4117	01	01	03	GASTOS DE EJECUCIÓN	87,050.35	0.00	72,917.57	14,132.78	14,132.78
4118				OTROS IMPUESTOS	44,919,790.96	0.00	4,593,004.39	40,326,786.57	40,326,786.57
4118	01			OTROS IMPUESTOS	44,919,790.96	0.00	4,593,004.39	40,326,786.57	40,326,786.57
4118	01	01		OTROS IMPUESTOS	44,919,790.96	0.00	4,593,004.39	40,326,786.57	40,326,786.57
4118	01	01	01	SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	31,131,403.39	0.00	3,041,738.92	28,089,664.47	28,089,664.47
4118	01	01	02	SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	13,788,387.57	0.00	1,551,265.47	12,237,122.10	12,237,122.10
4130				**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**	**3,976,055.33**	**279,404.77**	**0.00**	**4,255,460.10**	**4,255,460.10**
4131				CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	3,976,055.33	279,404.77	0.00	4,255,460.10	4,255,460.10
4131	01			CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	3,976,055.33	279,404.77	0.00	4,255,460.10	4,255,460.10
4131	01	01		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	3,976,055.33	279,404.77	0.00	4,255,460.10	4,255,460.10
4131	01	01	01	PARA OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL	3,976,055.33	279,404.77	0.00	4,255,460.10	4,255,460.10
4140				**DERECHOS**	**203,649,907.79**	**13,302,206.96**	**16,717,664.17**	**200,234,450.58**	**200,234,450.58**
4141				DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	28,241,727.82	5,055,081.00	2,764,208.67	30,532,600.15	30,532,600.15
4141	01			DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	28,241,727.82	5,055,081.00	2,764,208.67	30,532,600.15	30,532,600.15
4141	01	01		DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	28,241,727.82	5,055,081.00	2,764,208.67	30,532,600.15	30,532,600.15
4141	01	01	01	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	17,841,129.08	5,055,081.00	0.00	22,896,210.08	22,896,210.08
4141	01	01	02	ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PUBLICA Y DE SERVICIO PÚBLICO	10,400,598.74	0.00	2,764,208.67	7,636,390.07	7,636,390.07
4143				DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	160,890,435.45	3,724,517.88	13,937,404.25	150,677,549.08	150,677,549.08
4143	02			REGISTRO CIVIL	14,678,154.50	467,485.75	0.00	15,145,640.25	15,145,640.25

CUENTA				DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025	INCREMENTOS	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO 2025	PRESUPUESTO EJERCIDO 2025
4143	02	01		REGISTRO CIVIL	14,678,154.50	467,485.75	0.00	15,145,640.25	15,145,640.25
4143	02	01	01	REGISTRO CIVIL	14,678,154.50	467,485.75	0.00	15,145,640.25	15,145,640.25
4143	03			DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	35,462,084.22	0.00	11,621,241.67	23,840,842.55	23,840,842.55
4143	03	01		DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	35,462,084.22	0.00	11,621,241.67	23,840,842.55	23,840,842.55
4143	03	01	01	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	35,462,084.22	0.00	11,621,241.67	23,840,842.55	23,840,842.55
4143	04			SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2,894,552.63	0.00	239,664.30	2,654,888.33	2,654,888.33
4143	04	01		SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2,894,552.63	0.00	239,664.30	2,654,888.33	2,654,888.33
4143	04	01	01	SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2,894,552.63	0.00	239,664.30	2,654,888.33	2,654,888.33
4143	07			SERVICIOS DE PANTEONES	5,011,488.75	0.00	1,658,271.75	3,353,217.00	3,353,217.00
4143	07	01		SERVICIOS DE PANTEONES	5,011,488.75	0.00	1,658,271.75	3,353,217.00	3,353,217.00
4143	07	01	01	SERVICIOS DE PANTEONES	5,011,488.75	0.00	1,658,271.75	3,353,217.00	3,353,217.00
4143	08			EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO	9,995,163.56	193,249.73	0.00	10,188,413.29	10,188,413.29
4143	08	01		EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO	9,995,163.56	193,249.73	0.00	10,188,413.29	10,188,413.29
4143	08	01	01	EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO	9,995,163.56	193,249.73	0.00	10,188,413.29	10,188,413.29
4143	10			SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO	1,603,925.04	0.00	418,226.53	1,185,698.51	1,185,698.51
4143	10	01		SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO	1,603,925.04	0.00	418,226.53	1,185,698.51	1,185,698.51
4143	10	01	01	SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO	1,603,925.04	0.00	418,226.53	1,185,698.51	1,185,698.51
4143	11			SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	78,906,189.88	2,006,907.17	0.00	80,913,097.05	80,913,097.05
4143	11	01		SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	78,906,189.88	2,006,907.17	0.00	80,913,097.05	80,913,097.05
4143	11	01	01	SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	78,906,189.88	2,006,907.17	0.00	80,913,097.05	80,913,097.05
4143	12			SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, RECOLECCIÓN, TRASLADO, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTR	12,338,876.87	1,056,875.23	0.00	13,395,752.10	13,395,752.10
4143	12	01		SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, RECOLECCIÓN, TRASLADO, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTR	12,338,876.87	1,056,875.23	0.00	13,395,752.10	13,395,752.10
4143	12	01	01	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, RECOLECCIÓN, TRASLADO, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INDUSTR	12,338,876.87	1,056,875.23	0.00	13,395,752.10	13,395,752.10
4145				ACCESORIOS DE DERECHOS	14,517,744.52	4,522,608.08	16,051.25	19,024,301.35	19,024,301.35
4145	01			ACCESORIOS DE DERECHOS	14,517,744.52	4,522,608.08	16,051.25	19,024,301.35	19,024,301.35
4145	01	01		ACCESORIOS DE DERECHOS	14,517,744.52	4,522,608.08	16,051.25	19,024,301.35	19,024,301.35
4145	01	01	01	MULTAS	10,056,501.13	4,407,020.78	0.00	14,463,521.91	14,463,521.91
4145	01	01	02	RECARGOS	4,445,192.14	115,587.30	0.00	4,560,779.44	4,560,779.44
4145	01	01	03	GASTO DE EJECUCIÓN	16,051.25	0.00	16,051.25	0.00	0.00

CUENTA				DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025	INCREMENTOS	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO 2025	PRESUPUESTO EJERCIDO 2025
4150				**PRODUCTOS**	**98,539,917.03**	**37,683,253.43**	**22,715,784.65**	**113,507,385.81**	**113,504,819.37**
4151				PRODUCTOS	98,539,917.03	37,683,253.43	22,715,784.65	113,507,385.81	113,504,819.37
4151	01			PRODUCTOS	98,539,917.03	37,683,253.43	22,715,784.65	113,507,385.81	113,504,819.37
4151	01	01		PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	13,622,274.05	17,759.47	1,039,625.56	12,600,407.96	12,600,407.96
4151	01	01	01	POR LA VENTA O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	10,407,836.27	0.00	422,220.31	9,985,615.96	9,985,615.96
4151	01	01	02	IMPRESOS Y PAPEL ESPECIAL	75,882.53	17,759.47	0.00	93,642.00	93,642.00
4151	01	01	03	DERIVADOS DE BOSQUES MUNICIPALES	3,138,555.25	0.00	617,405.25	2,521,150.00	2,521,150.00
4151	01	02		OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	84,917,642.98	37,665,493.96	21,676,159.09	100,906,977.85	100,904,411.41
4151	01	02	01	DERIVADOS DE RECURSOS PROPIOS	31,083,169.08	21,657,748.66	0.00	52,740,917.74	52,738,351.30
4151	01	02	02	DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES	38,406,739.80	0.00	21,307,725.25	17,099,014.55	17,099,014.55
4151	01	02	04	INGRESOS FINANCIEROS POR FISM	0.00	6,824,593.44	0.00	6,824,593.44	6,824,593.44
4151	01	02	05	INGRESOS FINANCIEROS POR FORTAMUNDF	0.00	9,172,191.60	0.00	9,172,191.60	9,172,191.60
4151	01	02	06	DERIVADOS DE RECURSOS DE PROGRAMAS ESTATALES	0.00	10,960.26	0.00	10,960.26	10,960.26
4151	01	02	08	EN GRAL, TODOS AQUELLOS INGRESOS QUE PERCIBA LA HDA PUB MUN, DERIVADOS DE ACT QUE NO SON PROPIAS DE DERECHO PU	15,427,734.10	0.00	368,433.84	15,059,300.26	15,059,300.26
4160				**APROVECHAMIENTOS**	**8,046,396.50**	**2,151,205.74**	**1,270,797.94**	**8,926,804.30**	**8,926,804.30**
4162				MULTAS	5,111,103.42	0.00	620,176.26	4,490,927.16	4,490,927.16
4162	01			MULTAS	5,111,103.42	0.00	620,176.26	4,490,927.16	4,490,927.16
4162	01	01		MULTAS	5,111,103.42	0.00	620,176.26	4,490,927.16	4,490,927.16
4162	01	01	01	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	5,111,103.42	0.00	620,176.26	4,490,927.16	4,490,927.16
4163				INDEMNIZACIONES	402,102.63	412,342.92	0.00	814,445.55	814,445.55
4163	01			INDEMNIZACIONES	402,102.63	412,342.92	0.00	814,445.55	814,445.55
4163	01	01		INDEMNIZACIONES	402,102.63	412,342.92	0.00	814,445.55	814,445.55
4163	01	01	01	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	402,102.63	412,342.92	0.00	814,445.55	814,445.55
4164				REINTEGROS	0.00	21,466.47	0.00	21,466.47	21,466.47
4164	01			REINTEGROS	0.00	21,466.47	0.00	21,466.47	21,466.47
4164	01	01		REINTEGROS	0.00	21,466.47	0.00	21,466.47	21,466.47
4164	01	01	01	REINTEGROS	0.00	21,466.47	0.00	21,466.47	21,466.47
4168				ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	52,476.45	1,717,396.35	0.00	1,769,872.80	1,769,872.80
4168	01			ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	52,476.45	1,717,396.35	0.00	1,769,872.80	1,769,872.80
4168	01	01		ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	52,476.45	1,717,396.35	0.00	1,769,872.80	1,769,872.80
4168	01	01	01	MULTAS	52,476.45	1,717,396.35	0.00	1,769,872.80	1,769,872.80
4169				OTROS APROVECHAMIENTOS	2,480,714.00	0.00	650,621.68	1,830,092.32	1,830,092.32
4169	01			OTROS APROVECHAMIENTOS	2,480,714.00	0.00	650,621.68	1,830,092.32	1,830,092.32
4169	01	01		OTROS APROVECHAMIENTOS	2,480,714.00	0.00	650,621.68	1,830,092.32	1,830,092.32
4169	01	01	01	USO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,750.00	0.00	7,750.00	0.00	0.00
4169	01	01	02	HERENCIAS, LEGADOS, CESIONES Y DONACIONES	2,472,964.00	0.00	642,871.68	1,830,092.32	1,830,092.32
4200				**PARTICIPACIONES, APORTAC, CONVENIOS, INCENTIV DERIV DE LA**	**3,430,010,026.50**	**171,125,629.07**	**48,362,725.42**	**3,552,772,930.15**	**3,552,772,930.15**

CUENTA				DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025	INCREMENTOS	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO 2025	PRESUPUESTO EJERCIDO 2025
				COLABORAC FISCAL, FOND DIST DE APORT, TRANSF, ASIG,					
4210				**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE**	**3,430,010,026.50**	**171,125,629.07**	**48,362,725.42**	**3,552,772,930.15**	**3,552,772,930.15**
4211				PARTICIPACIONES	1,967,313,947.38	150,127,996.65	46,299,017.87	2,071,142,926.16	2,071,142,926.16
4211	01			PARTICIPACIONES	1,967,313,947.38	150,127,996.65	46,299,017.87	2,071,142,926.16	2,071,142,926.16
4211	01	01		LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICO	1,798,422,711.71	142,001,754.65	2,645,000.15	1,937,779,466.21	1,937,779,466.21
4211	01	01	01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,337,151,539.00	92,648,303.56	0.00	1,429,799,842.56	1,429,799,842.56
4211	01	01	02	FONDO DE FOMENTOS MUNICIPAL	194,711,442.00	29,547,138.78	0.00	224,258,580.78	224,258,580.78
4211	01	01	03	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	62,135,348.00	284,927.23	0.00	62,420,275.23	62,420,275.23
4211	01	01	05	CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	23,519,459.00	1,964,151.92	0.00	25,483,610.92	25,483,610.92
4211	01	01	06	CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	21,336,384.00	0.00	2,305,077.67	19,031,306.33	19,031,306.33
4211	01	01	07	CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	1,512.00	8,228.16	0.00	9,740.16	9,740.16
4211	01	01	08	CORRESPONDIENTES AL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	3,892,669.00	0.00	39,816.99	3,852,852.01	3,852,852.01
4211	01	01	09	LAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4-A, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	22,573,200.00	0.00	300,105.49	22,273,094.51	22,273,094.51
4211	01	01	10	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EFECT ENTERADO A LA FED, CORRESP AL SALARIO DE SU PERSONAL QUE PRESTE O DESEMP UN S	124,318,315.71	16,223,186.29	0.00	140,541,502.00	140,541,502.00
4211	01	01	11	ARTICULO 4-A FRACCION II DE LA LEY DE COORDINACIN FISCAL (FONDO DE COMPENSACIONES)	3,921,172.00	435,401.32	0.00	4,356,573.32	4,356,573.32
4211	01	01	12	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	4,861,671.00	890,417.39	0.00	5,752,088.39	5,752,088.39
4211	01	02		LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 219 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ES	168,891,235.67	8,126,242.00	43,654,017.72	133,363,459.95	133,363,459.95
4211	01	02	01	DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	30,455,169.00	5,566,275.54	0.00	36,021,444.54	36,021,444.54
4211	01	02	02	DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	1,333,686.00	2,559,966.46	0.00	3,893,652.46	3,893,652.46
4211	01	02	03	DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	2,672,885.00	0.00	286,977.72	2,385,907.28	2,385,907.28
4211	01	02	04	DEL IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	1,937,122.00	0.00	28,594.63	1,908,527.37	1,908,527.37
4211	01	02	05	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)	50,000,000.00	0.00	40,011,402.60	9,988,597.40	9,988,597.40
4211	01	02	06	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)	68,940,241.03	0.00	0.00	68,940,241.03	68,940,241.03

CUENTA				DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2025	INCREMENTOS	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO 2025	PRESUPUESTO EJERCIDO 2025
4211	01	02	11	REMANENTES PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS (FEFOM)	1,986,343.89	0.00	0.00	1,986,343.89	1,986,343.89
4211	01	02	12	OTROS RECURSOS ESTATALES	11,565,788.75	0.00	3,327,042.77	8,238,745.98	8,238,745.98
4212				APORTACIONES	1,444,416,117.62	0.03	1,681,764.00	1,442,734,353.65	1,442,734,353.65
4212	01			APORTACIONES	1,444,416,117.62	0.03	1,681,764.00	1,442,734,353.65	1,442,734,353.65
4212	01	01		APORTACIONES	1,444,416,117.62	0.03	1,681,764.00	1,442,734,353.65	1,442,734,353.65
4212	01	01	01	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	249,994,246.00	0.00	0.00	249,994,246.00	249,994,246.00
4212	01	01	02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO	1,068,347,759.13	0.03	0.00	1,068,347,759.16	1,068,347,759.16
4212	01	01	03	REMANENTES DE RAMO 33 (FISM)	122,804,892.84	0.00	0.00	122,804,892.84	122,804,892.84
4212	01	01	04	REMANENTES DE RAMO 33 (FORTAMUN)	1,587,455.65	0.00	0.00	1,587,455.65	1,587,455.65
4212	01	01	05	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	1,681,764.00	0.00	1,681,764.00	0.00	0.00
4214				INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	18,279,961.50	20,997,632.39	381,943.55	38,895,650.34	38,895,650.34
4214	01			INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	18,279,961.50	20,997,632.39	381,943.55	38,895,650.34	38,895,650.34
4214	01	01		INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	18,279,961.50	20,997,632.39	381,943.55	38,895,650.34	38,895,650.34
4214	01	01	01	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	395,926.82	0.00	381,943.55	13,983.27	13,983.27
4214	01	01	02	CONVENIOS DE TRÁNSITO ESTATAL CON MUNICIPIOS	17,884,034.68	20,997,632.39	0.00	38,881,667.07	38,881,667.07
4300				**OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**	**641,341,053.50**	**705,081.79**	**62,070,000.40**	**579,976,134.89**	**579,976,134.89**
4399				OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	641,341,053.50	705,081.79	62,070,000.40	579,976,134.89	579,976,134.89
4399	01			OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	641,341,053.50	705,081.79	62,070,000.40	579,976,134.89	579,976,134.89
4399	01	01		OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	641,341,053.50	705,081.79	62,070,000.40	579,976,134.89	579,976,134.89
4399	01	01	06	INGRESOS DERIVADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO APLICADOS	617,106,879.50	0.00	62,070,000.40	555,036,879.10	555,036,879.10
4399	01	01	08	OTROS INGRESOS VARIOS	24,234,174.00	705,081.79	0.00	24,939,255.79	24,939,255.79

ANEXO III
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDOS EN EL EJERCICIO 2025

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2025	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2025	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2025
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**1,937,132,738.27**	**456,245,410.88**	**456,396,022.36**	**1,936,982,126.79**	**1,740,456,505.67**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,133,863,390.51	254,314,209.21	312,663,325.95	1,075,514,273.77	1,012,044,988.88
1110	DIETAS	19,405,848.67	25,456.87	0.00	19,431,305.54	19,405,848.64
1111	DIETAS	19,405,848.67	25,456.87	0.00	19,431,305.54	19,405,848.64
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,114,457,541.84	254,288,752.34	312,663,325.95	1,056,082,968.23	992,639,140.24
1131	SUELDO BASE	1,114,457,541.84	254,288,752.34	312,663,325.95	1,056,082,968.23	992,639,140.24
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	330,862,083.05	53,062,272.57	30,006,677.81	353,917,677.81	301,291,667.54
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	29,511,895.62	7,033,445.92	976,682.29	35,568,659.25	33,387,075.43
1311	PRIMA POR AÑO DE SERVICIO	15,511,895.62	3,035,642.59	976,682.29	17,570,855.92	15,389,272.10
1312	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	14,000,000.00	3,997,803.33	0.00	17,997,803.33	17,997,803.33
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	222,607,187.75	46,028,826.65	20,973,040.79	247,662,973.61	197,218,547.16
1321	PRIMA VACACIONAL	41,629,927.24	5,987,162.06	1,812,948.19	45,804,141.11	35,561,151.05
1322	AGUINALDO	180,248,645.11	40,041,664.59	19,160,092.60	201,130,217.10	161,409,175.11
1324	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	728,615.40	0.00	0.00	728,615.40	248,221.00
1340	COMPENSACIONES	78,742,999.68	0.00	8,056,954.73	70,686,044.95	70,686,044.95
1346	GRATIFICACIÓN POR CONVENIO	78,742,999.68	0.00	8,056,954.73	70,686,044.95	70,686,044.95
1400	SEGURIDAD SOCIAL	313,344,743.29	118,203,854.03	88,385,122.78	343,163,474.54	290,263,330.91
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	289,344,743.29	118,203,854.03	88,137,121.68	319,411,475.64	266,652,287.04
1412	APORTACIONES DE SERVICIO DE SALUD	109,869,127.97	47,846,344.33	36,325,180.67	121,390,291.63	107,297,331.51
1413	APORTACIONES AL FONDO DEL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO	81,522,892.96	35,156,163.36	26,851,356.96	89,827,699.36	79,629,022.66
1414	APORTACIONES DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	32,294,931.48	5,570,078.97	6,018,698.60	31,846,311.85	15,598,309.45
1415	APORTACIONES PARA FINANCIAR LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSEMYM	9,613,548.70	4,130,058.51	2,378,330.70	11,365,276.51	9,389,432.56
1416	APORTACIONES PARA RIESGO DE TRABAJO	56,044,242.18	25,501,208.86	16,563,554.75	64,981,896.29	54,738,190.86
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	24,000,000.00	0.00	248,001.10	23,751,998.90	23,611,043.87
1441	SEGUROS Y FIANZAS	24,000,000.00	0.00	248,001.10	23,751,998.90	23,611,043.87
1500	OTRA PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	143,116,521.42	30,665,075.07	25,161,295.82	148,620,300.67	121,090,118.34
1520	INDEMNIZACIONES	37,000,000.00	6,228,329.34	6,316,702.47	36,911,626.87	23,961,217.21
1521	INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO	7,000,000.00	6,228,329.34	2,148,429.53	11,079,899.81	8,292,496.69
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES, POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	30,000,000.00	0.00	4,168,272.94	25,831,727.06	15,668,720.52
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	3,500,000.00	1,707,801.20	0.00	5,207,801.20	5,207,801.20
1531	PRIMA POR JUBILACIÓN	3,500,000.00	1,707,801.20	0.00	5,207,801.20	5,207,801.20
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	74,311,521.42	19,523,493.09	15,276,984.95	78,558,029.56	67,507,745.59

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2025	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2025	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2025
1541	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS	250,000.00	73,000.00	0.00	323,000.00	323,000.00
1546	OTROS GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	74,061,521.42	19,450,493.09	15,276,984.95	78,235,029.56	67,184,745.59
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	28,305,000.00	3,205,451.44	3,567,608.40	27,942,843.04	24,413,354.34
1595	DESPENSA	28,305,000.00	3,205,451.44	3,567,608.40	27,942,843.04	24,413,354.34
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	15,946,000.00	0.00	179,600.00	15,766,400.00	15,766,400.00
1720	RECOMPENSAS	15,946,000.00	0.00	179,600.00	15,766,400.00	15,766,400.00
1721	RECOMPENSAS	15,946,000.00	0.00	179,600.00	15,766,400.00	15,766,400.00
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**373,255,728.13**	**29,455,368.07**	**41,207,042.80**	**361,504,053.40**	**307,877,501.17**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	51,201,943.95	2,582,071.75	2,671,673.49	51,112,342.21	49,855,657.91
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	18,155,500.07	1,799,578.65	203,325.05	19,751,753.67	19,435,610.69
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	18,035,500.07	1,787,881.79	104,067.80	19,719,314.06	19,423,563.25
2112	ENSERES DE OFICINA	120,000.00	11,696.86	99,257.25	32,439.61	12,047.44
2140	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMÚN	17,526,443.88	17,999.24	19,363.21	17,525,079.91	17,413,053.90
2141	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	17,526,443.88	17,999.24	19,363.21	17,525,079.91	17,413,053.90
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0.00	185,020.00	0.00	185,020.00	182,700.00
2151	MATERIAL DE INFORMACIÓN	0.00	185,020.00	0.00	185,020.00	182,700.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	14,270,000.00	19,213.66	2,093,014.18	12,196,199.48	12,060,481.79
2161	MATERIAL Y ENSERES DE LIMPIEZA	14,270,000.00	19,213.66	2,093,014.18	12,196,199.48	12,060,481.79
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	1,250,000.00	390,686.76	355,971.05	1,284,715.71	602,313.20
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	1,250,000.00	390,686.76	355,971.05	1,284,715.71	602,313.20
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00	169,573.44	0.00	169,573.44	161,498.33
2181	MATERIAL PARA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO	0.00	169,573.44	0.00	169,573.44	161,498.33
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,010,000.00	335,353.86	1,257,543.58	1,087,810.28	621,998.30
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,110,000.00	335,353.86	1,239,998.90	205,354.96	205,290.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,110,000.00	335,353.86	1,239,998.90	205,354.96	205,290.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	900,000.00	0.00	17,544.68	882,455.32	416,708.30
2221	EQUIPAMIENTO Y ENSERES PARA ANIMALES	150,000.00	0.00	3,589.98	146,410.02	142,511.61
2222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	750,000.00	0.00	13,954.70	736,045.30	274,196.69
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00	60,320.00	0.00	60,320.00	59,160.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	60,320.00	0.00	60,320.00	59,160.00
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	60,320.00	0.00	60,320.00	59,160.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	7,390,000.00	2,683,233.89	4,898,855.22	5,174,378.67	3,117,411.39

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2025	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2025	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2025
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	18,696.82	0.00	18,696.82	18,532.06
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	18,696.82	0.00	18,696.82	18,532.06
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,040,000.00	780,808.75	1,863,033.79	1,957,774.96	1,041,034.26
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,040,000.00	780,808.75	1,863,033.79	1,957,774.96	1,041,034.26
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,500,000.00	272,446.72	2,763,682.40	1,008,764.32	281,318.79
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	250,000.00	24,476.00	103,044.21	171,431.79	80,081.59
2482	MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN	2,000,000.00	124,334.60	1,526,970.07	597,364.53	85,167.20
2483	ARBOLES Y PLANTAS DE ORNATO	1,250,000.00	123,636.12	1,133,668.12	239,968.00	116,070.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	850,000.00	1,611,281.60	272,139.03	2,189,142.57	1,776,526.28
2491	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	650,000.00	821,494.60	118,453.49	1,353,041.11	1,078,807.69
2492	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN	200,000.00	789,787.00	153,685.54	836,101.46	697,718.59
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	7,189,041.80	2,275,487.01	2,921,991.63	6,542,537.18	5,055,761.74
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	1,600,000.00	0.00	833,470.36	766,529.64	552,916.32
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS	1,600,000.00	0.00	833,470.36	766,529.64	552,916.32
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,041,500.00	0.00	1,755,939.39	285,560.61	59,463.80
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,041,500.00	0.00	1,755,939.39	285,560.61	59,463.80
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	3,547,541.80	2,275,487.01	332,581.88	5,490,446.93	4,443,381.62
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	3,547,541.80	2,275,487.01	332,581.88	5,490,446.93	4,443,381.62
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	236,000,000.00	3,329,333.03	7,532,364.12	231,796,968.91	190,562,438.67
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	236,000,000.00	3,329,333.03	7,532,364.12	231,796,968.91	190,562,438.67
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	236,000,000.00	3,329,333.03	7,532,364.12	231,796,968.91	190,562,438.67
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	17,154,000.00	7,953,936.74	490,831.36	24,617,105.38	23,906,179.46
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	17,134,000.00	7,953,936.74	482,318.14	24,605,618.60	23,906,179.46
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	17,134,000.00	7,953,936.74	482,318.14	24,605,618.60	23,906,179.46
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00	0.00	8,513.22	11,486.78	0.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000.00	0.00	8,513.22	11,486.78	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	31,877,227.05	1,231,412.72	15,511,365.25	17,597,274.52	15,998,720.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.	1,938,674.30	804,745.94	1,925,571.10	817,849.14	0.00
2821	MATERIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	1,938,674.30	804,745.94	1,925,571.10	817,849.14	0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	29,938,552.75	426,666.78	13,585,794.15	16,779,425.38	15,998,720.00
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN	29,938,552.75	426,666.78	13,585,794.15	16,779,425.38	15,998,720.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	20,433,515.33	9,004,219.07	5,922,418.15	23,515,316.25	18,700,173.70
2910	HERRAMIENTAS MENORES	7,006,382.23	2,366,525.51	3,399,581.54	5,973,326.20	4,938,627.54
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	7,006,382.23	2,366,525.51	3,399,581.54	5,973,326.20	4,938,627.54
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	120,000.00	5,619.56	44,340.00	81,279.56	9,941.18
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	120,000.00	5,619.56	44,340.00	81,279.56	9,941.18

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2025	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2025	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2025
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	400,000.00	682,504.51	24,622.48	1,057,882.03	759,468.47
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	400,000.00	682,504.51	24,622.48	1,057,882.03	759,468.47
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	12,430,000.00	4,276,476.47	2,141,417.88	14,565,058.59	11,338,980.50
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	12,430,000.00	4,276,476.47	2,141,417.88	14,565,058.59	11,338,980.50
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	63,568.00	0.00	63,568.00	63,104.00
2971	ARTÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0.00	63,568.00	0.00	63,568.00	63,104.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	250,000.00	0.00	232,303.40	17,696.60	0.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	250,000.00	0.00	232,303.40	17,696.60	0.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	227,133.10	1,609,525.02	80,152.85	1,756,505.27	1,590,052.01
2992	OTROS ENSERES	227,133.10	1,609,525.02	80,152.85	1,756,505.27	1,590,052.01
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**581,953,353.67**	**83,483,269.97**	**65,390,868.32**	**600,045,755.32**	**523,463,518.00**
3100	SERVICIOS BASICOS	120,178,456.00	17,059,952.83	6,343,295.23	130,895,113.60	126,169,626.90
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	95,399,600.00	11,905,403.88	1,955,525.68	105,349,478.20	105,254,124.77
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	11,399,600.00	2,251,286.08	114,177.57	13,536,708.51	13,441,355.08
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO	84,000,000.00	9,654,117.80	1,841,348.11	91,812,769.69	91,812,769.69
3120	GAS	18,000,000.00	4,933,000.00	4,033,000.00	18,900,000.00	14,652,718.97
3121	GAS	18,000,000.00	4,933,000.00	4,033,000.00	18,900,000.00	14,652,718.97
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	3,448,956.00	115,672.37	281,097.52	3,283,530.85	3,150,208.30
3141	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL	3,448,956.00	115,672.37	281,097.52	3,283,530.85	3,150,208.30
3150	TELEFONÍA CELULAR	2,827,400.00	102,469.11	47,502.00	2,882,367.11	2,645,473.42
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	2,827,400.00	102,469.11	47,502.00	2,882,367.11	2,645,473.42
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	502,500.00	3,407.47	26,170.03	479,737.44	467,101.44
3171	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET	502,500.00	3,407.47	26,170.03	479,737.44	467,101.44
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	127,208,115.76	0.00	254,717.98	126,953,397.78	120,666,754.48
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,225,000.00	0.00	200,000.00	1,025,000.00	612,677.52
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,225,000.00	0.00	200,000.00	1,025,000.00	612,677.52
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	125,899,015.76	0.00	0.00	125,899,015.76	120,054,076.96
3251	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	125,899,015.76	0.00	0.00	125,899,015.76	120,054,076.96
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	84,100.00	0.00	54,717.98	29,382.02	0.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	84,100.00	0.00	54,717.98	29,382.02	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	28,613,559.17	7,168,869.39	6,405,783.30	29,376,645.26	26,242,723.17
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	2,595,556.77	800,106.62	399,216.09	2,996,447.30	2,902,366.21

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2025	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2025	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2025
3311	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS	2,595,556.77	800,106.62	399,216.09	2,996,447.30	2,902,366.21
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS	7,905,502.40	1,316,015.92	1,337,950.01	7,883,568.31	7,187,500.34
3331	SERVICIOS INFORMÁTICOS	7,905,502.40	1,316,015.92	1,337,950.01	7,883,568.31	7,187,500.34
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	232,500.00	2,074,823.33	91,384.56	2,215,938.77	2,129,988.38
3341	CAPACITACIÓN	232,500.00	2,074,823.33	91,384.56	2,215,938.77	2,129,988.38
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	11,000,000.00	763,838.95	285,291.04	11,478,547.91	11,299,825.80
3362	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS	11,000,000.00	763,838.95	285,291.04	11,478,547.91	11,299,825.80
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	6,880,000.00	2,214,084.57	4,291,941.60	4,802,142.97	2,723,042.44
3391	SERVICIOS PROFESIONALES	6,880,000.00	2,214,084.57	4,291,941.60	4,802,142.97	2,723,042.44
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	101,226,576.60	3,838,045.26	14,389,963.40	90,674,658.46	49,186,398.67
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,280,000.00	0.00	0.00	5,280,000.00	4,780,319.56
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	5,280,000.00	0.00	0.00	5,280,000.00	4,780,319.56
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	6,190,000.00	875,566.00	3,426,564.60	3,639,001.40	3,639,001.40
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	6,190,000.00	875,566.00	3,426,564.60	3,639,001.40	3,639,001.40
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,248,621.41
3431	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	14,850,000.00	0.00	0.00	14,850,000.00	14,248,621.41
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	24,906,576.60	2,962,479.26	963,398.80	26,905,657.06	26,518,456.30
3451	SEGUROS Y FIANZAS	24,906,576.60	2,962,479.26	963,398.80	26,905,657.06	26,518,456.30
3470	FLETES Y MANIOBRAS	50,000,000.00	0.00	10,000,000.00	40,000,000.00	0.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	50,000,000.00	0.00	10,000,000.00	40,000,000.00	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	44,149,766.00	3,481,489.58	18,094,736.00	29,536,519.58	24,136,050.71
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	6,500,000.00	1,877,471.01	6,340,439.18	2,037,031.83	1,503,292.72
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	6,500,000.00	1,877,471.01	6,340,439.18	2,037,031.83	1,503,292.72
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	600,000.00	0.00	162,316.95	437,683.05	0.00
3531	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS, MICROFILMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	600,000.00	0.00	162,316.95	437,683.05	0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	27,511,266.00	415,049.53	9,098,392.98	18,827,922.55	16,238,106.49
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y LACUSTRES	27,511,266.00	415,049.53	9,098,392.98	18,827,922.55	16,238,106.49

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2025	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2025	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2025
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	8,938,500.00	1,188,969.04	2,493,586.89	7,633,882.15	5,829,151.50
3571	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y DIVERSO	8,938,500.00	1,188,969.04	2,493,586.89	7,633,882.15	5,829,151.50
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00	565,500.00
3591	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00	565,500.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	43,230,000.00	23,105,030.80	3,606,742.12	62,728,288.68	59,654,310.44
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	43,230,000.00	23,023,975.80	3,606,742.12	62,647,233.68	59,578,910.44
3611	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	40,230,000.00	23,023,975.80	2,728,198.43	60,525,777.37	59,578,910.44
3612	PUBLICACIONES OFICIALES	3,000,000.00	0.00	878,543.69	2,121,456.31	0.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00	81,055.00	0.00	81,055.00	75,400.00
3651	SERVICIOS DE CINE Y GRABACIÓN	0.00	81,055.00	0.00	81,055.00	75,400.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	2,368,123.70	4,859,244.80	490,668.35	6,736,700.15	5,552,415.36
3720	PASAJES TERRESTRES	523,917.73	4,718.30	0.00	528,636.03	198,104.49
3721	GASTOS DE TRASLADO POR VÍA TERRESTRE	523,917.73	4,718.30	0.00	528,636.03	198,104.49
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,530,655.05	4,275,240.48	214,209.29	5,591,686.24	4,775,732.57
3751	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL	1,530,655.05	4,275,240.48	214,209.29	5,591,686.24	4,775,732.57
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	313,550.92	579,286.02	276,459.06	616,377.88	578,578.30
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	313,550.92	579,286.02	276,459.06	616,377.88	578,578.30
3800	SERVICIOS OFICIALES	59,390,750.00	12,638,310.06	13,327,997.22	58,701,062.84	53,247,577.73
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	52,990,750.00	12,293,775.26	11,581,136.47	53,703,388.79	50,554,347.73
3821	GASTOS DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	11,850,000.00	9,098,569.14	4,747,677.72	16,200,891.42	14,692,607.37
3822	ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES	41,140,750.00	3,195,206.12	6,833,458.75	37,502,497.37	35,861,740.36
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	2,000,000.00	0.00	1,326,305.23	673,694.77	594,500.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	2,000,000.00	0.00	1,326,305.23	673,694.77	594,500.00
3840	EXPOSICIONES	4,400,000.00	344,534.80	420,555.52	4,323,979.28	2,098,730.00
3841	EXPOSICIONES Y FERIAS	4,400,000.00	344,534.80	420,555.52	4,323,979.28	2,098,730.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	55,588,006.44	11,332,327.25	2,476,964.72	64,443,368.97	58,607,660.54
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,638,426.00	672,073.00	117,521.89	2,192,977.11	1,373,719.00
3922	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,638,426.00	672,073.00	117,521.89	2,192,977.11	1,373,719.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3,500,000.00	2,371,065.47	0.00	5,871,065.47	5,871,065.47
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	3,500,000.00	2,371,065.47	0.00	5,871,065.47	5,871,065.47
3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	45,597,080.44	3,458,920.39	1,234,353.83	47,821,647.00	43,376,107.78
3982	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.	45,597,080.44	3,458,920.39	1,234,353.83	47,821,647.00	43,376,107.78
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,852,500.00	4,830,268.39	1,125,089.00	8,557,679.39	7,986,768.29
3992	GASTOS DE SERVICIOS MENORES	4,152,500.00	2,040,268.39	0.00	6,192,768.39	5,683,588.29

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2025	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2025	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2025
3993	ESTUDIOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	700,000.00	2,790,000.00	1,125,089.00	2,364,911.00	2,303,180.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**1,419,149,312.97**	**283,911,109.35**	**259,145,853.75**	**1,443,914,568.57**	**1,387,018,741.89**
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	85,800,000.00	0.00	85,800,000.00	0.00	0.00
4250	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	85,800,000.00	0.00	85,800,000.00	0.00	0.00
4251	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	85,800,000.00	0.00	85,800,000.00	0.00	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,034,799,312.97	169,041,121.09	140,259,114.61	1,063,581,319.45	1,044,650,708.44
4380	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	681,500,000.00	50,911,212.58	0.00	732,411,212.58	732,411,212.58
4383	SUBSIDIOS Y APOYOS	681,500,000.00	50,911,212.58	0.00	732,411,212.58	732,411,212.58
4390	OTROS SUBSIDIOS	353,299,312.97	118,129,908.51	140,259,114.61	331,170,106.87	312,239,495.86
4391	SUBSIDIOS POR CARGA FISCAL	347,419,170.28	115,758,791.84	137,280,443.40	325,897,518.72	309,755,876.07
4392	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS	5,880,142.69	2,371,116.67	2,978,671.21	5,272,588.15	2,483,619.79
4400	AYUDAS SOCIALES	298,550,000.00	33,069,988.26	33,086,739.14	298,533,249.12	260,568,033.45
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	279,300,000.00	25,859,972.00	30,383,357.68	274,776,614.32	242,009,390.57
4411	COOPERACIONES Y AYUDAS	86,300,000.00	20,874,628.00	30,383,357.68	76,791,270.32	44,821,772.57
4412	DESPENSAS	193,000,000.00	4,985,344.00	0.00	197,985,344.00	197,187,618.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	16,250,000.00	7,210,016.26	2,703,381.46	20,756,634.80	18,525,642.88
4421	BECAS	12,000,000.00	6,228,404.50	2,177,458.63	16,050,945.87	14,749,317.88
4422	CAPACITACIÓN	4,250,000.00	981,611.76	525,922.83	4,705,688.93	3,776,325.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	33,000.00
4432	PREMIOS, RECOMPENSAS Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL	3,000,000.00	0.00	0.00	3,000,000.00	33,000.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00	81,800,000.00	0.00	81,800,000.00	81,800,000.00
4690	OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	0.00	81,800,000.00	0.00	81,800,000.00	81,800,000.00
4691	OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	0.00	81,800,000.00	0.00	81,800,000.00	81,800,000.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**111,550,000.00**	**77,603,158.10**	**34,598,374.35**	**154,554,783.75**	**150,580,611.04**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	5,250,000.00	18,009,474.67	6,196,704.32	17,062,770.35	15,531,731.59
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	561,473.72	0.00	561,473.72	540,639.01
5111	MUEBLES Y ENSERES	0.00	561,473.72	0.00	561,473.72	540,639.01
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,250,000.00	11,588,119.14	725,784.72	16,112,334.42	14,606,421.48
5151	BIENES INFORMÁTICOS	5,250,000.00	11,588,119.14	725,784.72	16,112,334.42	14,606,421.48
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	5,859,881.81	5,470,919.60	388,962.21	384,671.10
5191	OTROS BIENES MUEBLES	0.00	5,670,918.68	5,470,919.60	199,999.08	199,899.32
5192	OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE OFICINA	0.00	188,963.13	0.00	188,963.13	184,771.78
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	14,988,399.21
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	14,988,399.21
5231	EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	14,988,399.21
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	71,300,000.00	26,989,720.01	26,989,720.00	71,300,000.01	71,113,336.00

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2025	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2025	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2025
5410	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	67,300,000.00	26,989,720.01	26,989,720.00	67,300,000.01	67,146,136.00
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	67,300,000.00	26,989,720.01	26,989,720.00	67,300,000.01	67,146,136.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00	3,967,200.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00	3,967,200.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	731,108.00	0.00	731,108.00	0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	731,108.00	0.00	731,108.00	0.00
5511	MAQUINARIA Y EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00	731,108.00	0.00	731,108.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20,000,000.00	31,872,855.42	1,411,950.03	50,460,905.39	48,947,144.24
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	46,666.80	0.00	46,666.80	45,077.60
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	46,666.80	0.00	46,666.80	45,077.60
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	12,500,000.00	26,989,720.00	0.00	39,489,720.00	38,935,632.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	12,500,000.00	26,989,720.00	0.00	39,489,720.00	38,935,632.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	2,350,000.00	0.00	1,411,950.03	938,049.97	0.00
5651	EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN	2,350,000.00	0.00	1,411,950.03	938,049.97	0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	58,725.58	0.00	58,725.58	54,811.16
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	58,725.58	0.00	58,725.58	54,811.16
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	5,150,000.00	4,700,716.72	0.00	9,850,716.72	9,835,063.48
5671	HERRAMIENTAS, MAQUINA HERRAMIENTA Y EQUIPO	5,150,000.00	4,700,716.72	0.00	9,850,716.72	9,835,063.48
5690	OTROS EQUIPOS	0.00	77,026.32	0.00	77,026.32	76,560.00
5692	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	77,026.32	0.00	77,026.32	76,560.00
6000	**INVERSION PÚBLICA**	**349,228,930.26**	**329,880,115.49**	**301,152,360.19**	**377,956,685.56**	**372,386,944.23**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	314,500,530.88	244,808,275.48	242,906,385.98	316,402,420.38	310,925,788.14
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	39,844,459.91	25,856,639.73	41,081,766.37	24,619,333.27	24,340,346.89
6122	OBRA ESTATAL O MUNICIPAL	39,844,459.91	21,472,524.36	41,081,766.37	20,235,217.90	20,213,739.81
6129	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	0.00	4,384,115.37	0.00	4,384,115.37	4,126,607.08
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	118,341,952.50	183,388,574.96	125,380,179.10	176,350,348.36	173,923,278.77
6139	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	118,341,952.50	183,388,574.96	125,380,179.10	176,350,348.36	173,923,278.77
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	156,314,118.47	35,563,060.79	76,444,440.51	115,432,738.75	112,662,162.48
6159	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES Y ALUMBRADO	156,314,118.47	35,563,060.79	76,444,440.51	115,432,738.75	112,662,162.48
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	34,728,399.38	85,071,840.01	58,245,974.21	61,554,265.18	61,461,156.09
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	34,728,399.38	85,071,840.01	58,245,974.21	61,554,265.18	61,461,156.09
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	34,728,399.38	85,071,840.01	58,245,974.21	61,554,265.18	61,461,156.09
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**520,925,816.70**	**34,431,543.08**	**137,119,453.17**	**418,237,906.61**	**393,479,740.76**
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	9,826,804.13	48,137.39	0.00	9,874,941.52	9,874,941.52
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	9,826,804.13	48,137.39	0.00	9,874,941.52	9,874,941.52

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2025	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2025	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2025
9111	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	9,826,804.13	48,137.39	0.00	9,874,941.52	9,874,941.52
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	28,566,769.96	0.00	48,137.39	28,518,632.57	24,452,493.13
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	28,566,769.96	0.00	48,137.39	28,518,632.57	24,452,493.13
9211	INTERESES DE LA DEUDA	28,566,769.96	0.00	48,137.39	28,518,632.57	24,452,493.13
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	482,532,242.61	34,383,405.69	137,071,315.78	379,844,332.52	359,152,306.11
9910	ADEFAS	482,532,242.61	34,383,405.69	137,071,315.78	379,844,332.52	359,152,306.11
9911	POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	470,415,155.61	26,989,720.00	137,071,315.78	360,333,559.83	339,641,533.43
9912	POR EJERCICIOS ANTERIORES	12,117,087.00	7,393,685.69	0.00	19,510,772.69	19,510,772.68
	TOTALES	**5,293,195,880.00**	**1,295,009,974.94**	**1,295,009,974.94**	**5,293,195,880.00**	**4,875,263,562.76**

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2025

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

FORM - 05 TABULADOR DE SUELDOS
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	No. DE PLAZAS	CATEGORIA CONFIANZA	CATEGORIA SINDICALIZADO	CATEGORIA EVENTUAL	DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	No. DET ACUMULADO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
Auxiliar (22) A	AA	225	0	225	0	0.00	25,561,686.60	0.00	0.00	0.00	6,035,823.23	2,130,290.55	33,729,800.38
Auxiliar (22) B	AB	113	0	113	0	0.00	12,949,342.21	0.00	0.00	0.00	3,057,489.56	1,079,111.85	17,085,943.64
Auxiliar (22) C	AC	22	0	22	0	0.00	2,652,129.22	0.00	0.00	0.00	626,197.18	221,010.77	3,499,337.16
Auxiliar (22) H	AH	61	0	61	0	0.00	7,677,678.77	0.00	0.00	0.00	1,812,785.27	639,806.56	10,130,270.60
Auxiliar (22) J	AJ	31	0	31	0	0.00	3,912,874.02	0.00	0.00	0.00	928,595.26	327,739.50	5,189,208.78
Auxiliar (22) O	AO	48	0	48	0	0.00	6,358,015.08	0.00	0.00	0.00	1,500,725.78	529,667.92	8,388,408.78
Auxiliar (22) Q	AQ	27	0	27	0	0.00	3,754,278.07	0.00	0.00	0.00	881,704.54	311,189.84	4,927,172.45
Auxiliar (22) S	AS	19	0	19	0	0.00	2,614,310.89	0.00	0.00	0.00	664,490.07	234,525.84	3,713,326.86
Auxiliar (22) T	AT	31	0	31	0	0.00	4,388,856.29	0.00	0.00	0.00	1,177,924.40	415,730.02	6,582,510.71
Cajero (a) (25) B	CB	3	0	3	0	0.00	375,146.12	0.00	0.00	0.00	88,576.17	31,262.18	494,984.47
Cajero (a) (25) C	CC	3	0	3	0	0.00	420,668.21	0.00	0.00	0.00	99,324.44	35,055.68	555,048.33
Chofer (21) A	CHA	75	0	75	0	0.00	8,578,949.76	0.00	0.00	0.00	2,025,589.36	714,912.40	11,319,447.60
Chofer (21) C	CHC	83	0	83	0	0.00	9,796,906.20	0.00	0.00	0.00	2,313,158.41	816,408.85	12,926,473.45
Chofer (21) F	CHF	25	0	25	0	0.00	3,259,054.24	0.00	0.00	0.00	744,938.64	262,919.52	4,262,892.40
Chofer (21) H	CHH	57	0	57	0	0.00	7,231,413.53	0.00	0.00	0.00	1,707,417.08	602,817.79	9,541,648.41
Chofer (21) L	CHL	33	0	33	0	0.00	4,314,622.12	0.00	0.00	0.00	1,018,750.21	359,551.84	5,692,904.13
Chofer (21) N	CHN	5	0	5	0	0.00	664,815.40	0.00	0.00	0.00	156,970.30	55,401.28	877,186.98
Chofer (21) O	CHO	24	0	24	0	0.00	3,163,165.84	0.00	0.00	0.00	746,595.50	263,485.47	4,173,246.81
Chofer (21) P	CHP	28	0	28	0	0.00	4,106,168.64	0.00	0.00	0.00	969,512.04	342,180.73	5,417,861.40
Chofer (21) Q	CHQ	24	0	24	0	0.00	3,725,040.09	0.00	0.00	0.00	879,714.37	310,487.42	4,916,050.88
Chofer (21) R	CHR	18	0	18	0	0.00	2,826,667.58	0.00	0.00	0.00	667,407.62	235,555.63	3,729,630.84
Chofer (21) T	CHT	28	0	28	0	0.00	4,645,785.04	0.00	0.00	0.00	1,096,449.24	386,982.09	6,127,216.37
Electricista (29) A	EA	1	0	1	0	0.00	113,617.33	0.00	0.00	0.00	26,826.31	9,468.11	149,911.75
Intendencia (28) AA	IAA	3	0	3	0	0.00	398,089.24	0.00	0.00	0.00	94,182.10	33,240.77	526,312.10
Liniero (a) (20) B	LNB	5	0	5	0	0.00	827,019.57	0.00	0.00	0.00	148,048.29	52,251.65	827,317.49
Liniero (a) (20) C	LNC	4	0	4	0	0.00	336,191.76	0.00	0.00	0.00	126,600.83	44,682.65	707,475.25
Liniero (a) (20) D	NLD	8	0	8	0	0.00	1,290,340.25	0.00	0.00	0.00	295,219.25	104,195.02	1,649,754.50
Liniero (a) (20) E	LNE	10	0	10	0	0.00	1,733,025.26	0.00	0.00	0.00	409,186.52	144,418.77	2,286,630.56
Liquidador(a) (26) B	LQB	15	0	15	0	0.00	1,906,791.56	0.00	0.00	0.00	450,209.25	158,895.96	2,515,896.75
Mecanico (a) (32) A	MEA	1	0	1	0	0.00	125,048.71	0.00	0.00	0.00	29,529.39	10,420.75	164,994.83
Musico (a) (30) A	MUA	23	0	23	0	0.00	2,813,158.36	0.00	0.00	0.00	618,991.00	217,761.55	3,447,890.89
Musico (a) (30) C	MUC	10	0	10	0	0.00	1,256,251.68	0.00	0.00	0.00	296,614.30	104,687.64	1,657,554.50
Operador[a] (27) C	OPC	9	0	9	0	0.00	1,129,649.85	0.00	0.00	0.00	268,722.88	94,137.49	1,490,510.21
Secretario (a) (23) A	SEA	13	0	13	0	0.00	1,476,991.20	0.00	0.00	0.00	348,734.06	123,082.60	1,948,807.86
Secretario (a) (23) H	SEH	20	0	20	0	0.00	2,510,332.99	0.00	0.00	0.00	592,717.51	209,194.42	3,312,244.92
Secretario (a) (23) L	SEL	11	0	11	0	0.00	1,485,526.26	0.00	0.00	0.00	349,554.76	121,960.50	1,951,041.52
Secretario (a) (23) M	SEM	31	0	31	0	0.00	4,305,896.28	0.00	0.00	0.00	1,016,699.86	358,824.69	5,681,980.91
Secretario (a) (23) N	SEN	9	0	9	0	0.00	1,553,094.83	0.00	0.00	0.00	514,758.45	111,091.22	1,756,944.50
Secretario (a) (23) O	SEO	24	0	24	0	0.00	3,942,114.22	0.00	0.00	0.00	930,779.87	328,509.52	5,201,400.71
Secretario (a) (23) P	SEP	11	0	11	0	0.00	1,887,291.89	0.00	0.00	0.00	447,971.70	158,107.66	2,503,371.24
Secretario (a) (23) P-1	SEPP1	4	0	4	0	0.00	729,954.45	0.00	0.00	0.00	172,350.35	60,829.54	965,234.51
Secretario (a) (23) Q	SEQ	20	0	20	0	0.00	3,868,582.24	0.00	0.00	0.00	913,604.14	322,448.52	5,105,434.90

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2023

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PAGINA: 01 TABULADOR DE SUELDOS
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	No. DE PLAZAS	CATEGORIA			DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
Tecnic@ especializad@ A (66)	TEA	258	0	258	0	0.00	32,008,367.07	0.00	0.00	0.00	12,008,043.00	4,255,780.59	67,383,391.66
Tecnic@ Especializad@ A-1(66)	TEA1	32	0	32	0	0.00	4,582,125.72	0.00	0.00	0.00	1,554,113.02	548,510.48	8,684,749.22
Tecnic@ especializad@ A-2 (66)	TEA2	19	0	19	0	0.00	2,168,598.79	0.00	0.00	0.00	882,068.08	326,965.38	5,381,621.61
Tecnico (a) Especializado (a) B (66)	TEB	65	0	65	0	0.00	10,593,805.06	0.00	0.00	0.00	3,900,917.31	1,379,683.76	21,883,826.13
Tecnico (a) Especializado (a) C (66)	TEC	57	0	57	0	0.00	9,056,857.13	0.00	0.00	0.00	2,348,221.29	828,978.09	13,111,276.47
Tecnico (a) Especializado (a) D (66)	TED	45	0	45	0	0.00	12,830,539.79	0.00	0.00	0.00	5,024,708.41	1,067,944.14	18,962,782.38
Tecnico (a) Especializado (a) E (66)	TEE	21	0	21	0	0.00	7,467,957.86	0.00	0.00	0.00	1,763,267.83	622,329.82	9,853,555.51
Tecnico (a) Especializado (a) F (66)	TEF	11	0	11	0	0.00	4,608,581.76	0.00	0.00	0.00	1,088,090.14	384,031.62	6,080,503.74
Técnico (a) Especializado (a) G (66)	TEG	3	0	3	0	0.00	1,389,130.18	0.00	0.00	0.00	327,989.07	115,760.33	1,832,880.08
Asesor Administrativo A	AADA	107	107	0	0	0.00	11,151,591.36	0.00	0.00	0.00	1,810,398.56	309,766.43	13,269,956.35
Asesor Administrativo B	AADB	28	28	0	0	0.00	5,218,019.20	0.00	0.00	0.00	869,803.20	148,967.20	6,236,789.60
Asesor Administrativo C	AADC	24	24	0	0	0.00	5,880,828.16	0.00	0.00	0.00	982,473.60	168,078.96	6,797,878.08
Asesor Administrativo D	AADD	15	15	0	0	0.00	4,284,018.60	0.00	0.00	0.00	720,648.00	118,844.92	5,063,180.72
Asesor Ejecutivo A	AEJA	64	64	0	0	0.00	8,041,327.84	0.00	0.00	0.00	1,640,304.64	275,584.11	11,755,516.59
Asesor Ejecutivo B	AEJB	17	17	0	0	0.00	3,798,382.24	0.00	0.00	0.00	627,727.04	104,621.17	4,490,730.45
Asesor Especializado A	AEPA	97	97	0	0	0.00	12,818,295.92	0.00	0.00	0.00	2,136,382.32	356,063.72	15,310,739.96
Asesor Especializado B	AEPB	6	6	0	0	0.00	1,422,708.48	0.00	0.00	0.00	237,118.08	39,519.68	1,699,346.24
Asesor Especializado C	AEPC	18	18	0	0	0.00	6,625,732.24	0.00	0.00	0.00	1,104,287.04	184,047.84	7,914,057.12
Asesor Especializado D	AEPD	15	15	0	0	0.00	6,789,643.20	0.00	0.00	0.00	1,131,607.20	188,601.20	8,109,851.60
Asesor Especializado E	AEPE	4	4	0	0	0.00	2,131,331.20	0.00	0.00	0.00	355,255.20	59,209.20	2,545,995.60
Asesor Especializado F	AEPF	3	3	0	0	0.00	1,921,891.32	0.00	0.00	0.00	324,908.52	54,093.42	2,324,773.26
Asistente Administrativo A	AAVA	28	28	0	0	0.00	5,402,208.12	0.00	0.00	0.00	900,374.72	150,062.66	6,452,645.50
Asistente General A	ASGA	29	29	0	0	0.00	5,022,595.92	0.00	0.00	0.00	509,732.52	85,955.39	5,618,283.83
Asistente General B	ASGD	20	20	0	0	0.00	2,271,492.00	0.00	0.00	0.00	378,572.00	65,095.33	2,715,099.33
Asistente General C	ASGE	16	16	0	0	0.00	1,916,897.28	0.00	0.00	0.00	319,482.88	53,247.15	2,289,627.31
Asistente General D	ASGF	18	18	0	0	0.00	2,441,724.48	0.00	0.00	0.00	406,954.08	67,825.68	2,916,504.24
Auxiliar Administrativo A	AUAA	586	586	0	0	0.00	61,073,201.28	0.00	0.00	0.00	10,178,866.88	1,686,477.81	72,938,545.97
Auxiliar Administrativo B	AUAB	170	170	0	0	0.00	21,121,996.80	0.00	0.00	0.00	3,520,332.80	588,722.13	25,229,051.73
Brigadista	BRIG	280	280	0	0	0.00	34,784,171.20	0.00	0.00	0.00	5,797,195.20	966,365.97	41,553,732.37
Coordinador	COOO	3	3	0	0	0.00	2,565,827.44	0.00	0.00	0.00	284,121.24	44,053.34	2,894,002.23
Coordinador Ejecutivo A	CEJA	257	257	0	0	0.00	29,815,938.84	0.00	0.00	0.00	4,969,323.44	822,893.97	35,608,156.65
Coordinador Ejecutivo B	CEJB	102	102	0	0	0.00	14,845,724.64	0.00	0.00	0.00	2,474,287.44	412,581.24	17,732,593.32
Coordinador Ejecutivo C	CEJC	10	10	0	0	0.00	1,375,920.00	0.00	0.00	0.00	229,320.00	54,889.67	2,360,129.67
Coordinador Especialista A	CESA	72	72	0	0	0.00	11,828,851.20	0.00	0.00	0.00	1,971,475.20	328,579.20	14,128,905.60
Coordinador Especialista B	CESB	29	29	0	0	0.00	5,815,796.60	0.00	0.00	0.00	969,299.40	161,549.91	6,946,645.27
Coordinador Especialista C	CESC	22	22	0	0	0.00	5,642,957.76	0.00	0.00	0.00	940,492.96	156,746.83	6,740,199.55
Coordinador Especialista D	CESD	16	16	0	0	0.00	4,281,189.12	0.00	0.00	0.00	715,211.52	119,201.92	5,125,682.56
Coordinador Especialista E	CESE	21	21	0	0	0.00	5,822,782.56	0.00	0.00	0.00	970,464.76	161,783.96	6,955,990.28
Coordinador General De Area	CGEA	6	6	0	0	0.00	1,551,482.08	0.00	0.00	0.00	525,913.68	87,652.28	2,765,048.04
Coordinador Operativo A	COPA	4	4	0	0	0.00	2,164,021.44	0.00	0.00	0.00	429,470.28	70,949.06	2,664,439.72
Coordinador Jurídico A	COJA	12	12	0	0	0.00	3,107,505.60	0.00	0.00	0.00	517,917.60	86,519.90	3,711,743.10
Secretari@ Jurídico A	SEJA	6	6	0	0	0.00	1,229,015.52	0.00	0.00	0.00	204,835.92	34,139.52	1,467,990.76

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2025

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS
ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

No. 007

PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	No. DE		CATEGORIA		DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
		PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL								
Psicologo	PSC	14	14	0	0	0.00	2,615,124.96	0.00	0.00	0.00	435,854.16	72,642.36	3,123,621.48
Medico	MED	10	10	0	0	0.00	2,589,588.00	0.00	0.00	0.00	431,598.00	71,933.00	3,093,119.00
Coordinador Territorial A	CTA	2	2	0	0	0.00	1,032,576.48	0.00	0.00	0.00	172,096.08	28,682.68	1,233,355.24
Coordinador Territorial B	CTB	2	2	0	0	0.00	1,266,448.76	0.00	0.00	0.00	211,074.79	35,179.38	1,512,702.93
Director A	DIRA	9	9	0	0	0.00	5,837,993.36	0.00	0.00	0.00	972,915.56	162,154.29	6,972,693.19
Director B	DIRB	8	8	0	0	0.00	5,809,405.44	0.00	0.00	0.00	968,234.24	161,372.37	6,939,012.05
Director C	DIRC	6	6	0	0	0.00	5,015,668.48	0.00	0.00	0.00	835,948.08	139,324.68	5,990,961.24
Director D	DIRD	3	3	0	0	0.00	2,794,448.16	0.00	0.00	0.00	465,741.36	77,623.56	3,337,813.08
Director DD	DIRDD	7	7	0	0	0.00	7,520,505.20	0.00	0.00	0.00	1,253,417.20	208,901.87	8,982,823.27
Director E	DIRE	1	1	0	0	0.00	1,304,418.00	0.00	0.00	0.00	217,403.00	36,233.83	1,558,054.83
Oficial Mayor	OFM	1	1	0	0	0.00	726,179.60	0.00	0.00	0.00	121,029.28	20,171.99	867,379.51
Jefatura A	JEFA	69	69	0	0	0.00	12,299,119.12	0.00	0.00	0.00	2,049,852.52	339,975.42	14,688,943.06
Jefatura B	JEFB	54	54	0	0	0.00	13,200,835.56	0.00	0.00	0.00	2,200,642.59	366,773.79	15,771,271.68
Jefatura C	JEFC	9	9	0	0	0.00	2,406,691.60	0.00	0.00	0.00	401,448.80	66,908.20	2,877,048.20
Jefatura D	JEFD	24	24	0	0	0.00	7,383,242.88	0.00	0.00	0.00	1,230,540.48	205,090.08	8,818,873.44
Jefatura E	JEFE	8	8	0	0	0.00	2,885,681.28	0.00	0.00	0.00	480,946.88	80,157.81	3,446,785.97
Secretario Ejecutivo	SEEJ	1	1	0	0	0.00	931,525.76	0.00	0.00	0.00	155,253.96	25,875.64	1,112,655.38
Secretario Tecnico	SETE	1	1	0	0	0.00	835,989.36	0.00	0.00	0.00	139,331.56	23,221.91	998,542.85
Subdirector A	SUBA	32	32	0	0	0.00	9,054,120.64	0.00	0.00	0.00	1,509,053.44	251,508.91	10,814,682.99
Subdirector B	SUBB	28	28	0	0	0.00	10,508,250.56	0.00	0.00	0.00	1,751,041.76	288,506.96	12,405,799.28
Subdirector C	SUBC	15	15	0	0	0.00	6,794,161.20	0.00	0.00	0.00	1,132,360.20	188,726.70	8,115,248.10
Subdirector D	SUBD	6	6	0	0	0.00	3,171,907.20	0.00	0.00	0.00	528,801.20	88,100.20	3,788,808.60
Subdirector DD	SUBDD	1	1	0	0	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	16,666.67	716,666.67
Subdirector E	SUBE	3	3	0	0	0.00	2,226,826.08	0.00	0.00	0.00	371,137.68	61,856.28	2,659,820.04
Presidente Municipal Constitucional	PREM	1	1	0	0	1,694,626.40	0.00	0.00	0.00	0.00	470,674.00	47,067.40	2,212,367.80
Sindic@ (2)	SINM	2	2	0	0	2,881,401.41	0.00	0.00	0.00	0.00	800,389.28	80,038.93	3,761,829.61
Regidor(a) (3)	REGM	12	12	0	0	14,850,020.86	0.00	0.00	0.00	0.00	4,125,450.24	412,945.02	19,388,416.13
OFICIAL	OFFA	6	6	0	0	0.00	2,156,867.04	0.00	0.00	410,172.48	215,903.59	35,650.58	2,818,594.24
POLICIA A	POLA	168	168	0	0	0.00	4,764,439.60	0.00	0.00	872,941.44	469,701.79	0.00	6,107,162.83
POLICIA	POL	1344	1344	0	0	0.00	228,695,104.64	0.00	0.00	43,901,189.12	22,549,524.48	3,758,254.08	298,902,072.32
POLICIA PRIMERO A	POPA	42	42	0	0	0.00	10,534,335.84	0.00	0.00	1,943,363.52	1,039,806.28	173,301.38	13,690,809.02
POLICIA PRIMERO B	POPB	18	18	0	0	0.00	4,964,747.04	0.00	0.00	582,838.80	445,632.12	74,272.02	5,867,489.58
POLICIA SEGUNDO A	POSA	146	146	0	0	0.00	30,587,887.68	0.00	0.00	5,567,834.56	3,012,143.52	502,023.92	39,669,889.68
POLICIA SEGUNDO B	POSB	23	23	0	0	0.00	5,205,006.72	0.00	0.00	489,182.40	474,915.78	79,085.96	6,247,190.84
POLICIA SEGUNDO C	POSC	9	9	0	0	0.00	2,049,134.40	0.00	0.00	191,439.20	186,711.90	31,118.55	2,458,365.45
POLICIA SEGUNDO D	POSD	8	8	0	0	0.00	1,871,548.80	0.00	0.00	170,150.40	170,141.60	28,356.93	2,240,197.73
POLICIA TERCERO A	POTA	564	564	0	0	0.00	99,212,518.08	0.00	0.00	22,629,890.88	10,159,554.08	1,692,255.68	133,694,218.72
POLICIA TERCERO B	POTB	1	1	0	0	0.00	183,186.00	0.00	0.00	32,846.64	18,002.72	3,000.45	237,035.81
SALVAGUARDA A	SLVA	78	78	0	0	0.00	13,696,410.00	0.00	0.00	2,009,723.04	1,308,677.76	218,112.96	17,230,923.84
SALVAGUARDA B	SLVB	16	16	0	0	0.00	2,955,432.96	0.00	0.00	901,089.28	368,043.52	48,007.25	3,792,573.01
SALVAGUARDA C	SLVC	6	6	0	0	0.00	1,257,036.48	0.00	0.00	228,404.16	123,786.72	20,631.12	1,629,858.48
SALVAGUARDA D	SLVD	2	2	0	0	0.00	600,527.52	0.00	0.00	112,483.68	59,417.60	9,902.91	782,331.71

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2025

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PbRM - 05 TABULADOR DE SUELDOS

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL No. 087

PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	No. DE	CATEGORIA			DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
		PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL								
SALVAGUARDA E	SLVE	1	1	0	0	0.00	321,937.92	0.00	0.00	34,567.68	29,708.80	4,951.47	391,165.87
SUB INSPECTOR	SINS	2	2	0	0	0.00	911,884.32	0.00	0.00	166,188.48	89,839.40	14,973.23	1,182,885.43
SUB-OFICIAL A	SOFA	18	18	0	0	0.00	5,404,747.68	0.00	0.00	1,012,353.12	534,758.40	89,126.40	7,040,985.60
SUB-OFICIAL B	SOFB	2	2	0	0	0.00	625,399.20	0.00	0.00	87,612.00	59,417.60	9,902.93	782,331.73
SUB-OFICIAL C	SOFE	1	1	0	0	0.00	331,890.96	0.00	0.00	24,824.64	29,708.80	4,951.47	391,165.87
												TOTAL PERCEPCIONES	1,809,263,575.38
												SEGURIDAD SOCIAL Y	
												OTRAS PERCEPCIONES	527,718,551.51
												TOTAL CAPITULO 1000	1,956,982,126.79

ACUERDO N° 23/2026

POR EL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2026.

II. De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en lo sucesivo **"FORTAMUN"**, se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que un porcentaje de la recaudación federal participable se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa y a cada Municipio, mismos que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

III. Los recursos del **FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2026**, fueron asignados a este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante la publicación de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, número 18 de fecha 30 de enero de 2026, por un monto total de **$ 1,164,350,978.69** (Mil ciento sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho pesos 69/100 M.N), y serán ministrados en doce partes iguales de los meses de enero a diciembre del 2026 y estarán sujetas al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de México y este a su vez al Municipio de Nezahualcóyotl.

Derivado de lo anterior, se considera la implementación de las siguientes acciones:

- **Pago de Nómina de Personal Operativo de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana,** en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del **FORTAMUN**, se podrán destinar a la satisfacción de requerimientos de los Municipios, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad y retribuir a los elementos operativos policiales una remuneración adecuada, como lo señala el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación al Título Tercero en su Capítulo V de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- **Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción, operación y cloración** de igual manera encontrándose este concepto establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal multicitada, que como ya se señaló los recursos del **FORTAMUN**, se destinarán entre otras obligaciones, al pago de derechos de aprovechamientos por concepto de agua y de descargas de aguas residuales.

IV. En virtud de lo anterior y resultando prioritario para este Ayuntamiento fortalecer el desempeño de las funciones de seguridad pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes del municipio y preservar la libertad, al orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad, y toda vez que dicha acción se encuentra dentro de los objetivos del fondo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el artículo 6 fracción IX párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, se proponen las siguientes acciones:

1) ***"Pago de Nómina del Personal Operativo de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana"***, por un monto de **$684,350,978.69** (Seiscientos ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho pesos 69/100 M.N.), por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

V. En el mismo orden de ideas, en virtud de que esta administración tiene entre sus principales objetivos continuar con cumplimiento de las obligaciones derivadas de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y consumo de energía eléctrica ante las dependencias como lo es la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), y toda vez que dicha acción se encuentra dentro

de los objetivos del fondo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se propone la siguiente acción:

2) ***"Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción, operación y cloración"***, por un monto de **$480,000,000.00** (Cuatrocientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).

VI. Por lo anterior expuesto y de conformidad a su objetivo fundamental de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal el FORTAMUN 2026; como se mencionó, se destinará para el saneamiento financiero pagando derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública con el pago de nómina.

VII. Ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FORTAMUN; evitando el reintegro de estos recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para la correcta aplicación, como lo establece los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) vigentes, señaladas en el numeral 4.1 "Proyectos a Financiar con el FORTAMUN".

VIII. En este sentido, la presente propuesta tiene como finalidad que la actual administración realice el ejercicio total de los recursos de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables, evitando eventuales reintegros de recursos que afectarían las finanzas del municipio resultando una afectación a la satisfacción de requerimientos del Municipio y necesidades de la ciudadanía, de igual manera, al no ejercer la totalidad de los recursos repercutiría en la asignación de presupuesto para ejercicios fiscales venideros.

IX. Esto es evidente ya que se implementan mecanismos por parte de los Órganos Fiscalizadores, así como de la Tesorería de la Federación para que los recursos que se asigne a los Estados y estos a los municipios sean ejercidos de manera ágil y adecuada, ejerciéndolos en el mismo año en que se otorgan, cumpliendo con el principio de anualidad.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 23/2026

POR EL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el destino de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ramo General 33, ejercicio fiscal 2026, para la ejecución de las siguientes acciones:

- **"Pago de Nómina del Personal Operativo de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana", por un monto de $684,350,978.69** (Seiscientos ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil novecientos setenta y ocho pesos 69/100 M.N.), lo cual implica todas las prestaciones laborales, así como cuotas y aportaciones de ISSEMYM y las derivadas de retenciones como son Impuesto sobre la Renta, pensiones alimenticias, entre otras; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del FORTAMUN, se podrán destinar a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad y retribuir a los elementos operativos policial una remuneración adecuada, como lo señala el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación al Título Tercero en su Capítulo V de la Ley Federal del Trabajo y el Capítulo V de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- **"Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción, operación y cloración", por un monto de $480,000,000.00** (Cuatrocientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.). de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUN, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua descargas de aguas residuales mismos que se aplicarán al Saneamiento de las Finanzas Públicas del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), en los periodos e importes que determinen la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado

de México (CAEM) por los conceptos de suministro de agua en bloque, cloración, operación y conducción de volúmenes de agua.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la aplicación de los rendimientos financieros que se generen en la presente anualidad en la cuenta productiva específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2026, para destinarse al Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

TERCERO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye expresamente al titular de la Dirección General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS), con la finalidad de que remita oportunamente a la Tesorería Municipal, la comprobación de los Pagos que se realizarán con el FORTAMUN 2026, debido a que forman parte de los informes trimestrales que se envían al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), mismos que consiste en recibos de ingresos emitidos por la Dirección a su digno cargo, solicitud de pago de aprovechamiento por suministro de agua en bloque emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y CFDI emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

QUINTO.- Se instruye al Lic. Vicente Ramírez García, Comisario General de Seguridad Ciudadana, realice los trámites administrativos conducentes ante las instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma de lo establecido en los artículos primero y cuarto del presente Acuerdo.

SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias Administrativas Correspondientes, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo,

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos Benito Juárez, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

ACUERDO N° 24/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACCIÓN DENOMINADA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL REPARACIONES Y MANTENIMIENTO A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2026.

II. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

III. Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capitulo Séptimo "De los Servicios Públicos", establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; seguridad pública y tránsito; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.

IV. Que la generación de cambios en la infraestructura de las vialidades e infraestructura urbana conlleva a tener una mejor Ciudad, un mayor bienestar social y una imagen urbana de mayor relevancia, al mismo tiempo permite ser un Municipio más ordenado, cumpliendo con esto uno de los objetos básicos de la Administración Municipal.

V. Que con fecha cinco de noviembre de veinticinco, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Coordinación de Acciones realizado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Trasportes, el Gobierno del Estado de México a través

de la Secretaría General de Gobierno y el Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl, representado por nuestro Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, para la cesión en comodato de forma gratuita y temporal a “El Municipio” el uso y goce de maquinaria la cual será utilizada para el desarrollo del Proyecto de “Plan Integral para el Oriente del Estado de México; en cuya clausula Segunda del Municipio inciso C se asumen los gastos de operación de la maquinaria cedida en dicho convenio.

VI. Con fecha veinte de febrero de veintiséis, el H. Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos definitivo para el ejercicio fiscal de 2026, mediante el cual se consideró en el capítulo de Inversión Pública, la adquisición de mezcla y emulsión asfáltica.

VII. La presente administración tiene como uno de sus principales objetivos el de programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura para que el Municipio cuente, con avenidas y calles dignas, otorgándole a los nezahualcoyenses servicios públicos eficientes y de calidad e incluyentes dentro del marco legal, dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice el Municipio. Que la aplicación de los recursos se enfoca dentro los planes de la actual administración municipal 2025-2027, con la finalidad de atender a la sociedad, que demanda mejorar su entorno comunitario y calidad de vida, por lo que el Programa de Inversión Municipal tiene la propuesta de la rehabilitación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas, considerando que Nezahualcóyotl cuenta con más de 11 mil calles y avenidas y su mantenimiento y atención está debidamente sustentada como una prioridad esencial del Gobierno Municipal, para optimizar la movilidad al interior del municipio, contribuyendo a la seguridad vial de vehículos y usuarios que transitan por las calles y avenidas del Municipio además del tránsito regional que circula por la municipalidad; por lo que es necesario solicitar la aprobación de recursos del H. Ayuntamiento, para la ejecución de la siguiente acción:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2026					
NO.	**NOMBRE DE LA ACCIÓN**	**UBICACIÓN DE LA OBRA**	**IMPORTE**	**MODALIDAD DE EJECUCIÓN**	**TIPO DE ADJUDICACIÓN**
1	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	$100,000,000.00	OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA

	DEL MUNICIPIO				
TOTAL, PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO			**$100,000,000.00**		

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar las siguientes acciones, con cargo a recursos de libre disposición para llevar a cabo el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2026, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 24/2026

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACCIÓN DENOMINADA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL REPARACIONES Y MANTENIMIENTO A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la ejecución de una acción dentro del Programa Anual de reparaciones y mantenimiento con cargo a recursos de libre disposición para la ejecución del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2026, como a continuación se describe:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2026					
NO.	**NOMBRE DE LA ACCIÓN**	**UBICACIÓN DE LA OBRA**	**IMPORTE**	**MODALIDAD DE EJECUCIÓN**	**TIPO DE ADJUDICACIÓN**
1	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	$100,000,000.00	OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
TOTAL, PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO			**$100,000,000.00**		

SEGUNDO. - Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Administración, para que ejecuten la acción autorizada en el presente acuerdo, apegándose a la normatividad vigente y aplicable a los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2026.

TERCERO. - Se instruye al Director de Obras Públicas incorpore la acción autorizada en el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio fiscal 2026, así como realice lo conducente para su ejecución conforme al techo presupuestal señalado en el numeral primero del presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución de las acciones de acuerdo con los recursos autorizados.

QUINTO. - Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal las adecuaciones y traspasos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SEXTO. - Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO. - la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos Benito Juárez, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. - ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. – RUBRICA

H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2025-2027

PRESIDENTE	**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**
PRIMERA SÍNDICO	**KAREN GUERRERO SUÁREZ**
SEGUNDA SÍNDICO	**NORMA JULIETA BAUTISTA LÓPEZ**
PRIMER REGIDOR	**J FRANCISCO JAVIER CORTES SALDAÑA**
SEGUNDA REGIDORA	**VERÓNICA ROMERO TAPIA**
TERCER REGIDOR	**JAIME LUIS ENRIQUE RUIZ DÍAZ**
CUARTA REGIDORA	**JOAQUINA NAVARRETE CONTRERAS**
QUINTO REGIDOR	**FRANCISCO ALEJANDRO CABRERA HERMOSILLO**
SEXTA REGIDORA	**MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO DÍAZ**
SÉPTIMO REGIDOR	**ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**
OCTAVO REGIDOR	**ENRIQUE CRUZ GALLARDO**
NOVENA REGIDORA	**MARÍA LETICIA PERALES SÁNCHEZ**
DÉCIMO REGIDOR	**RAFAELA AYDEE ESQUIVEL CANSECO**
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA	**SARAHI MORALES VALADEZ**
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	**FABIOLA RINCÓN FLORES**
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	**MARÍA DARINKA RENDÓN SÁNCHEZ**

Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2025-2027

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070